CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



GUATEMALA, MAYO DE 2017

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

4.2 Área Técnica 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 5

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 5

5.1.1 Balance General 5

5.1.2 Estado de Resultados 8

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 10

5.2 Otros Aspectos 11

5.2.1 Plan Operativo Anual 11

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 11

5.2.3 Convenios 11

5.2.4 Donaciones 12

5.2.5 Préstamos 12

5.2.6 Transferencias 12

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad 12

5.3 Estados Financieros 15

5.3.1 Balance General 15

5.3.2 Estado de Resultados 16

5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 17

5.3.4 Notas a los Estados Financieros 18

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 87

Hallazgos Relacionados con el Control Interno 87

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables 95

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 161

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 162

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0116-2017 de fecha 31 de enero de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1134 Fondos en Avance, 1232 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto, Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciaciones y Amortizaciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.00.00.00 Impuestos Directos, rubro 10.02.00.00.00 Impuestos Indirectos; Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.04.00.00.00 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro

14.02.00.00.00 Venta de Servicios; Clase 16 Ingresos por Transferencias Corrientes, rubro 16.02.00.00.00 Transferencias del Sector Público; Clase 17 Ingresos por Transferencias de Capital, rubro 17.02.00.00.00 Transferencias del Sector Público .

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos) 19 Prevención de Violencia y Delito, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos, renglón presupuestario 183 Servicios Jurídicos, renglón presupuestario 011 Personal Permanente, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, renglón presupuestario 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal, renglón presupuestario 415 vacaciones pagadas por retiro, renglón presupuestario 422 Jubilaciones y/o retiros y renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, 413 Indemnizaciones al personal, 415 vacaciones pagadas por retiro, 422 Jubilaciones y/o retiros; Programa 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos), renglón presupuestario 011 personal permanente, renglón presupuestario 111 Energía Eléctrica, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, renglón presupuestario 329 Otras maquinas y equipos, renglón presupuestario 055 Aporte para clases pasivas; Programa 19 Prevención de Violencia y Delito, renglón presupuestario 011 Personal Permanente, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública mediante providencia DAM-1506-2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán el informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q10,641,625.95, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
3-530-00529-8	Banrural	10,581,441.16
740-00552-0	Banrural	0.00
530-00517-9	Banrural	0.00
007-60760-4	Promotor	1,771.00
007-60761-03	Promotor	57,904.75
038-000645-2	Industrial	509.04
Total		10,641,625.95

(Ver hallazgos relacionados con Cumpliento a Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 2, 3, 4, 5, 12, 14, 16)

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q963,075.00, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:

SINIP	Nombre del Proyecto	Fecha del Anticipo	Saldo en Libros Quetzales
170331	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Bola de Oro Chimaltenango, contrato No. 3-2016	29/09/2016	53,812.65
170389	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Santa Otilia, Chimaltenango, contrato 2-2016.	06/10/2016	38,390.12
151806	Mejoramiento Escuela Primaria caserío Cerro Alto, Chimaltenango 5-2016.	08/10/2016	64,802.75
170212	Mejoramiento sistema tratamiento aguas residuales Quinta los Aposentos II Las Abejas, El Rosario, La Loma Socobal zona 4, Chimaltenango, contrato 6-2016.	09/10/2016	58,987.50
170292	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales colonia San Marcos Puerto Rico y aldea Hierba Buena, Chimaltenango, contrato 10-2016.	08/10/2016	71,170.00
170384	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Marcos Pacoc, Chimaltenango, contrato 8-2016.	09/10/2016	85,231.67
170382	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento aguas residuales labor de falla, Chimaltenango, contrato 7-2016.	09/10/2016	90,290.00
172129	Mejoramiento calle Monte los Olivos, Chimaltenango, contrato 1-2016	14/10/2016	16,933.85
170387	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Jacinto, Chimaltenango, contrato 9-2016.	14/10/2016	75,500.50
170386	Construcción poso (s) colonia La Primavera y Buena Vista Sur, Chimaltenango, contrato 4-2016.	18/10/2016	8,805.85
136146	Construcción sistema de aguas residuales aldea Ciénaga Grande, Chimaltenango.	11/11/2016	104,918.16
189104	Mejoramiento calle 1ra. Entre 5ta. Y 6ta. Avenida cabecera municipal, zona 1, Chimaltenango, contrato 13-2016.	10/11/2016	26,291.54
94758	Mejoramiento calle 8ª. Zona 2, San José Bethania, Chimaltenango.	15/11/2016	13,347.21
191485	Mejoramiento calle aldea Buena Vista sector norte, Chimaltenango, contrato 12-2016.	11/11/2016	67,344.49
191056	Mejoramiento calle Escuela Buena Vista Sur, zona 8, Chimaltenango.	21/11/2016	6,948.71
153457	Mejoramiento pozo (s) de agua potable y equipamiento, San José Las Minas, Chimaltenango, contrato 1-2016.	28/11/2016	180,300.00
TOTALES			963,075.00

Fondos en Avance

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1134 Fondos en Avance, presentó operaciones por un valor de Q218,797.53. (Ver hallazgo relacionado con Control Interno. No. 1.)

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo acumulado por el valor de Q19,528,093.54, el saldo de la cuenta según el balance general, concilia con la integración de las Notas a los Estados Financieros número 10, siendo las siguientes:

SMIP	PROYECTO	VALOR PAGADO
387	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE CHIMALTENANGO	Q 26,528.20
389	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 5TA CALLE ENTRE 6TA Y 8VA AVENIDA FINAL ZONA 3 COLONIA SAN JOSE LAS FLORES, CHIMALTENANGO	Q 43,139.90
363	PROYECTO " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA CIENAGA GRANDE, CHIMALTENANGO	Q 169,250.00
408	PROYECTO " MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUINTAS LOS APOSENTOS II LAS ABEJAS, EL ROSARIO, LA LOMA SOCOBAL ZONA 4, CHIMALTENANGO	Q 450,312.50
411	PROYECTO " CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO Y ALDEA HIERBA BUENA CHIMALTENANGO"	Q 538,750.00
414	PROYECTO " MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LABOR DE FALLA , CHIMALTENANGO	Q 444,250.00
415	PROYECTO " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN MARCOS PACOC, CHIMALTENANGO	Q 469,491.63
417	PROYECTO CONSTRUCCION POZO(S) COLONIA PRIMAVERA Y BUENA VISTA SUR, CHIMALTENANGO	Q 604,970.75
418	PROYECTO " CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN JACINTO, CHIMALTENANGO	Q 519,167.50
423	PROYECTO " AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA OTILIA CHIMALTENANGO	Q 255,788.56
431	"MEJORAMIENTO CALLE 1RA. ENTRE 5TA. Y 6TA. AVENIDA CABECERA MUNICIPAL, CHIMALTENANGO"	Q 764,848.65
432	PROYECTO:" MEJORAMIENTO CALLE ESCUELA BUENA VISTA SUR, ZONA 8, CHIMALTENANGO	Q 140,240.92
434	" MEJORAMIENTO CALLE 8VA ZONA 2 COLONIA SAN JOSE BETHANIA, CHIMALTENANGO	Q 128,166.53
	PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE CHIMALTENANGO	Q 427,777.53
436	PROYECTO " MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTE LOS OLIVOS, CHIMALTENANGO	Q 261,330.75

410	PROYECTO " MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO CERRO ALTO, CHIMALTENANGO	Q 324,371.25
412	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO.	Q 327,281.25
CONSTRUCCIONES EN PROCESO 2016		**Q 5,895,665.92**
SALDO DE COROPORACIÓN ANTERIOR		**Q13,632,427.62**
SALDO BALANCE GENERAL AL 31/12/2016		**Q19,528,093.54**

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q44,217,245.69.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q16,162,501.08.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector.

(Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 15)

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q1,891,583.70, por concepto de Sueldos y Jornales a Pagar, Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Aportes Patronales a Pagar y Retenciones a Pagar.

PATRIMONIO

De todas las áreas se evaluó exclusivamente lo indicado en el alcance de la Auditoría.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La cuenta contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q2,303,599.56.

Impuestos Indirectos

La cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q1,875,625.00.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q608,690.00

Venta de Servicios

La cuenta contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q6,705,106.95.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, recaudadas y registradas durante el ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de Q5,235,417.53.

(Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 10, 11)

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, del ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de Q22,720,145.98.

Bienes y Servicios

La cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, del ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de Q11,533,262.31.

Depreciación y Amortización

La cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, del ejercicio fiscal 2016, ascienden a la cantidad de Q4,659,045.61.

(Ver hallazgo relacionado con Control Interno. No. 2. Ver hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones. No. 6, 7, 10, 11, 13, 17, 18)

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2015, según Acta No. 99-2015.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q55,934,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,134,135.66, para un presupuesto vigente de Q69,068,335.66, ejecutándose la cantidad de Q53,598,082.43 (78% en relación al presupuesto vigente), en la diferentes clases presupuestarias de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q4,179,224.56, 11 Ingresos No Tributarios Q5,683,969.42, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q1,627,102.45, 14 Ingresos de Operación Q5,079,061.00, 15 Rentas de Propiedad Q233,158.68, 16 Transferencias Corrientes Q5,235,417.53, 17 Transferencias de Capital Q31,560,148.79, esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 59% del total de los ingresos percibidos.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q55,934,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,134,135.66, para un presupuesto vigente de Q69,068,335.66, ejecutándose la cantidad de Q46,139,958.33. (64% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q15,516,907.07, 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos) Q17,484,243.31, 12 Red Víal Q4,038,423.73, 13 Fortalecimiento a la Educación Q1,105,549.15, 14 Fortalecimiento a la Cultura, Deporte y Recreación Q1,991,031.01, 15

Fortalecimiento a la Salud Q657,416.78, 16 Protección Social Q532,785.67, Desarrollo Urbano y Rutal Q599,303.32, 18 Protección Ambiental Q958,025.62 y 19 Prevención de Violencia y Delito Q3,256,272.67, de los cuales el programa 11 es el de mayor relevancia respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2017, según Acta No. 05-2017.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q13,134,135.66 y transferencias por un valor de Q7,664,058.22, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con la presentación a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no fue cumplido a cabalidad. (Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 1)

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2016, no cuenta con convenios de ninguna índole, con ninguna dependencia, institución u organización.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2016, no recibió Donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que el valor de Q300,000.00, por préstamos temporales, corresponde a un pago no registrado por la coporación municipal 2008-2012, el cual debe ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo al proceso número MP /5102011/18.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2016, siendo las siguientes:

ORDEN	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR EN Q.
1	ANAM	260,000.00
2	Concejo Comunitario acta 14-2015	58,500.00
3	Instituto Básico por Cooperativa acta 11-2015	206,000.00
4	Comité Promejoramiento Bomberos Municipales acta 7-2016 y 16-2016	130,000.00
5	Pago a jubilados municipales	495,620.00
	Total	1,150,120.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y Guatecompras.

Sistema de Contabilidad Integrada
La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que en la Municipalidad, se publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó con número de NOG 37 eventos, de los cuales 35 fueron terminados adjudicados, 1 finalizados anulados, y 1 finalizados desiertos. Y 914 por NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación:

EXPEDIENTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.
2839	1/2/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de diciembre 2015	466,012.00
2904	18/3/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de febrero 2016	473,142.00
3057	9/6/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de mayo 2016	503,026.00
2563	1/2/2016	Pago de 520.53 galones de diesel para planta generadora de energía eléctrica y vehículos del departamento de agua fac. 356701.	9,000.00
2994	18/3/2016	Pago de 552.48 galones de diesel para uso de camiones municipales segun fac. 1366901.	9,000.00
256	22/8/2016	Compra de combustible por medio de documentos canjeables para varias dependencias municipales por fac. 60918	150,000.00
2581	24/6/2016	Compra de combustible por medio de documentos canjeables para varias dependencias municipales por fac. 53553	150,000.00

NOG	DESCRIPCION	VALOR Q	DEFICIENCIAS
5248361	MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS, CHIMALTENANGO	901,500.00	Resolución de aprobación con fecha 14 de octubre 2016 y fue publicada hasta el 11 de noviembre 2016.
			No se publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta y de anticipo, con su respectiva certificación de autenticidad.
4831020	DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLE CON BACHES EN 2DA. CALLE ZONA 2 Y 7MA. AVENIDA ZONA 3, CHIMALTENANGO	70,000.00	Inconformidades sin respuesta.
5013313	MANTENIMIENTO DE PINTURA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO.	75,570.00	Inconformidades sin respuesta.

(Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 13)

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

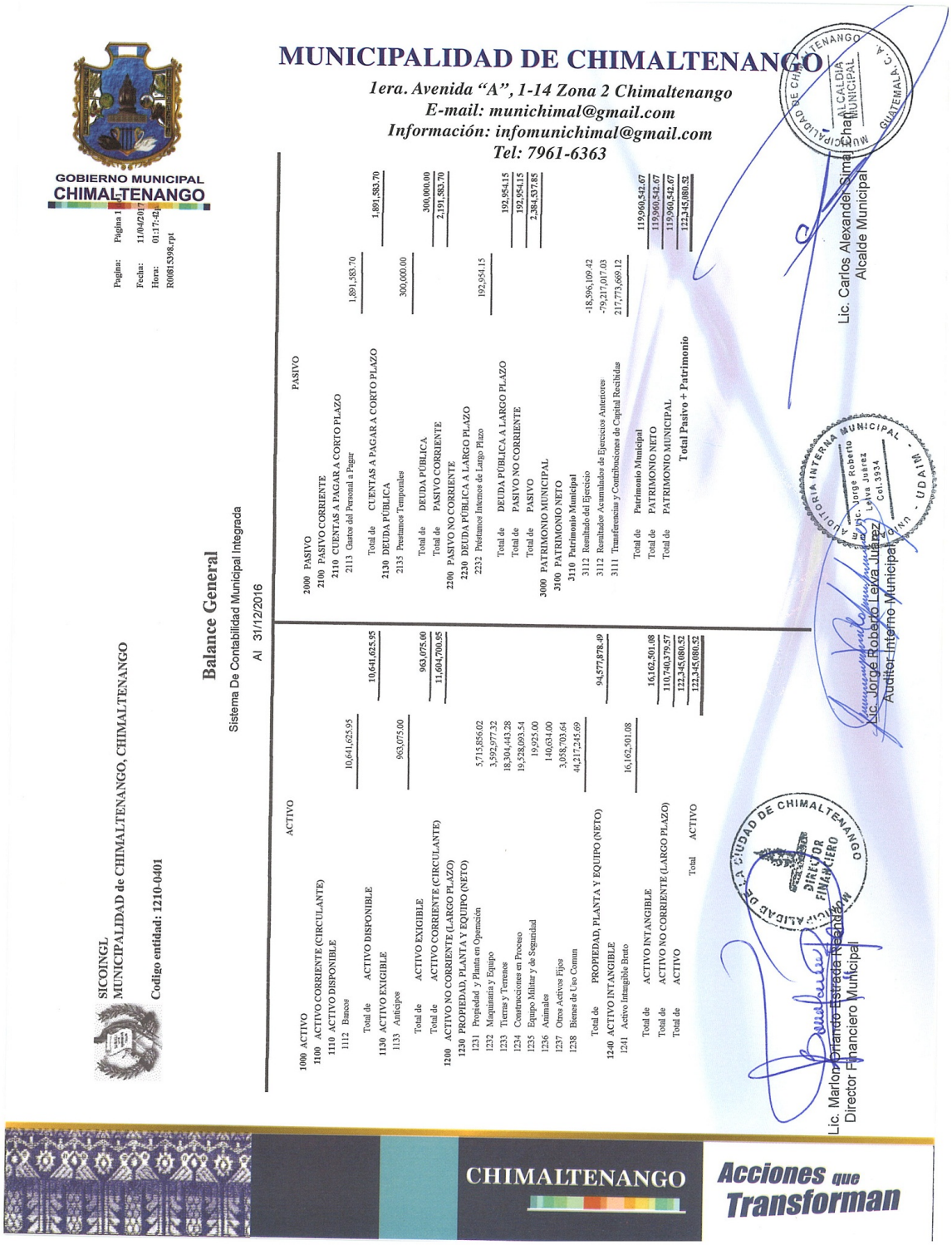

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

Pagina: Pagina 1
Fecha: 11/04/2017
Hora: 01:17:42
R00815398.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0401

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2016

	ACTIVO			PASIVO	
1000	ACTIVO			2000 PASIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112	Bancos	10,641,625.95		2113 Gastos del Personal a Pagar	1,891,583.70
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		10,641,625.95	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,891,583.70
1130	ACTIVO EXIGIBLE			2130 DEUDA PÚBLICA	
1133	Anticipos	963,075.00		2135 Prestimos Temporales	300,000.00
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		963,075.00	Total de DEUDA PÚBLICA	300,000.00
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		11,604,700.95	Total de PASIVO CORRIENTE	2,191,583.70
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231	Propiedad, y Planta en Operación	5,715,856.02		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	192,954.15
1232	Maquinaria y Equipo	3,592,977.32		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	192,954.15
1233	Tierras y Terrenos	18,304,443.28		Total de PASIVO NO CORRIENTE	192,954.15
1234	Construcciones en Proceso	19,528,003.54		Total de PASIVO	2,384,537.85
1235	Equipo Militar y de Seguridad	19,925.00		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1236	Animales	140,634.00		3100 PATRIMONIO NETO	
1237	Otros Activos Fijos	3,058,703.64		3110 Patrimonio Municipal	
1238	Bienes de Uso Comun	44,217,245.69		3112 Resultado del Ejercicio	-18,596,109.42
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		94,577,878.49	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-79,217,017.03
1240	ACTIVO INTANGIBLE			3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	217,773,669.12
1241	Activo Intangible Bruto	16,162,501.08		Total de Patrimonio Municipal	119,960,542.67
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		16,162,501.08	Total de PATRIMONIO NETO	119,960,542.67
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		110,740,379.57	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	119,960,542.67
	Total de ACTIVO		122,345,080.52	Total Pasivo + Patrimonio	122,345,080.52
	Total ACTIVO		122,345,080.52		

Lic. Carlos Alexander Sima Chaj
Alcalde Municipal

Lic. Jorge Roberto Leiva Juárez
Auditor Interno Municipal

Lic. Marlon Orlando Estrada Recinos
Director Financiero Municipal

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

5.3.2 Estado de Resultados

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
Email: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0401

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 31/03/2017
Hora: 11:20:35a.
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	22,037,933.64
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,037,933.64
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,179,224.56
5111	Impuestos Directos	2,303,599.56
5112	Impuestos Indirectos	1,875,625.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,683,969.42
5122	Tasas	4,330,995.64
5123	Contribuciones por mejoras	4,301.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	608,690.00
5126	Multas	682,637.60
5129	Otros Ingresos no Tributarios	57,345.18
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,706,163.45
5141	Venta de Bienes	1,056.50
5142	Venta de Servicios	6,705,106.95
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	233,158.68
5161	Intereses	233,158.68
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,235,417.53
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,235,417.53
6000	GASTOS	40,634,043.06
6100	GASTOS CORRIENTES	40,634,043.06
6110	GASTOS DE CONSUMO	38,912,453.90
6111	Remuneraciones	22,720,145.98
6112	Bienes y Servicios	11,533,262.31
6113	Depreciación y Amortización	4,659,045.61
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	244,650.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	186,000.00
6124	Otros Alquileres	58,650.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	326,819.16
6142	Otras Pérdidas	326,819.16
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,150,120.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,150,120.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-18,596,109.42

DIRECTOR FINANCIERO

Lic. Marlon Orlando Estrada Recanda
Director Financiero Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL

Lic. Carlos Alexander Sinay Chan
Alcalde Municipal

5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,514,100.00	Q 622,147.16	Q 4,136,247.16	Q 4,179,224.56
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 14,282,000.00	Q 74,022.00	Q 14,356,022.00	Q 5,683,969.42
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 995,600.00		Q 995,600.00	Q 1,627,102.45
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 5,367,500.00		Q 5,367,500.00	Q 5,079,061.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 200,000.00		Q 200,000.00	Q 233,158.68
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,226,250.00	Q 1,079.00	Q 5,227,329.00	Q 5,235,417.53
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 26,348,750.00	Q 8,719,886.23	Q 35,068,636.23	Q 31,560,148.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	Q -	Q 3,717,001.27	Q 3,717,001.27	
		Q 55,934,200.00	**Q 13,134,135.66**	**Q 69,068,335.66**	**Q 53,598,082.43**

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	16,459,550.00	803,718.30	Q 17,263,268.30	Q 15,516,907.07
11	SANEAMIENTO MUNICIPAL (SERVICIOS PUBLICOS)	Q 26,973,788.00	Q 5,729,208.27	Q 32,702,996.27	Q 17,484,243.31
12	RED VIAL	Q 350,000.00	Q 5,268,621.85	Q 5,618,621.85	Q 4,038,423.73
13	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION	Q 988,600.00	Q 1,410,055.00	Q 2,398,655.00	Q 1,105,549.15
14	FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEPORTE Y RECREACION	Q 2,315,300.00	Q (29,031.00)	Q 2,286,269.00	Q 1,991,031.01
15	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	Q 863,000.00	Q (19,500.00)	Q 843,500.00	Q 657,416.78
16	PROTECCION SOCIAL	Q 510,500.00	Q 246,275.00	Q 756,775.00	Q 532,785.67
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 2,654,162.00	Q (504,931.50)	Q 2,149,230.50	Q 599,303.32
18	PROTECCION AMBIENTAL	Q 1,220,900.00	Q (109,135.57)	Q 1,111,764.43	Q 958,025.62
19	PREVENCION DE VIOLENCIA Y DELITO	Q 3,598,400.00	Q 338,855.31	Q 3,937,255.31	Q 3,256,272.67
		Q 55,934,200.00	**Q 13,134,135.66**	**Q 69,068,335.66**	**Q 46,139,958.33**

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 53,598,082.43
EGRESOS EJECUTADOS	Q 46,139,958.33
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	**Q 7,458,124.10**

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, al 31 de Diciembre de 2016, un superávit presupuestario de siete millones cuatrocientos [illegible] y ocho mil ciento veinticuatro quetzales con diez centavos **(Q 7,458,124.10).**

DIRECTOR FINANCIERO
Director Financiero Municipal

Jorge Roberto Leiva Juárez
Auditor Interno Municipal

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL - UDAIM -

ALCALDIA MUNICIPAL

Vo. Bo. Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

5.3.4 Notas a los Estados Financieros

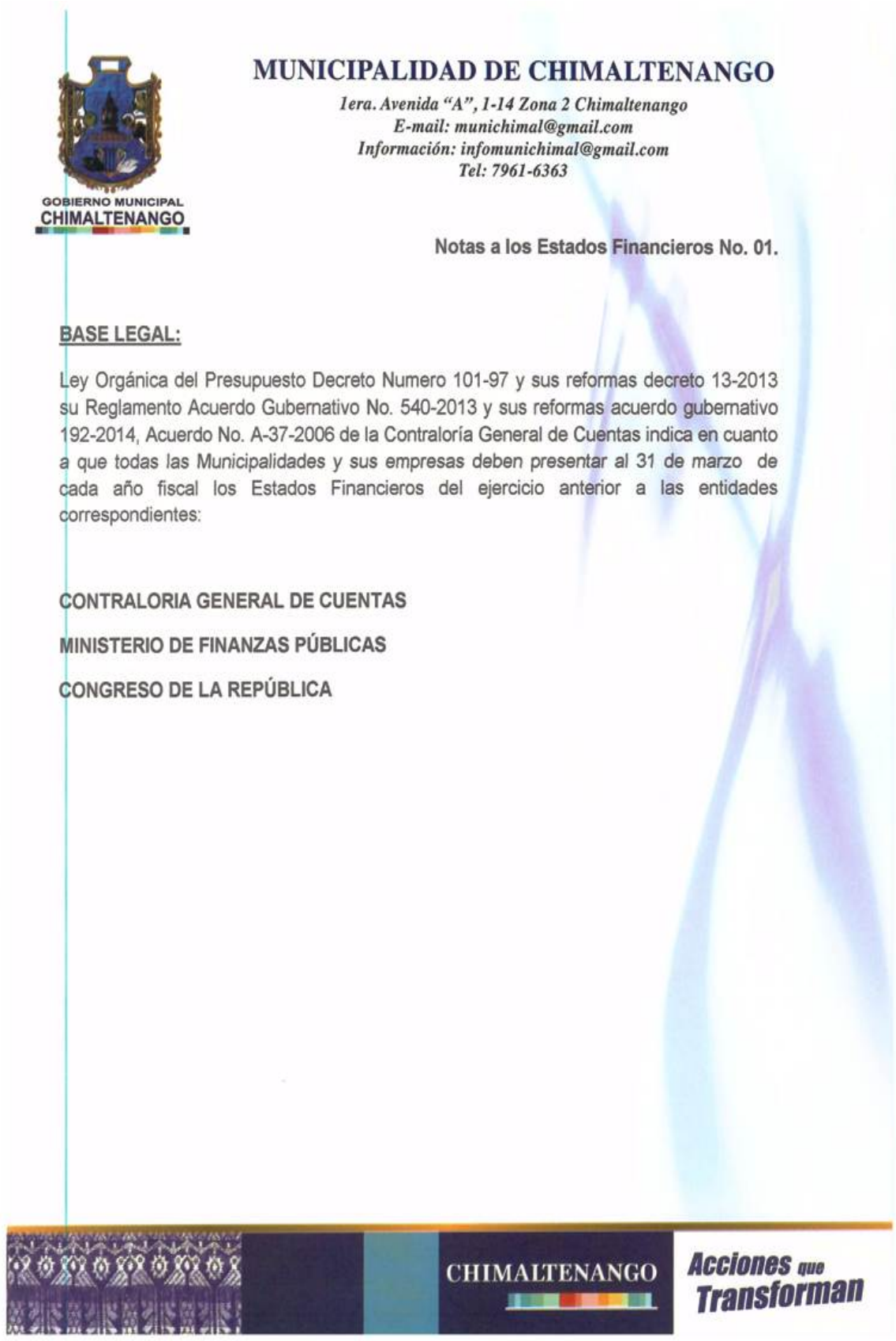

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 01.

BASE LEGAL:

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Numero 101-97 y sus reformas decreto 13-2013 su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas acuerdo gubernativo 192-2014, Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas indica en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año fiscal los Estados Financieros del ejercicio anterior a las entidades correspondientes:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 02.

UNIDAD MONETARIA:

Los Estados Financieros de la municipalidad de Chimaltenango, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala, identificada con el símbolo (Q).

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. El diferencial cambiario si existiera alguno, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable se registra contra los resultados del ejercicio.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 03.

PERIODO FISCAL:

De conformidad con lo que se establece el Artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año, por lo tanto los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 04.

BASE DE LO DEVENGADO:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 05.

PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2,006 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, del 2010 a la fecha también se utiliza el SICOIN GL.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, misma que a estado actualizándose de acuerdo a las necesidades de cada municipalidad de la república de Guatemala a la fecha.

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 06.

CUENTA 1112 BANCOS:

Según registros en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN-GL, en el módulo de contabilidad BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 2016 muestra un saldo Q. 10,641,625.95 mientras que en el módulo de Tesorería BOLETIN CONSOLIDADO refleja un saldo de Q. 10,509,659.62 siendo la diferencia Q. 131,966.33 derivado a que en los primeros quince días de enero de 2012 realizaron una nota de débito sin respaldo por Q. 131,966.33 y que solo disminuyo el saldo en tesorería. (Se puede verificar un RGC expediente No. 14 que se encuentra en el módulo de Contabilidad), que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18. Presentada por la Administración 2012-2016.

NOMBRE/NUMERO DE LA CUENTA	BANCO	SALDO SEGÚN TESORERIA AL 31/12/2016	SALDO SEGÚN LIBROS DE BANCOS AL 31/12/2016	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31/12/2016
CUENTA UNICA DEL TESORO 3-530-00529-8	BANRURAL	Q 10,449,474.83	Q10,449,474.83	Q 10,581,441.16
CUENTA RECAUDADORA PMT MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO 3-740-00552-0	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
MUNICIPALIDAD DE CHIMATENANGO 3-530-00517-9	BANRURAL	Q -	Q -	Q -
PROMOTOR 007-60760-4	PROMOTOR	Q 1,771.00	Q 1,771.00	Q 1,771.00
PROMOTOR 007-60761-03	PROMOTOR	Q 57,904.75	Q 57,904.75	Q 57,904.75
INDUSTRIAL 038-000645-2	INDUSTRIAL	Q 509.04	Q 509.04	Q 509.04
TOTALES		Q 10,509,659.62	Q10,509,659.62	Q 10,641,625.95
DIFERENCIA				Q 131,966.33

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 07.

CUENTA 1133 ANTICIPOS:

La cuenta contable 1133 de Anticipos, refleja en el Balance General al 31 de Diciembre de 2016 un saldo de Q. 963,075.00 saldo que sustenta el LIBRO MAYOR AUXILIAR según el comportamiento de los créditos y débitos del ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, el cual también se sustenta en el módulo de contratos, integrado de la siguiente manera:

INTEGRACION:

EXP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
52	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO SEGUN NUMERO DE CONTRATO 03-2016.	Q 53,812.65
53	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA OTILIA CHIMALTENANGO SEGUN NUMERO DE CONTRATO 02-2016	Q 38,390.12
55	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CERRO ALTO, CHIMALTENANGO CONTRATO NO.05-2016	Q 64,802.75
56	MEJORAMIENTO SISTEMA TRATAMIENTO AUGAS RESIDUALES QUINTA LOS APOSENTOS II LAS ABEJAS, EL ROSARIO, LA LOMA SOCOBAL ZONA 4 CHIMALTENANGO CONTRATO NO.06-2016	Q 58,987.50
57	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO Y ALDEA HIERBA BUENA CHIMALTENANGO CONTRATO NO. 10-2016	Q 71,170.00
58	CONSTRUCCION SIS TEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN MARCOS PACOC CHIMALTENANGO CONTRATO NO. 08-2016.	Q 85,231.67
60	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LABOR DE FALLA , CHIMALTENANGO CONTRATO NO. 07-2016	Q 90,290.00
61	MEJORAMIENTO CALLE MONTE LOS OLIVOS CHIMALTENANGO. CONTRA NO. 01-2016	Q 16,933.85

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

62	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO. CONTRATO NO. 09-2016	Q 75,500.50
63	CONSTRUCCION POZO (S) COLONIA LA PRIMAVERA Y BUENA VISTA SUR, CHIMALTENANGO SEGUN CONTRATO NO. 04-2016.	Q 8,805.85
64	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENANGO	Q 104,918.16
65	MEJORAMIENTO CALLE 1RA. ENTRE 5TA. Y 6TA AVENIDA CABECERA MUNICIPAL, ZONA 1 CHIMALTENANGO CONTRATO NO.13-2016	Q 26,291.54
66	MEJORAMIENTO CALLE 8VA. ZONA 2 SAN JOSE BETHANIA, CHIMALTENANGO	Q 13,347.21
67	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE, CHIMALTENANGO CONTRATO NO. 12-2016	Q 67,344.49
68	MEJORAMIENTO CALLE ESCUELA BUENA VISTA SUR, ZONA 8, CHIMALTENANGO	Q 6,948.71
70	MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS, CHIMALTENANGO CONTRATO 01-2016	Q 180,300.00
	TOTAL DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2016	Q 963,075.00

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 08.

CUENTA 1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN:

SUB CUENTA 1231 1 0 EDIFICIOS E INSTALACIONES:

Saldo Según Libros al 31-12-2016 Q. 3, 253,719.93

Saldo según SICOINGL al 31-12-2016 Q. 5, 715,856.02

Diferencia Q. 2, 462,136.09.

Según contabilidad SICOIN-GL la cuenta presenta un saldo de **Q.5,715,856.02**; Sin embargo se hace necesario disminuir Q.1,961,487.88 por reclasificación (traslado) a la cuenta 1238 Bienes de uso común; así como disminuir Q.651,454.16 por edificios que ya no existe (ejemplo pasarela); Así también según inventario físico 2,012 existen Q.150, 805.95 que deben sumar ya que no pertenecen a Tierras y Terrenos pero si pertenecen a Edificios e instalaciones, para llegar a un saldo real en inventarios de **Q. 3,253,719.93;** se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que dicha información forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldos según SICOINGL	Q 5,715,856.02	
(-)	Disminuir saldo SICOINGL por traslado a bienes de uso común	Q 1,961,487.88	
(-)	Disminuir por Edificios ya que no existen	Q 651,454.16	
	Saldo según Libros		Q 3,253,719.93
(+)	Cantidad retirada de tierras y terrenos agregados a Edificios e Instalaciones	Q 150,805.95	
	Totales	Q 3,253,719.93	Q 3,253,719.93

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 09.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 10 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Saldo según Libros al 31-12-2016 Q. 0.00

Saldo según SICOINGL al 31-12-2016 Q. 145,379.95

Diferencia Q. 145,379.95

La cuenta Maquinaria y equipo de producción, después de haber tomado inventarios físicos y revisados los archivos administrativos, no evidencian existencia de dicha maquinaria y equipo; sin embargo en el Sistema de Contabilidad Integrada existe la cantidad de Q. 145,379.95. Por tal razón existe diferencia de Q 145,379.95. Se esperan instrucciones del Ministerio Público o Contraloría General de Cuentas, toda vez que el saldo forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q.145,379.95	
	Saldo Según libros		Q. 0.00
	Diferencia		Q. 145,379.95
	Totales	Q. 145,379.95	Q. 145,379.95

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 10.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 20 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

Saldo AL 31-12-2016 según Libros Q. 805,050.00

Saldo al 31-12-2016 Según SICOINGL Q. 141,110.00

Diferencia Q. 663,940.00

La cuenta Maquinaria y Equipo para la Construcción: Después de haber tomado inventario físico 2,016 el saldo al 31 de Diciembre de del año 2016 en libros es de Q.805,050.00. Por otra parte el Balance General refleja un saldo de Q. 141,110.00. Como se podrá identificar la diferencia entre Balance General e Inventario Físico es de Q. 663,940.00 que no está registrado en el Sistema y que forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 141,110.00	
(+)	Diferencia	Q. 663,940.00	
	Saldo en libros		Q. 805,050.00
	Totales	Q. 805,050.00	Q. 805,050.00

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 11.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 30 EQUIPODE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA

Saldo Según Libros al 31-12-2016 Q. 955,190.35

Saldo según SICOINGL al 31-12-2016 Q. 1, 433,225.16

Diferencia Q 478, 034.81

La cuenta Equipo de Oficina y Muebles de Oficina, en SICOINGL al 31-12-2016 tiene un saldo de Q. 1, 433,225.16; sin embargo al haber tomado inventario y revisado los archivos administrativos, existe únicamente la cantidad Q. 922,907.35 en concepto de Equipo de Oficina y Muebles de Oficina, mas adiciones en el año 2016 por valor de Q. 52,972.00, menos bajas al 31/12/2016 por valor de Q. 20,689.00 nos da un total de Q 955,190.35. Como se podrá identificar la diferencia entre balance General e Inventario físico, haciende a la cantidad total de Q.478, 034.81, dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q	1,433,225.16		
	Saldo Inicial en Libros			Q	922,907.35
(+)	Adiciones 2,016			Q	52,972.00
(-)	bajas 2,016			Q	20,689.00
(-)	Diferencia	Q	478,034.81		
	Totales	Q	955,190.35	Q	955,190.35

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 12.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 50 EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO

Saldo según Libros al	31-12-2016	Q. 283,649.60
Saldo Según SICOINGL al	31-12-2016	Q. 277,946.36
Diferencia		Q. 5,703.24

La cuenta Equipo Educacional Cultural y Recreativo, en SICOINGL tiene un saldo de Q. 277,946.36; Sin embargo, después de haber tomado inventario físico y revisado los archivos administrativos, el saldo inicial en libros es de Q. 281,503.60 más adiciones del año 2016 por valor de Q. 9,000.00, menos bajas al 31/12/2016 por un valor de Q. 6,854.00 para hacer un total de Q. 283,649.60, por lo que la diferenciando registrada es de Q.5, 703.24. Dicha diferencia forma parte de la denuncia con referencia Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q 277,946.36	
	Saldo en Libros		Q 281,503.60
(+)	Adiciones 2,016		Q 9,000.00
(-)	bajas 2,016		Q 6,854.00
(+)	Diferencia	Q 5,703.24	
	Totales	Q 283,649.60	Q 283,649.60

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 13.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 60 EQUIPO DE TRANSPORTE

Saldo según Libro al 31-12-2016 Q. 1, 110,725.00

Saldo Según SICOINGL al 31-12-2016 Q. 1,571, 790.00

Diferencia Q. 461,065.00

La cuenta Equipo de transporte, en SICOINGL tiene un saldo de Q. 1, 571,790.00, el saldo total en libros haciende a la cantidad de Q 1, 110,725.00.La diferencia es de Q. 461,065.00, la diferencia no cuenta con integración ni documentación, por lo que forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1,571,790.00	
	Saldo en libros		Q.1,110,725.00
(-)	La diferencia menos saldo SICOINGL	Q. 461,065.00	
	Totales	Q. 1, 110,725.00	Q.1, 110,725.00

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 14.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 70 EQUIPO PARA LA COMUNICACIÓN

Saldo según Libro al 31-12-2016 Q. 44, 841.05

Saldo según SICOINGL al 31-12-2016 Q. 21, 900.00

Diferencia Q. 22, 941.05

La cuenta Equipo Para Comunicación, según SICOINGL refleja un saldo de Q. 21,900.00 Por otra parte se tomó inventario físico y se determinó un saldo inicial en libros de Q. 23,991.05, mas adiciones al 31 Diciembre del 2016 por la cantidad de Q 20,850.00 para hacer un total en libros de Q. 44,841.05. La diferencia es de Q 22,941.05 dicha cantidad no se ha registrado en SICOINGL ya que forma parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q 21,900.00	
	Saldo inicial en Libros		Q 23,991.05
(+)	Adiciones 2016		Q 20,850.00
(+)	Diferencia	Q 22,941.05	
	Totales	Q 44,841.05	Q 44,841.05

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 15.

CUENTA: 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:

SUB CUENTA 1232 80 HERRAMIENTAS

Saldo según Libro al 31-12-2016	Q. 0.00
Saldo según SICOINGL al 31-12-2016	Q. 1,625.85
Diferencia	Q. 1,625.85

La cuenta Herramientas Menores, según SICOINGL al 31/12/2016 el saldo Q. 1,625.85 registrada y en libros Q. 0.00 por lo que la cantidad que se refleja en SICOIN.GL forma parte de la denuncia presentada por las autoridades municipales del periodo 2012-2016 ante el Ministerio Público.

	Saldo SICOINGL	Q. 1,625.85	
	Saldo Inicial en libros		Q. 0.00
(+)	Diferencia		Q. 1625.85
	Totales	Q. 1,625.85	Q. 1625.85

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 16.

CUENTA 1233 00 TIERRA Y TERRENOS:

Saldo en Libros al	31-12-2016	Q. 17, 984,198.83
Saldo según SICOINGL al	31-12-2016	Q. 18, 304,443.28
Diferencia		Q. 320,244.45

La cuenta Tierras y Terrenos, según SICOINGL refleja un saldo de Q.18,304,443.28; menos una reclasificación que se dio de tierras y Terrenos a Edificios e Instalaciones de Q.150,856.00, y Q.169,388.45, que debe disminuirse ya que corresponde a los terrenos de Edificio Municipal y Mercado Municipal, que ya se encuentra incluido dentro de la revaluación por Q.14,000,000.00 contabilizada en el ejercicio 2009; así como también el saldo inicial en libros haciende a la cantidad de Q 17,465,827.05 más adiciones al 31 de diciembre del 2016 de Q. 518,371.78 para hacer un total de 17,984,198.83.

	Saldo SICOINGL	Q 18,304,443.28	
(-)	Traslado a Edificios	Q 150,856.00	
(-)	Disminuir por terrenos revaluados	Q 169,388.45	
	Saldo en Libros		Q 17,465,827.05
(+)	Adiciones 2016		Q 518,371.78
	Totales	Q 17,984,198.83	Q 17,984,198.83

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 17.

CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO 1234 0 0:

La cuenta Construcciones en Proceso refleja en el Balance General al 31 de Diciembre de 2016 Q. 19, 528,093.54 el cual Q. 13, 632,427.62 corresponden a la corporación (2008-2012) y Q. 5,895,669.92 corresponden al año 2016.

INTEGRACION:

Cuenta	Smip	Proyecto	Valor Pagado Cifras en Q.	Observación
1234 01 00	59	CONSTRUCCION ESCUELA DE CIENCIAS COMERCIALES, LEONIDAS MENCOS AVILA	39,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 19 cur presupuestario No. 602849, de fecha 15-08-2007, donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital entregada a la Asociación Integral de Desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA según Reporte por Proveedores, el cual no representa un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP 1-47 dicho proyecto existe, el mismo fue concluido en el año 2007, El monto representa el aporte de la Municipalidad de Chimaltenango para este proyecto. Este cuenta con acta de Recepción # 012-2006 suscrita en el Libro de Actas de la Asociación ASINDEGUA, del año 2005, folio 34.. Este no fue inaugurado, por las razones que manifiesta el Director de la Escuela Normal Rural No. 1 Pedro Molina en su oficio No. 412/2012 Ref. VMCC/cjpoa de fecha 31 de Julio del 2012. Proyecto que tiene deficiencias de construcción.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	119	ADOQUINADO CALLEJONES CEMENTERIO	233,000.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 03 cur presupuestario No. 600064, de fecha 01-02-2006, donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora de Servicios y Comercio CONSECO conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 02 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	29,900.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 27 Cur presupuestario 601425 de fecha 27/11/2006 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Comercial San Agustín por compra de sacos de Cemento, conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce la existencia física del mismo así como la longitud y características de este proyecto.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	127	CAPTACION, SISTEMA DE AGUA POTABLE LA JOYA	44,580.00	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 07 cur presupuestarios No. 601283,601284 de fecha 18-10-2006, y 601291 y 601292 de fecha 23/10/2006 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la Empresa Constructora J.A. Muñoz que comprende pago del Estudio del Proyecto (Q. 15,000.00) y pago a Comercial San Agustín por compra de tubos de PVC de 2" por valor de Q 29,580.00 conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto no cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad, motivo por el cual se desconoce si existe físicamente el mismo así como la longitud y características de este proyecto.
1234 01 00	130	PAVIMENTO Y/O ADOQUIN COLONIA SAN RAFAEL FASE II	1,436,921.01	Corresponde a un movimiento de Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 06 cur presupuestarios No. 602396, 603249, 603251, 603451, 603457, 603460, 603578, de fecha 12/06/2007, 08/10/2007, 26/11/2007 y 30/12/2007 donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango, Pago que fue realizado a la ONG FRUPROC MAM. Conforme a Reporte de Proyecto por Proveedores emitido por el Sistema SIAF MUNI. Página 1 de fecha 15/10/2012. Este proyecto cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. de esta Municipalidad,# 5/47 de

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

				fecha 31/07/2012, en el que no se especifica con claridad cuál es la longitud del adoquinamiento realizado, además no identifica claramente los callejones adoquinados relacionados a este proyecto, por lo que no existe evidencia física de la construcción del mismo.
1234 01 00	132	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BUENA VISTA NORTE	74,133.90	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 8 cur presupuestario No. 601624, de fecha 16-02-2007.Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal, El proyecto está ubicado en camino rural Aldea Buena Vista Norte a un costo de Q.592,000.00 y consiste en el adoquinamiento de 2,966 mts.2. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.6, en la visita de campo se comprobó su existencia física.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

				fecha 31/07/2012, en el que no se especifica con claridad cuál es la longitud del adoquinamiento realizado, además no identifica claramente los callejones adoquinados relacionados a este proyecto, por lo que no existe evidencia física de la construcción del mismo.
1234 01 00	132	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BUENA VISTA NORTE	74,133.90	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 8 cur presupuestario No. 601624, de fecha 16-02-2007.Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal, El proyecto está ubicado en camino rural Aldea Buena Vista Norte a un costo de Q.592,000.00 y consiste en el adoquinamiento de 2,966 mts.2. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.6, en la visita de campo se comprobó su existencia física.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	133	ADOQUINADO 1ra. AVE. 4ta. Y 6ta. CALLE ZONA 1 Y 4	89,793.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 9 cur presupuestario No. 601622, de fecha 15-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio de Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto para comprobar la existencia física del mismo.
1234 01 00	134	MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS COLONIA SAN PABLO	99,225.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 10 cur presupuestario No. 601625, de fecha 16-02-2007. Así mismo reporte generado por el Sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores Pag. 1 de fecha 15/10/2012 Donde se constato que el gasto realizado corresponde a una transferencia de capital, a la Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos (ASINDEGUA) según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal. Este no cuenta con informe de la DMP de visita de campo al proyecto, para comprobar la existencia física del mismo.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	135	ADOQUINADO BARRIO LAS MAJADAS FASE II	53,096.10	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 11 cur presupuestario No. 601623, de fecha 16-02-2007. Donde se constato que el gasto corresponde a una trasferencia de capital a Asociación Integral de desarrollo para los Guatemaltecos ASINDEGUA, según convenio Administrativo de Cooperación Financiera para la construcción del proyecto, como aporte Municipal quien construyo a un costo de Q.424,768.80, en cofinanciamiento con el CODEDE y Comunidad. Según informe de DMP 9/47 de fecha 10/04/2012 y acta de visita de campo, dicha obra se ejecuto aunque con deficiencias.
1234 02 00	140	GARITA Y PUERTA DE ACCESO BASURERO MUNICIPAL	9,536.95	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 600225, de fecha 15-03-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores el pago se hizo a la empresa IMPORT CLUB Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta 9, derivado de la visita de campo se verifico que si existe la construcción de la garita con puerta metálica y ventana.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	142	DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES B.V. SEC. SUR	16,494.60	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 600696, de fecha 14-06-2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa FFAC, S.A. por compra de cemento a utilizarse en el Desfogue de Aguas Pluviales La Toma, Aldea Buena Vista Sector Sur. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.
1234 02 00	148	REPARACION DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y RURALES	3,369,737.54	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, págs. 25 a la 31 cur presupuestarios No. 601583.....603576, de fecha 30-01-2007 al 29/12/2007 y reporte del SIAF MUNI págs. 1 a la 7 fecha de generación 15/10/2012 Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo diferentes empresas, y proveedores, por compra de suministros y prestación de servicios por trabajos varios realizados en diferentes sectores de las calles y caminos urbanos y rurales del Municipio de Chimaltenango. Este proyecto no cuenta con Informe de Visita de Campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra de los

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

				materiales o los servicios prestados que engloban el gran total invertido, correspondan a proyectos varios realizados y su existencia física.
1234 02 00	149	MANTENIMIENTO Y REPARACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN MARCOS PACOC	8,744.50	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 601646 y 601790, de fecha 23-02 y 12-03 del año 2007. Donde se constato que corresponde a colocación de piso de granito para el mantenimiento y reparación del Puesto de Salud de tres puertas de metal, tres ventanas grandes y una pequeña, ambas de metal con sus respectivos balcones, además confirmado por informe de DMP de fecha 23/07/2012 y acta No.1 redactada en la visita de campo. En conclusión este gasto corresponde a transferencias que no aumenta los activos de la Municipalidad.
1234 02 00	150	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESCUELA BUENA VISTA	29,025.00	Corresponde al movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 33 cur presupuestario No. 601634, de fecha 19/02/2006. y reporte del SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que el gasto realizado corresponde a una inversión Municipal y que no representa un Activo de la Municipalidad de Chimaltenango el pago se hizo a la empresa DISTRIBUIDORA LA COMPETIDORA, por compra de tubos de PVC a utilizarse en el Mantenimiento de la Escuela de la Aldea Buena Vista. No se cuenta con informe de visita de campo realizada por la DMP, motivo por el cual se desconoce si la compra del material fue utilizado en el proyecto en mención y de la existencia física del mismo.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	151	EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL ALDEA TONAJUYU DEL CENTRO	20,550.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 601999 y 602009 de fecha 13, 16 y 17 de abril de 2007.y reporte generado por el sistema SIAF MUNI pág. 1 de fecha 15/10/2012 el pago se efectuó al Proveedor FFAC, S.A., por compra de Sacos de Cemento UGC de fecha 18/04/2007. Según informe de DMP, de fecha 20/04/2012 indica que se realizo en el año 2008 un proyecto pero que en el mismo intervino la empresa TIGO , la Comunidad y la Municipalidad de igual manera informan que el proyecto no fue realizado,. Adjuntan a su informe acta No.15 de fecha 02/08/2012 del Cocode de la Aldea Tonajuyu del centro, en la cual hace constar con palabras del presidente del COCODE, de la Aldea de Tonajuyu del Centro Sr. Andrés Morejón quien hace referencia que no se realizo el proyecto de nombre Empedrado Calle Principal Aldea Tonajuyu del Centro durante el año 2007.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	153	RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA BUENA VISTA SEC. EL CERRITO	13,664.95	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 35 cur presupuestario No. 602255 de fecha 31 de mayo de 2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto por compra de accesorios PVC para el ramal de distribución a la empresa FFAC, S.A. Cuenta con informe de la D.M.P. de fecha 24/07/2012 en el que se hace constar que según visita de campo realizada se confirmo de la existencia y construcción de dicho ramal, el cual inicia en la Aldea Buena Vista Norte, tanque el Melotto y se conduce al sector el Cerrito, y Acta No. 5 de visita de campo. Trabajo realizado en el año 2007.
1234 02 00	154	DREMAJE SANITARIO SANTA OTILIA (MATERIALE)	28,944.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 602254, de fecha 31/05/2007 y reporte generado por el sistema SIAF MUNI Proyecto por Proveedores en el que se pudo constatar que se compro Tubos PVC Rino Blok de 18x6 a la empresa FFAC, S.A. y confirmada su existencia según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.7 de fecha 25/07/2012 suscrita en visita de campo.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	155	RECONTRUCCION DE SANITARIOS LOS APOSENTOS	4,325.50	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 603084, de fecha 21-09-2007 y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión, por compra de laminas de 09 calibre 26mm a la empresa FFAC, S.A.. Según informe de DMP 18/48 de fecha 01/08/2012 y acta No.3 redactada en visita de campo no se realizo reconstrucción de los sanitarios durante. el año 2007.
1234 02 00	156	DRENAJE DEL 4TO CALLEJON ZONA 1 (CAMINO VIEJO A EL TEJAR)	30,000.00	Corresponde al Movimiento liquidado según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 38 cur presupuestario No. 602258 y 602852, de fecha 31/05/2007 y15/08/2007 respectivamente y reporte generado por el SIAF MUNI Proyecto por Proveedores pág. 1 de fecha 15/10/2012 donde se constato que corresponde a un gasto y no a una inversión compra de ladrillos tayuyo de 23x14 y tubo corrugado PVC tipo Riblock de 8"x6" a la fabrica Gloria y a la Corporación Omega Internacional. No tiene informe de visita de campo de la DMP. motivo por el cual no se pueda establecer la existencia real del proyecto.

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	158	ADOQUINADO 3RA. AVENIDA \"A\" ZONA 2	29,700.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 602253 de fecha 31/05/2007. y reporte generado por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores, pág. 1 generado de fecha 15/10/2012, el gasto fue realizado a la empresa Distribuidora Comercial Los Tres Reyes, por compra de adoquines para tráfico pesado. Según informe de DMP 20-47 de fecha 10/04/2012 este trabajo existe pero la misma fue realizada en un periodo mayor al que corresponde según el SMIP. No se indica la longitud de metros adoquinados.
1234 02 00	162	AULAS ESCUELA MONTE LOS OLIVOS (MATERIALE)	29,888.51	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 40 cur presupuestario No. 602256 de fecha 31-05-2007 y reporte generado el día 15/10/2012 proyecto por proveedores Pág. 1 se compro materiales de construcción a la empresa FFAC, S.A. pudiéndose constatar que el gasto representa una donación y no un activo de la Municipalidad. Además según informe de DMP de fecha 24/07/2012 y acta No.2 levantada en la visita de campo, este gasto consistió en donación de materiales. Para la construcción de un aula, una biblioteca y una bodega.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	163	PERFORACION DE UN POZO Y LIMPIEZA DE 3 POZOS DE ABSORCION LA ALAMEDA \"B\"	30,851.45	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 41 cur presupuestario No. 602894, 602909 Y 603083 de fecha 29 y 30 /08/2007 y 20-09-2007. Reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 Proyecto por Proveedores se pudo constatar que se compro a FFAC, S.A. tubos de cemento de 32" liviano para uso en el proyecto, así como Piedrin Negro, a un costo de Q. 11,851.45. y pago efectuado a la empresa Constructora González por servicio de Perforación y encamisado de pozo de absorción de 30 varas de profundidad y limpieza de tres pozos de 20 varas de profundidad a un costo de Q. 19,000.00 Según informe de DMP No. 22/47 en visita de campo, no se identifico el lugar donde se perforo el pozo de Absorción de 30 varas así como la Limpieza de los tres pozos de Absorción según información obtenida de parte del Presidente del Cocode Sr. Jorge Ardon por lo que no se pudo comprobar la existencia física de los mismos.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 02 00	164	MANT. Y REP. DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL	92,597.16	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 42 cur presupuestario No. 602897...603576 de fecha 29,30/08/2007 26/11/2007, 07,18, 29/12/2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF MUNI, pag. 1 y 2 se pudo constatar que el monto global que representa el gasto de este SMIP, se refiere a varios pagos efectuados a empresas Constructora CHL, Inversiones VADEL, FFAC, S.A. y Distribuidora Comercial los Tres Reyes, Q. 27,814.80, Q. 6,662.20, Q. 50,610.16, y Q 7,510.00 respectivamente. No se cuenta con informe de visita de campo por parte de la DMP. Para comprobar la existencia física de los trabajos realizados y que globalmente representa.
1234 02 00	165	CONST. DE COCINA EN ESCUELA LOS APOSENTOS	11,982.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 43 cur presupuestario No. 602898 de fecha 30-08-2007 y reporte de fecha 15/10/2012 generado por el SIAF-MUNI pag.1 compra de arena de rio a FFAC. S.A. Según informe de DMP No. 24/47 de fecha 23/07/2012 de visita de campo y Certificación del acta # 45-2007 de fecha 05/07/2007 si existe dicha cocina, pero por estar construida en terrenos no municipales, no constituye activo municipal.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363
GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	166	Baterías p/baños Reservas militares (codede)	29,000.00	Este corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 44 cur presupuestario No. 603269 de fecha 18-10-2007. y reporte generado de fecha 15/10/2012 por el SIAF MUNI, pág. 1 en donde se puede constatar que se efectuó compra de materiales varios de construcción a la empresa FFAC, S.A. Según informe de DMP 25/47 de fecha 25/07/2012 y acta No.01 suscrita, se indica que dichos trabajos fueron realizados, conjuntamente con el CODEDE de Chimaltenango, pero no constituyen activo por no ser propiedad de la municipalidad.
1234 02 00	167	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	83,335.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 53 cur presupuestario No. 603681, 603793, 603794, 603799 de fecha 25/01/2008 y 13/02/2008 y reporte generado en el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 Donde se evidencia que el gasto fue por servicios Prestados por empresas y que fue operacional, como acarreo de basura; mantenimiento y reparación de Drenajes Sanitarios del sector Urbano Según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.4 redactada en visita de campo. se comprueba que no existe evidencia de los trabajos relacionados a este SMIP, durante el periodo a que se hace referencia y en el lugar indicado..

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

1234 02 00	170	REPARACION DE BOMBAS DE AGUA DAÑADAS Y REPARACION DE LA RED DE DISTRIBUCIO N DE AGUA	983,852.53	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor Auxiliar de cuentas, pág. 54 a la 58 cur presupuestarios del 603600 .....605795 y reporte Proyecto por Proveedores generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 páginas 1 a la 6 en los que se ha podido constatar que el gasto que engloba el monto de este SMIP, corresponde a pagos diversos realizados a proveedores entre ellos (Agro ferretería el Campesino, Alfredo Moya Ruiz, COREDISA, Fabrica y Distribuidora San Carlos, J & J Computación, DEOCSA, Edgar Ubaldino Gómez Puc, Computación QR, Transportes y Arrendamientos López, Seysa, Estación Shell Modelo, Esteban Guevara Acuta, Eva Yolanda Morales Guevara, Francisco Eliseo de Mata Reyna, Heydy Arlene Castillo Hernández, Hidrodinámica, SERDICO, Eléctricos Yurisa. No se tiene informe de la DMP. Donde haga constar que se verifico la realización de los trabajos relacionados con el presente SMIP. así mismo no se cuenta con expediente que contenga la evidencia de los trabajos realizados .
1234 02 00	171	MANTENIMIE NTO DE POZOS (12 pozos activos)	15,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 59 cur presupuestario No. 603806 de fecha 25/02/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a un gasto por mantenimiento de Equipo de Bombeo pago efectuado a Irma Leticia Patal López de Coy. Este SMIP, no cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP, por lo que no fue posible establecer si el monto pagado

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

				corresponde al mantenimiento de los pozos.
1234 01 00	171	MANTENIMIENTO DE POZOS (12 pozos activos)	79,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 18 cur presupuestario No. 604878, 605054, 605132 de fecha 30/07/2008 22 y 24/09/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a DEOCSA por consumo de energía eléctrica de los meses de Julio y Agosto 2008 Librería Sandoval por materiales de oficina uso Edificio Municipal y a Multi Proyectos G y G por remodelación de la Fuente del parque Central . Q. 50,000.00, Q. 3,300.00 y Q. 26,500.00 respectivamente. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que efectivamente los gastos corresponden al SMIP 171 Mantenimiento de Pozos.
1234 02 00	178	REMODELACION BALNEARIO LOS APOSENTOS	354,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 60 cur presupuestario No. 604552, 604553, 604875 de fecha 25/05/2008 22 y 30/07/2008 y reporte generado por el sistema SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pág. 1 el mismo corresponde a Pago efectuado a CONSTRUVISION 2000 por el 20% compra e Instalación Equipo de Bombeo y materiales eléctricos Pozo de Agua Potable los aposentos s/contrato Administrativo Q. 300,000.00 y a la empresa TOPASA compra de tubos de PVC y uniones de alta presión. por un valor de Q. 54,000.00. No cuenta con informe de visita de Campo por parte de la DMP donde haga constar que los pagos efectuados corresponden

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

				a remodelación o a mantenimiento de equipo de bombeo, del Balneario Los Aposentos.
1234 01 00	188	ADOQUINAMIENTO LOS APOSENTOS CALLE SUR	302,525.57	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 19 cur presupuestario No. 605106 Y 605580 de fecha 23-09-2008 y 24/11/2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 en el que contablemente se registra los pagos efectuados a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 302,525.57. Según contrato 3-2008 el costo del proyecto es de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra esta finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada, VER información del SMIP 219, según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490, y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009.
1234 01 00	195	INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	75,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 20 cur presupuestario No. 605583 de fecha 24-11-2008 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se pudo establecer que se efectuó pago a la empresa CONSTRUVISION 2000 por cancelación del Proyecto Instalación Equipo de Bombeo Los Aposentos. No existe informe de visita de campo de la DMP. que haga constar la existencia del equipo de bombeo instalado.
1234 01 00	203	AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCI	125,000.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 24 cur presupuestario No. 606726, 607434, 607604 de fecha 05-08-2009,

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

		ON DE DOS TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE LA ALAMEDA SECTOR "A"		09/11/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 15/10/2012 pag.1 se constato que se efectuó una Transferencia de Q. 25,000.00 al COCODE del sector de la Alameda correspondiente al 20% del aporte para el Proyecto, pago a la Empresa Distribuidora Internacional, servicios diversos prestados a la Municipalidad, Q. 20,000.00 y pago a la Constructora Torre Fuerte, servicios diversos Q. 80,000.00 servicios diversos prestados a la Municipalidad de Chimaltenango. No se tiene informe de visita de campo realizada por la DMP. para comprobar la existencia física del proyecto en referencia.
1234 01 00	204	DRENAJE SANITARIO COLONIA BETHANIA CHIMALTENANGO	225,529.63	Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y actas No.99 de Cocode; no fue finalizado por la empresa Arpreco, según contrato 09-2009 con un costo de Q.899,905.82; además en SIAF-MUNI el SMIP 204, refleja pagos según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 25 cur presupuestario No. 606227 de fecha 25-03-2009, 607443, 607444 de fecha 23/11/2009, según contabilidad se hicieron pagos a Arpreco S.A., Sabino Luis Morales y Teresa Calí. Q. 107,957.63, Q. 45,500.00, Q.72,072.00. Respectivamente para un total de Q. 225,529.63.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	207	DRENAJE SANITARIO LA ALAMEDA SECTOR C CHIMALTENANGO	13,800.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 26 cur presupuestario No. 606992 de fecha 24-09-2009. Se observa que esta es una transferencia al Consejo Comunitario de Desarrollo La Alameda 5to, Aporte. Además según informe de DMP 35/47, en su visita de campo y entrevistas a Presidente del Cocode de la Alameda, señor Jorge Ardon, miembros del Cocode del Esfuerzo y vecinos, NO se logró identificar la existencia física de la obra.
1234 01 00	209	ADOQUINAMIENTO 5TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENANGO	568,247.07	Según contrato 12-2008 el monto del proyecto es Q.710,800.00, el informe de DMP 36-48 de fecha 01/08/2012 la obra está físicamente finalizada, aunque Contablemente se encuentra en proceso. El monto de este SMIP corresponde al Movimiento del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, pág. 27 curs presupuestarios No. 605986 de fecha 22-01-2009, 606001, 606212 de fecha 23 de enero y 23 de marzo 2009 y 607577,
1234 01 00	210	ADOQUINADO 6TA AVENIDA COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2 CHIMALTENANGO	509,392.18	Según contrato 13-2008, el costo es Q.897,510.50 y está terminado pero el costo contabilizado no liquida el contrato, además el Informe de DMP y indica que dicho proyecto está finalizado físicamente; por lo que no procede regularización del SMIP 210, con ultima amortización según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 28 cur presupuestario No. 606000 Y 607579 de fecha 23-01-2009, Según reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores, de fecha 15/10/2012 el pago fue realizado a la ONG ADEVI (Asociación Desarrollo y Vida) como unidad administradora de los recursos.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	212	ADOQUINADO CALLES SECTOR SUR ALDEA BUENA VISTA CHIMALTENANGO	918,258.63	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 29 cur presupuestario No. 605916 de fecha 20-01-2009, 606216, 606317, 607512, 607573 de fechas 23/03/2009, 22/05/2009, 09 y 21/12/2009 y Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Coronado Q. 898,698..63 y a la empresa Constructora Torre Fuerte Q. 19,560.00 además según informe de DMP 1/2 de fecha 24/07/2012 y acta No.3 redactada en la visita de campo dicha obra está finalizada.
1234 01 00	216	ADOQUINADO MANZANAS \" D \" \" E \" \" F \" Y \" G \" COLONIA SANTA TERESITA ZONA 2	550,680.98	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 31 cur presupuestario No. 606967, 606968, 606969, 607019, 607611, 607612 de fecha 22/09/2009, 01/10/2009, y 23/12/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Distribuidora La Unión, Q. 441,760.98 Sabino Luis Morales Q. 29,800.00 y Teresa Cali por servicios diversos Q. 79,120.00. No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física del mismo.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	217	ADOQUINADO CALLE PRINCIPAL LA ALAMEDA SECTOR A CHIMALTENANGO	30,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 32 cur presupuestario No. 606964, de fecha 21/09/2009, Reporte generado por SIAF-MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el monto de lo pagado fue a la empresa Constructora Fares No se tiene informe de Visita de Campo por parte de la D.M.P. de la Municipalidad y por este motivo se desconoce la existencia física de este proyecto.
1234 01 00	219	ADOQUINADO CALLE SUR BALNEARIO LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	286,024.17	El Movimiento corresponde al Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 34 cur presupuestario No. 606003, 606224, 606490,y 607627 de fecha 23/01/2009, 25/03/2009, 18/06/2009 y 23/12/2009 y reporte generado por el SIAF-MUNI proyecto por proveedores de fecha 15/10/2012 se pudo establecer que el monto pagado fue a la empresa PROARQ, por un monto de Q. 286,024.17 y que debe considerarse como complemento a lo invertido según SMIP 188. Según contrato 3-2008 a un costo de Q.687,558.10, por lo que DMP informa en su visita de campo 31-47 y acta No.3 que dicha obra está finalizada físicamente, pero los registros contables indican que no ha sido liquidada,
1234 02 00	220	AMPLIACION ESCUELA ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENANGO	145,000.00	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 63 cur presupuestario No. 608217, 608220, de fecha 27-05-2010 y reporte generado por el SIAF-MUNI de fecha 16/07/2012 se puede establecer que4 el pago se realizo a la empresa Distribuidora La Unión a través de su propietaria Luz Verónica Chávez González. Según informe de DMP de fecha 24/07/2012 de visita de

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

				campo y acta 35-2012 del Cocode de Aldea Ciénaga Grande, en el punto primero informa que la constructora no cumplió con la totalidad de la ejecución de los renglones contratados (Contrato No. 02-2010) el que era por un valor de Q.601,717.43. No existe mayor información al respecto por parte de la DMP, sin embargo aparecen notas donde solicitan al señor ex Alcalde Municipal Belarmino Montufar que dicha obra sea concluida como corresponde.
1234 01 00	230	DRENAJE SANITARIO ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO	40,431.50	Corresponde al Movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pag. 35 cur presupuestario No. 607447 de fecha 25-11-2009.y reporte generado el 15/10/2012 por el SIAF MUNI, proyecto por proveedores pág. 1 se establece que el pago fue realizado a la empresa Constructora Torre Fuerte. Según informe de DMP de fecha 25/07/2012 y acta 56-2012 del Cocode de Aldea Bola de Oro dicho proyecto no existe.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	231	PAVIMENTO CAMINO VECINAL ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO	898,500.00	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 36 cur presupuestario No. 606211 de fecha 23-03-2009, 606239 de fecha 30/03/2009, 606316 de fecha 22/05/2009 y 607411 de fecha 27/10/2009. Así mismo reporte generado por el SIAF MUNI de fecha 15/10/2012 proyecto por proveedores, se evidencia que el monto pagado fue a la empresa Constructora e Inmobiliaria Girón. Según informe de DMP de fecha 09/04/2012y acta No.05-2012 el proyecto si existe y está terminado según investigación en visita de campo realizada. El costo del proyecto según contrato Administrativo número 03-2009 es de Q. 899,857.35. El proyecto presenta problemas de desgaste y grietas y hundimientos. La empresa ofreció reparar los daños y no lo hizo según indican los señores del Cocode. .
1234 01 00	232	PAVIMENTACION CUESTA PANAJ HACIA ALDEA SAN JACINTO	781,669.85	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 37 cur presupuestario No. 607437 de fecha 09-11-2009, se pudo establecer que este proyecto fue realizado por la empresa Diseño y Construcción Miza. Según acta No.05-2012 del Cocode de Aldea San Jacinto, hace constar en el segundo punto: "Que el proyecto no fue terminado ya que hacen falta 23ml de pavimento y 46ml de bordillo. Además que el mismo cuenta 180 metros lineales con problemas de desgaste, grietas y hundimientos. El costo del proyecto según contrato 07-2009 por Q.842,521.20 suscrito con la empresa. Se tiene informe de visita de campo de la DMP.

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

1234 01 00	234	21	791,689.34	Corresponde al movimiento según Libro Mayor auxiliar de cuentas, pág. 39 cur presupuestario No. 607435 de fecha 09-11-2009. se pudo constatar que el pago se le hizo a la empresa constructora ARPRECO..S.A. Según informe de DMP de fecha 03/08/2012 y acta No. 100 el proyecto si existe y está terminado, aunque fue concluido por los vecinos debido a que la constructora dejo inconclusa obra, Indica el Cocode que no cuentan con documentación alguna de este proyecto y que el mismo nunca fue recepcionado.

SALDO DE CORPORACION ANTERIOR **13,632,427.62**

EXPEDI -ENTE	CUEN -TA	SMIP	PROYECTO	VALOR PAGADO	OSERVACION
2325	1234	387	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE CHIMALTENANGO	Q 26,528.20	EN PROCESO
1948, 1949	1234	389	MEJORAMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO 5A. CALLE ENTRE 7A. Y 8A. AVENIDA FINAL ZONA 3 COLONIA SAN JOSE LAS FLORES CHIMALTENANGO	Q 43,139.90	PROYECTO DESISTIDO
64	1234	363	PROYECTO " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA CIENAGA GRANDE, CHIMALTENANGO	Q 169,250.00	EN PROCESO
56	1234	408	PROYECTO " MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUINTAS LOS APOSENTOS II LAS ABEJAS, EL ROSARIO, LA LOMA SOCOBAL ZONA 4, CHIMALTENANGO	Q 450,312.50	EN PROCESO

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

57	1234	411	PROYECTO " CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLONIA SAN MARCOS PUERTO RICO Y ALDEA HIERBA BUENA CHIMALTENANGO"	Q 538,750.00	EN PROCESO
60	1234	414	PROYECTO " MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LABOR DE FALLA , CHIMALTENANGO	Q 444,250.00	EN PROCESO
58	1234	415	PROYECTO " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN MARCOS PACOC, CHIMALTENANGO	Q 469,491.63	EN PROCESO
63	1234	417	PROYECTO CONSTRUCCION POZO(S) COLONIA PRIMAVERA Y BUENA VISTA SUR, CHIMALTENANGO	Q 604,970.75	EN PROCESO
62	1234	418	PROYECTO " CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN JACINTO, CHIMALTENANGO	Q 519,167.50	EN PROCESO
53	1234	420	PROYECTO " AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANTA OTILIA CHIMALTENANGO	Q 255,788.56	EN PROCESO
65	1234	431	"MEJORAMIENTO CALLE 1RA. ENTRE 5TA. Y 6TA. AVENIDA CABECERA MUNICIPAL, CHIMALTENANGO"	Q 764,848.65	EN PROCESO
68	1234	432	PROYECTO:" MEJORAMIENTO CALLE ESCUELA BUENA VISTA SUR, ZONA 8, CHIMALTENANGO	Q 140,240.92	EN PROCESO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO
1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL CHIMALTENANGO

66	1234	434	" MEJORAMIENTO CALLE 8VA ZONA 2 COLONIA SAN JOSE BETHANIA, CHIMALTENANGO	Q 128,166.53	EN PROCESO
67	1234	435	PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE ALDEA BUENA VISTA SECTOR NORTE CHIMALTENANGO	Q 427,777.53	EN PROCESO
61	1234	436	PROYECTO " MEJORAMIENTO CALLE ALDEA MONTE LOS OLIVOS, CHIMALTENANGO	Q 261,330.75	EN PROCESO
55	1234	410	PROYECTO " MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO CERRO ALTO, CHIMALTENANGO	Q 324,371.25	EN PROCESO
52	1234	412	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA BOLA DE ORO CHIMALTENANGO.	Q 327,281.25	EN PROCESO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EJERCICIO 2016				**Q 5,895,665.92**	
SALDO BALANCE GENERAL AL 31/12/2016				**Q19,528,093.54**	

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 18.

CUENTA 1235 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:

Saldo según libros al 31-12-2016	Q. 19,925.00
Saldo según SICOINGL al 31-12-2016	Q. 19,925.00
Diferencia	Q. 0.00

Según documentación y libro de Inventarios, dentro de esta cuenta se encuentran contempladas las armas o escopetas propiedad de la municipalidad de Chimaltenango por un valor de Q. 19,925.00, las que se encuentran asignadas a los guardianes del mercado terminal, guardianes de bombas de agua Pachipup y guardianes del balneario los Aposentos.

	Saldo SICOINGL	Q. 19,925.00	
(-)	Diferencia	Q. 0.00	
	Saldo en libros		Q. 19,925.00
	Total en libros	Q. 19,925.00	Q. 19,925.00

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 19.

CUENTA 1236 ANIMALES:

Saldo en Libros al	31-12-2016	Q. 64,450.00
Saldo en SICOINGL al	31-12-2016	Q. 140,634.00
Diferencia		Q. 76,184.00

Según registros en el Sistema SICOINGL presenta un saldo de Q. 140,634.00 y en Libros se verifico físicamente y existe un saldo inicial de Q 72,450.00, menos bajas al 31 de Diciembre del 2016 por un valor de Q. 8,000.00 que hace un total de Q. 64,450.00 por lo que existe una diferencia de Q.76, 184.00, saldo que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público, denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, y contraloría General de Cuentas ya que no surte evidencia de otro animal.

	Saldo SICOINGL	Q 140,634.00	
(-)	Diferencia	Q 76,184.00	
	Saldo inicial en Libros		Q 72,450.00
(-)	bajas 2,016		Q 8,000.00
	Totales	Q 64,450.00	Q 64,450.00

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 20.

CUENTA 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS:

SUB CUENTA 123700 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Saldo en Libros al	31-12-2016	Q. 1, 990,612.53
Saldo en SICOINGL al	31-12-2016	Q. 3, 058,703.64
Diferencia		Q. 1, 068,091.11

En libros se tiene un saldo inicial de Q. 1,884,437.53 más adiciones del año 2,016 por Q. 223,007.00, menos bajas al 31/12/2,016 por un valor de Q. 116,832.00 para hacer un total de Q.1, 990,612.53 .Según registros en el Sistema SICOINGL presenta un saldo de Q. 3,058,845.64, por lo que existe una diferencia de Q. 1, 068,091.11, que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18,

	Saldo SICOINGL	Q 3,058,703.64	
(-)	Diferencia	Q 1,068,091.11	
	Saldo inicial en Libros		Q 1,884,437.53
(+)	Adiciones 2,016		Q 223,007.00
(-)	Bajas 2,016		Q 116,832.00
	Totales	Q 1,990,612.53	Q 1,990,612.53

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 21.

CUENTA 1238 BIENES DE USO COMUN

Saldo Según Libro al	31-12-2016	Q. 47, 146,852.62
Saldo según SICOINGL al	31-12-2016	Q. 44, 217,245.69
Diferencia		Q. 2, 929,606.93

Según saldo Inicial en libros Q. 34, 754,711.56 más adiciones 2016 Q 12, 392,141.06 por lo que el total en Libros al 31 de Diciembre 2016 es de Q. 47, 146,852.62, mientras que el saldo en SICOINGL es de Q. 44, 217, 245.69 estableciendo una diferencia de Q. 2, 929,606.93. La diferencia obedece a que se tiene que efectuar un traslado de la cuenta de Edificios e Instalaciones a la cuenta Bienes de uso Común de proyectos terminados por la cantidad de Q 1, 961,487.88, así como Q. 968,119.05 que corresponde a Bienes de Uso Común según reclasificación de proyectos del año 2,009, operado parcialmente en el sistema el 31/12/2010, saldo que son objeto de ratificación por parte del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas. Según denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

	Saldo inicial en Libros		Q 34,754,711.56
(+)	Adiciones 2016 por reclasificación de Construcciones en Proceso		Q 12,392,141.06
	Saldo SICOINGL	Q 44,217,245.69	
(+)	Mas traslado de Edificios a Bienes de uso Común	Q 1,961,487.88	
(+)	Reclasificación proyectos 2009 operados en el 2010	Q 968,119.05	
	Totales	Q 47,146,852.62	Q 47,146,852.62

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 22.

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

La cuenta 1241 0 0 refleja en el Balance General un saldo de Q16,162,501.08. En el año 2,006 inicio un saldo cero y durante el ejercicio se cargaron Q. 5,277,571.32; en el año 2,007 hubieron pagos por Q. 193,000.00; en el 2,008 se ejecutaron Q. 5,797,340.82 y posteriormente en el año 2,009 se ejecutaron Q. 2,811,095.90 es necesario mencionar que en los ejercicios 2,010 y 2,011 no se ejecutó ningún proyecto de inversión social, Q. 46,700 correspondientes al año 2,014, para el año 2015 se ejecutaron Q. 4,659,045.61 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 se han ejecutado: 2,036,793.04.

NUMERO DE SMIP	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
SALDO INICIAL			Q 18,784,753.65
446	11	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, CHIMALTENANGO	Q 246,956.00
424	12	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CALLES, CAMINOS AREA URBANA Y RURAL, CIUDAD DE CHIMALTENANGO	Q 922,694.66
427	12	MEJORAMIENTO CALLE 10 AVENIDA, BUENA VISTA SUR ZONA 8, CHIMALTENAGO, CHIMALTENANGO	Q 88,500.00

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

426	16	CONSERVACION Y CREACION SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL ALCALDE, CHIMALTENANGO	Q 179,339.06
407	17	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CHIMALTENANGO	Q 599,303.32
TOTAL DE GASTOS INVERSION SOCIAL EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2,016			**Q 2,036,793.04**
REGULARIZACION GASTOS INVERSION SOCIAL SEGÚN CIRCULAR A13-2011 DEL MINFIN			**Q 4,659,045.61**
SALDO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016			**Q 16,162,501.08**

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 23.

CUENTA 2113 GASTO DEL PERSONAL A PAGAR

Refleja en el Balance General al 31 de Diciembre del año 2016 un saldo de Q. 1,891,583.70. El saldo al 01/01/2016 asciende a Q. 1,940,997.33 el cual se retuvo Q. 1,908,270.49 y se pagó al 31 de Diciembre del año 2016 Q. 1,957,684.12 En tesorería únicamente se tiene un saldo de Q. 183,147.05 que corresponden a pagos pendientes al mes de diciembre 2016.

INTEGRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.								
		CONTABILIDAD						
		SALDO AL 01/01/2016	PAGADO	RETENIDO	SALDO CONTABLE AL 31/12/2016	DENUNCIA DAJ-D-M-130-2013	RETENIDO DEL 01 AL 15/01/2012	SALDO EN TESORERIA AL 31 /12/2016
			ENERO A DICIEMBRE 2016			CORPORACION 2008-2012		
102	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 4,993.02	Q 147,449.37	Q 171,248.43	Q 28,792.08			Q 28,792.08
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 653,943.04	Q 891,712.01	Q 821,836.67	Q 584,067.70	Q 515,181.50	Q -	Q 68,886.20
107	IVA S/FACTURAS ESPECIALES	Q 446.43	Q -	Q -	Q 446.43	Q 446.43	Q -	Q -
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q 120,270.00	Q 80,985.00	Q 80,886.00	Q 120,171.00	Q 96,000.00	Q 16,350.00	Q 7,821.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 335,000.00	Q -	Q -	Q 335,000.00	Q 335,000.00	Q -	Q -
201	IGSS	Q 565,746.77	Q 587,801.96	Q 588,378.00	Q 566,322.81	Q 516,498.76	Q -	Q 49,824.05
202	FIANZA	Q 42,169.63	Q 19,170.37	Q 18,564.03	Q 41,563.29	Q 39,389.42	Q 300.00	Q 1,873.87
203	ISR	Q 9,400.89	Q 53,760.27	Q 56,884.39	Q 12,525.01	Q 2,120.54	Q -	Q 10,404.47
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 194,350.00	Q 134,975.00	Q 134,810.00	Q 194,185.00	Q 153,400.00	Q 27,750.00	Q 13,035.00
206	ISR RELACION DE DEPENDENCIA	Q 8,677.55	Q 41,830.14	Q 35,662.97	Q 2,510.38	Q -	Q -	Q 2,510.38
207	ISR S/FACTURAS ESPECIALES	Q 6,000.00	Q -	Q -	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q -	Q -
AL 31/12/2016		Q1,940,997.33	Q1,957,684.12	Q1,908,270.49	Q1,891,583.70	Q1,664,036.65	Q 44,400.00	Q 183,147.05

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 24.

CUENTA 2135 PRESTAMOS TEMPORALES:

Al revisar la cuenta 2135 Prestamos Temporales (Sobregiros); se hace la observación que el saldo de Q. 300,000.00 corresponden a un pago no registrado por la corporación (2008-2012) que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 25.

CUENTA 2232 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO:

La cuenta 2232 lleva control de los ingresos percibidos y amortizaciones de capital realizados por la Municipalidad por concepto de préstamo; el saldo de Q. 192,954.15 corresponde a operaciones incorrectas por la corporación. (2008-2012). que deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Público y Contraloría General de Cuentas; formando parte de la denuncia con referencia: Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 26.

CUENTA 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS:

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público; privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del año 2,016 asciende a Q. 217,773,669.12

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 27.

CUENTA 3112 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre del año 2016; en la presente se muestra que la Municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores productos de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	
Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	Q. -79, 217,017.03
Resultado del Ejercicio	Q. -18, 596,109.42

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Nota a los Estados Financieros No. 28.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA: 5110 I NGRESOS TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2016 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 4,179,224.56.

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad a través de la oficina del IUSI, recaudó al 31 de Diciembre 2016 a través de la cuenta **5111 Impuestos Directos** la cantidad de Q. 2,303,599.56, cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.01.40.00.00 al 10.01.49.20.99, incluye pago de IUSI, multas, e intereses, otros impuestos, otras multas. Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la municipalidad a través de Receptoría, recaudó al 31 de Diciembre 2016 a través de la cuenta **5112 Impuestos Indirectos** la cantidad de Q. 1,875,625.00 cuyos rubros presupuestarios comprenden del rango 10.02.00.00.00 al 10.02.89.01.02, incluye pago de multa de boleto de ornato.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos Tributarios				
5111	Impuestos Directos	10.01.40.00.00	10.01.49.20.99	2,303,599.56
5112	Impuestos Indirectos	10.02.81.00.00	10.02.89.01.02	1,875,625.00
Total de Ingresos				Q4,179,224.56

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 29.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

SALDO AL 31-12-2016 SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Q. 5,683,969.42.

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de diciembre del año 2,016, recaudó a través de las cuenta **5122 Tasas**, la cantidad de Q. 4,330,995.64 cuyos rubros Presupuestarios comprenden 11.02.90.00.00 al 11.02.90.99.00, incluyen pagos de Licencias y tasas Municipales. La **cuenta 5123 Contribución por Mejoras**, recaudó la cantidad de Q. 4,301.00 cuyos rubros presupuestarios comprenden del 11.03.10.00.00 al 11.03.10.99.00 conteniendo pagos de drenaje y otras contribuciones. **La Cuenta 5124 Arrendamientos de edificios, equipos e Instalaciones,** recaudó la cantidad de Q. 608,690.00 cuyos Rubros Presupuestario comprenden del 11.04.10.00.00 al 11.04.20.99.02 atreves de arrendamientos de locales de mercado terminal, central y balneario los aposentos e instalaciones municipales. **La Cuenta 5126 Multas**, Recaudo la Cantidad de Q. 682,637.60 cuyos rubros Presupuestarios comprenden del 11.06.10.00.00 al 11.06.10.99.00 incluye multas administrativas, de tránsito y varias. **La cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios** recaudó la cantidad de Q. 57,345.18 que comprende los rubros del 11.09.00.00.00 al 11.09.90.99.00, de la ejecución presupuestaria.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Ingresos No Tributarios				
5122	Tasas	11.02.90.00.00	11.02.90.99.00	Q4,330,995.64
5123	Contribuciones por Mejoras	11.03.10.00.00	11.03.10.99.00	Q 4,301.00
5124	Arrendamientos de Edificios, equipo e instalaciones	11.04.10.00.00	11.04.20.99.02	Q 608,690.00
5126	Multas	11.06.10.00.00	11.06.10.99.00	Q 682,637.60
5129	Otros ingresos no Tributarios	11.09.90.00.00	11.09.90.99.00	Q 57,345.18
Total de Ingresos				**Q5,683,969.42**

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 30.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 6, 706,163.45.

Según reporte del estado de Resultados del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, la Municipalidad al 31 de diciembre de 2016 recaudó a través de la **cuenta 5141 Venta de Bienes,** la cantidad de Q. 1,056.50 afectando los Rubros Presupuestarios 14.01.10.00.00 al 14.01.90.99.00 incluye venta de insumos y productos agrícolas. **La cuenta 5142 Venta de Servicios**, recaudó la cantidad de Q. 6, 705,106.95 que afectan los rubros Presupuestarios 14.02.00.00.00 al 14.02.40.99.00 incluye certificaciones, licencias, traspasos, concesiones.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública				
5141	Venta de Bienes	14.01.10.00.00	14.01.90.99.00	Q 1,056.50
5142	Venta de Servicios	13.02.60.01.05	13.02.60.99.00	Q 6,705,106.95
Total de Ingresos				Q 6,706,163.45

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 31.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTE:

SUB CUENTA 5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 233,158.68.

Según el Estado de Resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5161 Intereses** recaudó la cantidad de Q. 233,158.68 generado por los intereses de cuenta monetaria y que afectan los rubros presupuestarios 15.01.31.00.00 al 15.01.31.01.00. del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad				
5161	Intereses	15.01.31.00.00	15.01.31.01.00	Q 233,158.68
Total de Ingresos				**Q 233,158.68**

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 32.

CUENTA 5100 INGRESOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 5,235,417.53.

Según el estado de resultado del sistema de Contabilidad Integral Municipal a través de **La cuenta 5172 Transferencia Corrientes del Sector Público** se percibió del gobierno central y entidades descentralizadas para funcionamiento la cantidad de Q. 5,235,417.53 afectando los rubros del rango 16.02.10.00.00 al 16.02.20.01.00. del presupuesto de ingresos municipales.

Periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016		Rubros Presupuestarios		Cantidad
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del	Al	
Transferencias Corrientes Recibidas				
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	16.02.10.00.00	16.02.20.01.00	Q 5,235,417.53
Total de Ingresos				**Q 5,235,417.53**

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 33.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6110 GASTO DE CONSUMO

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 38,912,453.90.

INTEGRACION:

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
11	73	6111	Remuneraciones	22,720,145.98	Gasto que corresponde a los pagos de personal operativo, técnico y profesional; que labora para la municipalidad.
111	299	6112	Bienes y servicios	11,533,262.31	Gastos que corresponde a los pagos de Bienes y Servicios para el personal que labora en la Municipalidad de Chimaltenango.
		6113	Depreciación y Amortización	4,659,045.61	Reclasificación de obras de Inversión Social ejecutadas en el ejercicio 2015.

Total gasto **38, 912,453.90**

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 34.

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 244,650.00.

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
152	152	6122	Arrendamiento de tierras y terrenos	186,000.00	Gasto que corresponden a pagos de arrendamientos para bomba de agua que sirven para la distribución de agua potable a la población.
151	157	6124	Otros Alquileres	58,650.00	Gastos que corresponde a los pagos de locales para ciertas instituciones.

Total gasto **244,650.00**

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 35.

CUENTA 6100 GASTOS CORRIENTES:

SUB CUENTA 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 326,819.16

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
823	914	6142	Otras perdidas	326,819.16	Registro de las bajas de inventarios.

CHIMALTENANGO
Acciones que Transforman

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

1era. Avenida "A", 1-14 Zona 2 Chimaltenango
E-mail: munichimal@gmail.com
Información: infomunichimal@gmail.com
Tel: 7961-6363

Notas a los Estados Financieros No. 36.

CUENTA 6100 GASTO CORRIENTE:

SUB CUENTA 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

SALDO AL 31-12-2016 ESTADO DE RESULTADOS Q. 1, 150,120.00

RENGLON PRESUPUESTARIO		CONTABILIDAD			
Del	Al	Cuenta	Descripción	GASTO	OBSERVACION
411	437	6151	Transferencias otorgadas al sector privado	1,150,120.00	Apoyo a otras, subsidios entre otros.

Lic. Marlon Orlando Estrada Rearda
Director Financiero Municipal

Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
Alcalde Municipal

Lic. Jorge Roberto Leiva Juarez
Auditor Interno Municipal

CHIMALTENANGO Acciones que Transforman

PAGINA: 1 DE 1

SICOINGL

Institucion:	0401	CHIMALTENANGO	No. Expediente	6	Fecha Elaboración
Unid. Ejecutora:			No. Documento	20,973,288	31/12/2016
Unid. Desc.:			No. Original		

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR Presupuestario
COMPROBANTES CONTABLES	CUR DE GASTO		

Area del Comprobante:	Fecha Aprobación	Tipo CUR:		
AUTOMATICO	31/12/2016		CIE	CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE

Beneficiario:		
	2974681	CHIMALTENANGO

AFECTACION CONTABLE

No.	Cuenta	Sub-1	Sub-2	Aux-1	Aux-2	Aux-3	Descripción de Cuentas	Debe	Haber
	6111	01	01	0	0	0	Sueldos y Salarios		20,103,787.92
	6111	01	02	0	0	0	Aportes Patronales al Seguro Social		1,289,404.51
	6111	01	03	0	0	0	Otros Aportes Patronales		1,257,630.94
	6111	01	04	0	0	0	Beneficios Sociales		69,322.61
	6112	01	00	0	0	0	Servicios no Personales		8,531,234.11
	6112	02	00	0	0	0	Impuestos, Derechos y Tasas		71,570.78
	6112	03	00	0	0	0	Bienes de Consumo		2,930,457.42
	6113	06	00	0	0	0	GASTOS DE INVERSION SOCIAL		4,659,045.61
	6122	00	00	0	0	0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos		186,000.00
	6124	00	00	0	0	0	Otros Alquileres		58,650.00
	6142	01	00	0	0	0	Pérdidas por Baja de Bienes		152,375.00
	6142	02	00	0	0	0	Otras Perdidas		174,444.16
	6151	00	00	0	0	0	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		1,150,120.00
	7100	00	00	0	0	0	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	40,634,043.06	
							Total Comprobante ==>	40,634,043.06	40,634,043.06

SON: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES QUETZALES CON 06/100 M.N.

DESCRIPCION: CIERRE CONTABLE DE EGRESOS

APROBADO	DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
	Firma Electrónica:		Firma Electrónica:	
	Usuario:		Usuario:	
	Fecha:		Fecha:	

ALCALDIA MUNICIPAL — Firma

DIRECTOR FINANCIERO — Firma

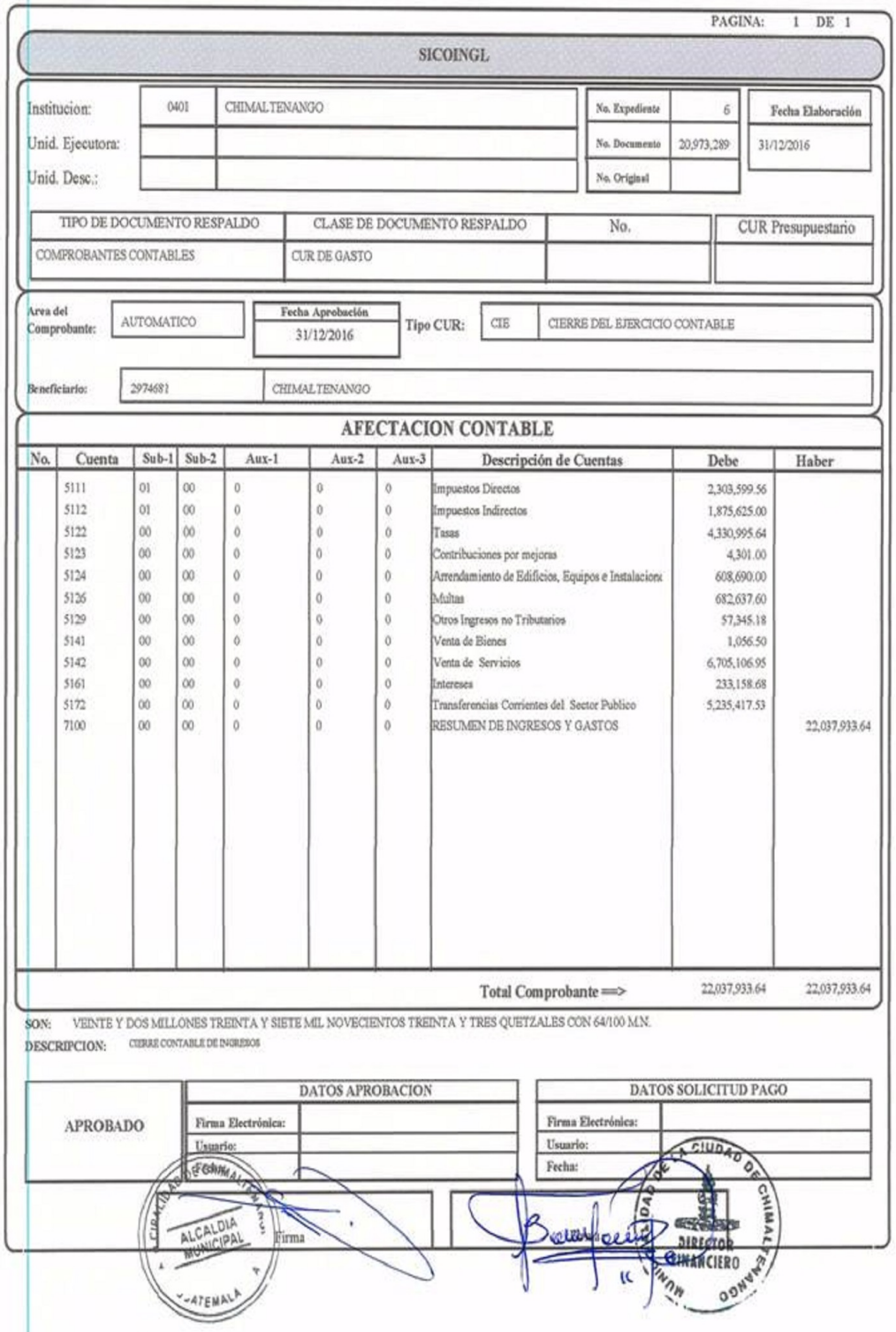

PAGINA: 1 DE 1

SICOINGL

Institucion:	0401	CHIMALTENANGO	No. Expediente	6	Fecha Elaboración
Unid. Ejecutora:			No. Documento	20,973,289	31/12/2016
Unid. Desc.:			No. Original		

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR Presupuestario
COMPROBANTES CONTABLES	CUR DE GASTO		

Area del Comprobante: AUTOMATICO | Fecha Aprobación: 31/12/2016 | Tipo CUR: CIE CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE

Beneficiario: 2974681 CHIMALTENANGO

AFECTACION CONTABLE

No.	Cuenta	Sub-1	Sub-2	Aux-1	Aux-2	Aux-3	Descripción de Cuentas	Debe	Haber
	5111	01	00	0	0	0	Impuestos Directos	2,303,599.56	
	5112	01	00	0	0	0	Impuestos Indirectos	1,875,625.00	
	5122	00	00	0	0	0	Tasas	4,330,995.64	
	5123	00	00	0	0	0	Contribuciones por mejoras	4,301.00	
	5124	00	00	0	0	0	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalacion	608,690.00	
	5126	00	00	0	0	0	Multas	682,637.60	
	5129	00	00	0	0	0	Otros Ingresos no Tributarios	57,345.18	
	5141	00	00	0	0	0	Venta de Bienes	1,056.50	
	5142	00	00	0	0	0	Venta de Servicios	6,705,106.95	
	5161	00	00	0	0	0	Intereses	233,158.68	
	5172	00	00	0	0	0	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,235,417.53	
	7100	00	00	0	0	0	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		22,037,933.64
							Total Comprobante ==>	22,037,933.64	22,037,933.64

SON: VEINTE Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 64/100 M.N.

DESCRIPCION: CIERRE CONTABLE DE INGRESOS

APROBADO	DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
	Firma Electrónica:		Firma Electrónica:	
	Usuario:		Usuario:	
			Fecha:	

ALCALDIA MUNICIPAL Firma

DIRECTOR FINANCIERO

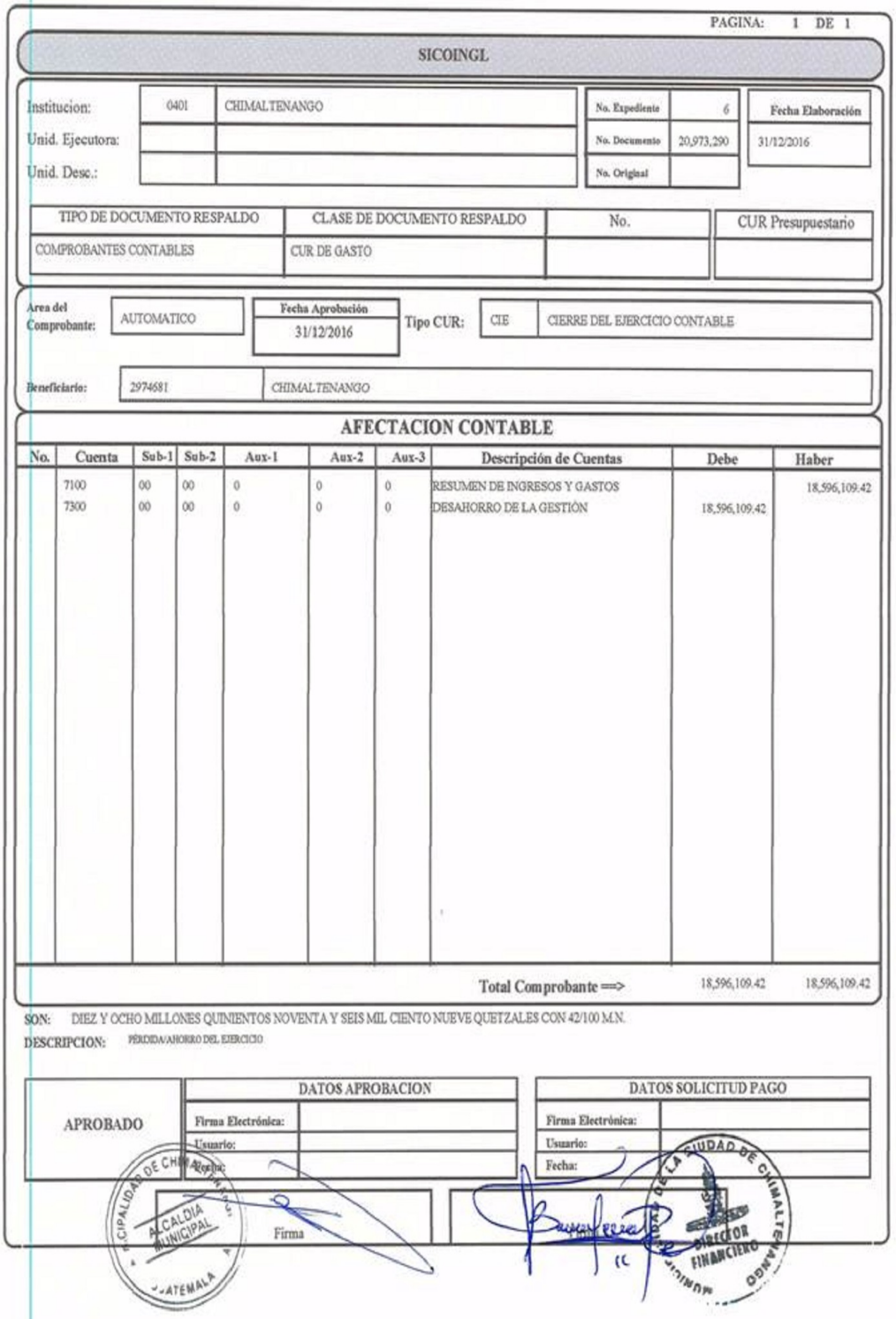

PAGINA: 1 DE 1

SICOINGL

Institucion:	0401	CHIMALTENANGO	No. Expediente	6	Fecha Elaboración
Unid. Ejecutora:			No. Documento	20,973,290	31/12/2016
Unid. Desc.:			No. Original		

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR Presupuestario
COMPROBANTES CONTABLES	CUR DE GASTO		

Area del Comprobante:	AUTOMATICO	Fecha Aprobación 31/12/2016	Tipo CUR:	CIE	CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE

Beneficiario: 2974681 CHIMALTENANGO

AFECTACION CONTABLE

No.	Cuenta	Sub-1	Sub-2	Aux-1	Aux-2	Aux-3	Descripción de Cuentas	Debe	Haber
	7100	00	00	0	0	0	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS		18,596,109.42
	7300	00	00	0	0	0	DESAHORRO DE LA GESTIÓN	18,596,109.42	
							Total Comprobante ==>	18,596,109.42	18,596,109.42

SON: DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON 42/100 M.N.

DESCRIPCION: PÉRDIDA/AHORRO DEL EJERCICIO

APROBADO	DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
	Firma Electrónica:		Firma Electrónica:	
	Usuario:		Usuario:	
	Fecha:		Fecha:	

ALCALDIA MUNICIPAL

Firma

DIRECTOR FINANCIERO

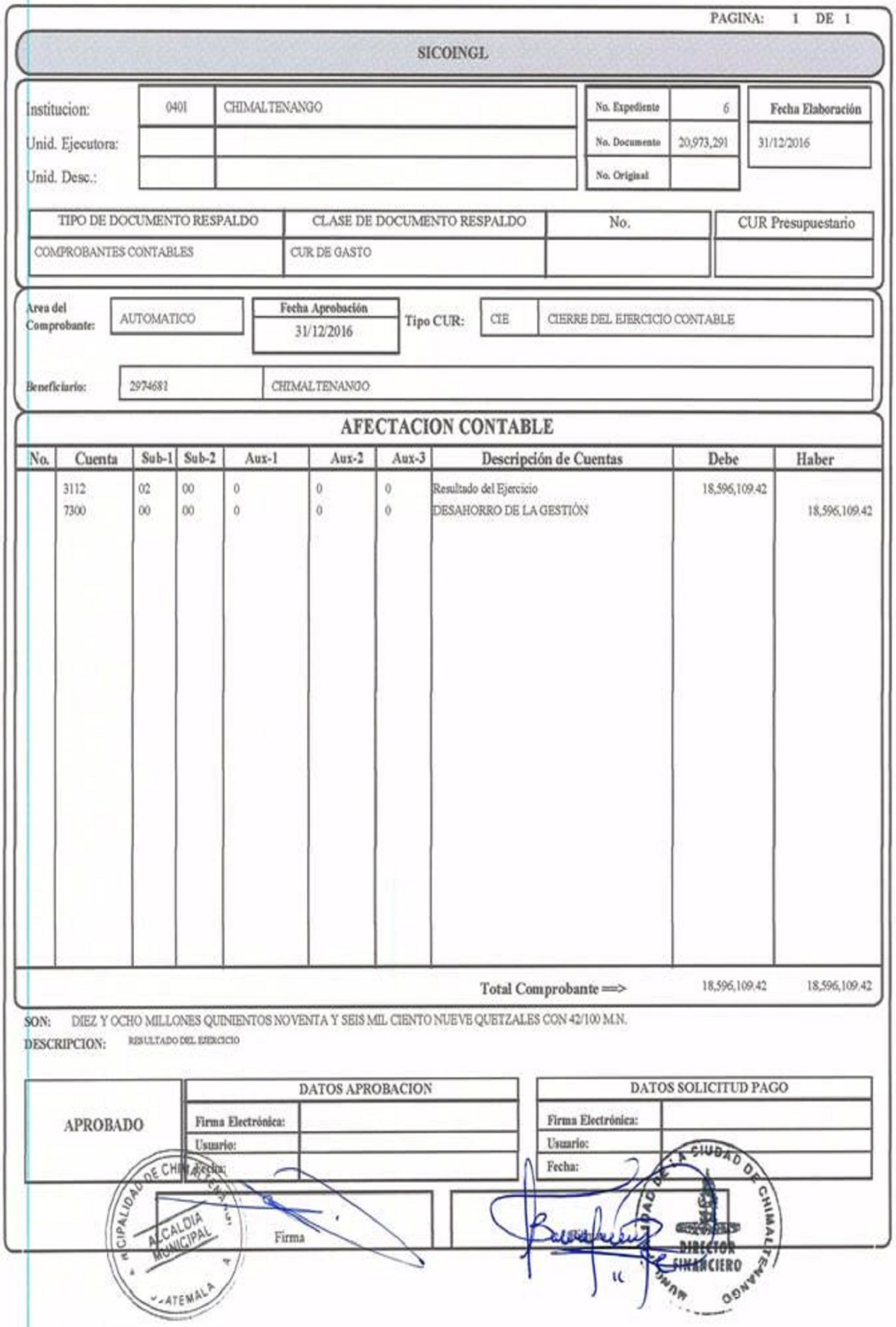

PAGINA: 1 DE 1

SICOINGL

Institucion:	0401	CHIMALTENANGO	No. Expediente	6	Fecha Elaboración
Unid. Ejecutora:			No. Documento	20,973,291	31/12/2016
Unid. Desc.:			No. Original		

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR Presupuestario
COMPROBANTES CONTABLES	CUR DE GASTO		

Area del Comprobante:	AUTOMATICO	Fecha Aprobación 31/12/2016	Tipo CUR:	CIE	CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE

Beneficiario: 2974681 CHIMALTENANGO

AFECTACION CONTABLE

No.	Cuenta	Sub-1	Sub-2	Aux-1	Aux-2	Aux-3	Descripción de Cuentas	Debe	Haber
	3112	02	00	0	0	0	Resultado del Ejercicio	18,596,109.42	
	7300	00	00	0	0	0	DESAHORRO DE LA GESTIÓN		18,596,109.42
							Total Comprobante ==>	18,596,109.42	18,596,109.42

SON: DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON 42/100 M.N.

DESCRIPCION: RESULTADO DEL EJERCICIO

APROBADO	DATOS APROBACION	DATOS SOLICITUD PAGO
	Firma Electrónica:	Firma Electrónica:
	Usuario:	Usuario:
	Fecha:	Fecha:

ALCALDIA MUNICIPAL

Firma

DIRECTOR FINANCIERO

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1134 Fondos en Avance, de conformidad con el arqueo realizado al fondo rotativo el 23 de noviembre de 2016, por parte de la comisión de auditoría se pudieron observar las siguientes deficiencias:

Que, a la presente fecha, se encontraban vales de soporte con más de un mes de antigüedad sobre gastos, los cuales no tienen un formato uniforme entre sí, no están firmados por el solicitante, por el encargado del fondo rotativo, ni por el jefe inmediato y adicionalmente no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

El responsable del Fondo Rotativo no ha cumplido con la normativa para efectuar las liquidaciones en los términos establecidos. Cabe mencionar que las liquidaciones fueron realizadas al haberse sobrepasado el 75% de gastos.

Únicamente se realizaron dos arqueos, en marzo y agosto 2016, al encargado del fondo, de los cuales no emitieron ninguna recomendación, de conformidad con la revisión realizada por la comisión de auditoría, se determinó un faltante de Q7,452.85, del cual el custodio no presentó ningún documento que soporte dicho faltante.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.”

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de

Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en la sección de anexos presenta un formato de vale del fondo rotativo, el cual debe utilizarse por la municipalidad. Capítulo II, numeral 4 Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, inciso a) establece: “Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto.” Y numeral 4 Área de Tesorería, inciso f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: “La existencia de fondos y valores , cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.”

El Acta de Sesión Ordinaria Número 79-2013, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Chimaltenango, artículo 15. De la reposición y liquidación del fondo rotativo, establece: “La reposición del Fondo Rotativo se realizará, cuando el total de pagos que se hayan efectuado sumen un valor del 75% del fondo Rotativo, con la finalidad que siempre exista disponibilidad de efectivo…”

Causa

El Auditor Interno, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, incumplieron la normativa vigente.

Efecto

Riesgos de alteración de documentos, no cubrir gastos emergentes que requiera la administración municipal al no contar con recursos financieros disponibles en efectivo, uso inadecuado de recursos financieros de la municipalidad al no utilizar las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a la Comisión de Finanzas, al Auditor Interno, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Encargado de Presupuesto asignado como responsable del Fondo Rotativo, para que se cumpla con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Jorge Roberto Leiva Juárez, quien fungió como Auditor Interno, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento

departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Con respecto al hallazgo número 1 de hallazgos relacionados con el control interno, en el cual se consigna la Deficiencia en el Manejo del Fondo Rotativo, manifestamos que la fecha real del arqueo al Fondo Rotativo, es el 21 de noviembre de 2016 y no el 23 de noviembre de 2016 como dice en el presente hallazgo, para lo cual adjunto la nota de Auditoria No. DAM-0267-CHIMAL-01-2016 emitida en su oportunidad.

Que los vales de soporte que se encontraban en su oportunidad, correspondían a efectivo entregado para gastos de baja cuantía, pero que a la fecha aún no había sido entregado el documento de respaldo (factura) de dicho efectivo, y que no podíamos descontarle el monto del vale, del sueldo mensual a la persona, por motivo que el pago a los empleados se realiza por medio de acreditamiento a cuenta, y que tampoco existe ninguna cuenta escritural especifica creada en la herramienta SICOINGL, para los descuentos a empleados por deuda a fondo rotativo, por lo que adjunto catálogo de cuentas de retenciones.

Me permito informar que las liquidaciones al fondo rotativo, únicamente se realiza al final de un ejercicio fiscal para cerrar por completo el fondo rotativo o durante el año por cualquier motivo que se necesite cerrar dicho fondo, y no existe ningún porcentaje estipulado para poder realizar dicha liquidación. Ahora según el numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos inciso a) podrá efectuar la rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto, por lo tanto no especifica un monto máximo para poder realizar la reposición del fondo, y por la magnitud de esta municipalidad es que en ocasiones dicha reposición se realiza con un monto mayor al 75% para no dejar de realizar las compras.

Con respecto a los arqueos realizados, me permito informar que el primer arqueo fue en el mes de abril de 2016 y no en marzo como se menciona en el presente hallazgo, y el segundo si fue en el mes de agosto, para lo cual adjunto fotocopia de los mismos, en donde intervino la comisión de finanzas de esta municipalidad, auditor interno y encargado de fondo rotativo. También con respecto al monto de Q 7,452.85 del cual al momento de realizar el arqueo, ya se había entregado el efectivo pero aún no se habían realizado las compras respectivas, por lo tanto al día siguiente fue presentado a los auditores, el monto antes mencionado para lo cual, adjunto fotocopia del oficio presentado.

Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Artículo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala,

Código Municipal y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 86-2015, por lo que solicito dejar sin efecto el posible hallazgo número 1 relacionado con el control interno, denominado “DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE FONDO ROTATIVO”, por lo anteriormente expuesto adjunto documentación de soporte de la siguiente manera:

a) Fotocopia de nota de auditoría en la fecha que se realizó el arqueo al fondo rotativo.

b) Catalogo de Cuentas de retenciones

c) Oficio DAFIM No. 570-2016, en donde se presentó a los auditores el efectivo por el monto de Q 7,452.85

d) Fotocopia de Arqueos sorpresivos realizados a fondo rotativo.

Con base en lo expuesto, siempre respetuoso:

SOLICITO:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos a mi persona.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentó, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En oficio número 251-2017 de fecha 25 de abril de 2017, el señor Walter Eulalio Alquijay Guerra, quien fungió como Encargado de Presupuesto, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Con relación al hallazgo provisional en el manejo de Fondo Rotativo, me permito informar que:

La fecha real del arqueo al Fondo Rotativo, es el 21 de noviembre de 2016 y no el 23 de noviembre de 2016 como dice en el presente hallazgo, para lo cual adjunto la nota de Auditoria No. DAM-0267-CHIMAL-01-2016 emitida en su oportunidad.

Que los vales de soporte que se encontraban en su oportunidad, correspondían a efectivo entregado para gastos de baja cuantía, pero que a la fecha aún no había sido entregado el documento de respaldo (factura) de dicho efectivo, y que no podíamos descontarle el monto del vale, del sueldo mensual a la persona, por motivo que el pago a los empleados se realiza por medio de acreditamiento a

cuenta, y que tampoco existe ninguna cuenta escritural especifica creada en la herramienta SICOINGL, para los descuentos a empleados por deuda a fondo rotativo, por lo que adjunto catalogo de cuentas de retenciones.

Me permito informar que las liquidaciones al fondo rotativo, únicamente se realiza al final de un ejercicio fiscal para cerrar por completo el fondo rotativo o durante el año por cualquier motivo que se necesite cerrar dicho fondo, y no existe ningún porcentaje estipulado para poder realizar dicha liquidación. Ahora según el numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos inciso a) podrá efectuar la rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto, por lo tanto no especifica un monto máximo para poder realizar la reposición del fondo, y por la magnitud de esta municipalidad es que en ocasiones dicha reposición se realiza con un monto mayor al 75% para no dejar de realizar las compras.

Con respecto a los arqueos realizados, me permito informar que el primer arqueo fue en el mes de abril de 2016 y no en marzo como se menciona en el presente hallazgo, y el segundo si fue en el mes de agosto, para lo cual adjunto fotocopia de los mismos, en donde intervino la comisión de finanzas de esta municipalidad, auditor interno y encargado de fondo rotativo. También con respecto al monto de Q 7,452.85 del cual al momento de realizar el arqueo, ya se había entregado el efectivo pero aun no se habían realizado las compras respectivas, por lo tanto al día siguiente fue presentado a los auditores, el monto antes mencionado para lo cual, adjunto fotocopia del oficio presentado.

PETICION:

Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Artículo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 86-2015, por lo que solicito dejar sin efecto el posible hallazgo número 1 relacionado con el control interno, denominado “DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE FONDO ROTATIVO”, por lo anteriormente expuesto adjunto documentación de soporte de la siguiente manera:

a) Fotocopia de nota de auditoría en la fecha que se realizo el arqueo al fondo rotativo.

b) Catalogo de Cuentas de retenciones

c) Oficio DAFIM No. 570-2016, en donde se presento a los auditores el efectivo por el monto de Q 7,452.85

d) Fotocopia de Arqueos sorpresivos realizados a fondo rotativo."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Presupuesto y el Auditor Interno, en virtud que en sus argumentos de descargo evidencian las irregularidades detectadas y debidamente indicadas.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	WALTER EULALIO ALQUIJAY GUERRA	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	3,000.00
AUDITOR INTERNO	JORGE ROBERTO LEIVA JUAREZ	3,250.00
Total		**Q. 7,750.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el registro de Tarjetas de Responsabilidad

Condición
Al evaluar el Programa 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos), Actividad 001 Servicio de Agua Municipal, Renglón Presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, al 30 de septiembre de 2016, se determinó que la asignación de los activos fue realizada extemporáneamente, ya que la Constancia de Autorización de Forma de las Tarjetas de Responsabilidad, emitida por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Chimaltenango fue recibida con fecha 10 de agosto de 2016. Sin embargo, en esas mismas tarjetas existen cargos con fechas desde junio de 2016.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, en el capítulo III, Numeral 11 Inventario, establece: "…Alzas al inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. …Tarjetas de Responsabilidad: Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas." 11.2 Normas de Control Interno, literal a) establece: "Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada."

Causa

La Encargada de Inventarios, no elaboró las tarjetas de responsabilidad en forma oportuna, para llevar el registro y control de los activos.

Efecto

Riesgo de no determinar a cargo de que personal de la municipalidad se encuentran asignados los bienes en cualquier momento determinado; y que éstos no puedan responder por el uso de los mismos.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Inventarios, a efecto se proceda a elaborar las tarjetas de responsabilidad por asignación de activos en forma oportuna de acuerdo a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número 249/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, la señora Bibian Meliza López, quien fungió como Encargada de Inventarios, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Con respecto al hallazgo número 2 de hallazgos de control interno, en el cual se consigna deficiencia en el registro de las tarjetas de responsabilidad estas se actualizan conforme el expediente, y se encuentre en el área de inventario, por lo que según

copia de la última Tarjeta de Responsabilidad fue actualizada en julio, lo cual hago constar que la factura correspondiente a junio no se encontraba en el área de Inventario para la respectiva alza en las Tarjetas de Responsabilidad. La Tarjeta de Responsabilidad objeto del presente hallazgo no cuenta con fecha de actualización, por motivo que las nuevas Tarjetas de Responsabilidad fueron entregadas con fecha diez de agosto del dos mil dieciséis (10/08/2016).

En mi criterio no por haberse entregado el nuevo Libro de hojas movibles de Tarjetas de Responsabilidad en la fecha indicada anteriormente se va a dejar de cargar un bien aunque sea haya hecho extemporáneamente por lo que lo relevante en mi criterio es que exista una Tarjeta de Responsabilidad que designe encargado del bien.

En base a los argumentos anteriormente presentados considero que el error en que se incurrió fue de FORMA que en su momento fue subsanado, ya que no perjudico la parte financiera y administrativa.

Por lo anteriormente mencionado me fundamento en PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD ACEPTADOS POR GUATEMALA: SUSTANCIA ANTES QUE FORMA: Las transacciones y eventos económicos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su sustancia y realidad financiera y no solamente de acuerdo con su forma, y en los artículos siguientes: artículos 5, 12,28 de la Constitución Política de la Republica, 12 Código Penal, 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 3 del Decreto Número 12-2002, Código Municipal .

Para respaldar lo anteriormente mencionado adjunto los siguientes documentos:

1. Copia de la última Tarjeta de Responsabilidad, perteneciente al último Libro de hojas móviles de Tarjetas de Inventario autorizado, folio 300.

2. Comprobante de la autorización del Último Libro de Hojas móviles de Tarjetas de Responsabilidad.

3. Copia de la Tarjeta de Responsabilidad objeto del hallazgo en mención.

4. Copia del Boucher de pago para la autorización del nuevo libro de hojas móviles de Tarjetas de Responsabilidad, de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis (03/08/2016).

5. Comprobante de la autorización del presente Libro de Hojas móviles de Tarjetas de Responsabilidad con fecha de recibido diez de agosto del dos mil dieciséis (10/08/2016).

Por lo que solicito:

1. Se admita para su trámite el presente escrito y documentos adjuntos.

2. Se tengan por individualizados y ofrecidos los medios de prueba relacionados para el desvanecimiento del hallazgo.

3. Se dicte la resolución que en derecho corresponda."

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo, para la Encargada de Inventarios, debido a que en sus argumentos literalmente manifiesta: "...considero que el error en que se incurrió fue de FORMA que en su momento fue subsanado...", por lo que confirma la deficiencia ya indicada.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIOS	BIBIAN MELIZA LOPEZ (S.O.A)	4,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al plan Anual de Auditoría

Condición
Al evaluar el Plan Anual de Auditoría se constató que las auditorías programadas para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el sistema SAG-UDAI, de conformidad con el Cronograma de Auditorías y Reporte R3 Ejecución del Plan Anual de Auditoría por CUA y Fases de Auditoría, se encuentran de la siguiente manera:

Auditorías Registradas	Auditorías Sin Nombramiento	Auditorías en Proceso	Auditorías Finalizadas
13	0	13	0
100%	0%	0%	0%

Puede evidenciarse que al 30 de septiembre de 2016 no se había presentado en el sistema SAG-UDAI ningún informe de auditoría programado.

Criterio

El Acuerdo Número A 119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: ..."Las Autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables de control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

El Concejo Municipal no exigió al Auditor Interno el cumplimiento de sus funciones y el Auditor Interno no utilizó el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, para la presentación de informes finales de las auditorías realizadas.

Efecto

Falta de información actualizada en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, que dificulta la fiscalización por la falta de transparencia e información oportuna en las evaluaciones correspondientes de las diferentes áreas de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar por que el Auditor Interno cumpla con sus funciones, asimismo debe girar instrucciones al Auditor Interno a efecto se utilice en todas las fases de auditoría, el sistema de Auditoría Gubernamental para las

Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI y que realice las auditorías internas a efecto de la mejora continua del control interno de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Jorge Roberto Leiva Juárez, quien fungió como Auditor Interno, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AREA FINANCIERA

HALLAZGO NO 1

Incumplimiento al Plan anual de Auditoria

Con respecto al hallazgo número 1 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna el Incumplimiento al Plan anual de Auditoria, es importante indicar que el plan anual de auditoria al 30 de septiembre ya no eran 13 Auditorias, ya que dicho Plan Anual de Auditoria se modificó y aprobó por Parte del Concejo Municipal.

El acuerdo A-119-2011 en este se menciona en el artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoria interna -SAG UDAI en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.

Por lo que claramente indica que hay que usar el mencionado sistema, el cual si cumplí por mi parte, ya que estas auditorías se subieron al sistema SAG-UDAI,

como adjunto la hoja emitida por el sistema, en donde se observa que todas las auditorias planificadas se encuentran en etapa de aprobado. Además de que el mencionado acuerdo no establece plazo para subirlas en el sistema.

Además de que es importante recalcar que el sistema SAG-UDAI no puede utilizarse en cualquier máquina, esto debido a que es bastante obsoleto, ya que funciona con una plataforma JAVA 6, que solo las maquinas con Windows XP utiliza además de ser este una coladera de virus para el sistema, poniendo en riego la información almacenada en esta.

Es por eso que yo tengo una maquina antigua en mi casa que utilizo para subir las auditorias, la cual es bastante lenta, ya que las municipalidades no cuentan con máquinas tan obsoletas para poder subir las auditoria en tiempo.

Es importante indicar que nunca se había utilizado este sistema en esta municipalidad, ya que al momento del registro se crearon las plantillas de cada área de la auditoria, y la creación de las dependencias en el sistema con que cuenta la municipalidad, llevando más tiempo del planificado, por el inconveniente anteriormente mencionado.

SOLICITO:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos a mi persona.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentó, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En memorial sin número de fecha 25 de abril 2017, los señores Carlos Alexander Simaj Chán, quien fungió como Alcalde Municipal, Rómulo Sequén Hernández, quien fungió como Concejal I, Eulalio Martínez Acán, quien fungió como Concejal II, Aura Rebeca Cifuentes Corado de Sinay, quien fungió como Concejal III, Edvin Rolando Girón Oseida, quien fungió como Concejal IV, Josué Isaías Barillas García, quién fungió como Concejal V, Julio Ramiro Mérida Ramírez, quien fungió como Concejal VI, Isauro Dionel González Vásquez, quien fungió como Concejal VII, Alberto Hernández Xoyón, quién fungió como Síndico Primero y Teófilo Epifanio Hernández Pablo, quien fungió como Síndico Segundo, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiestan:

" EXPONEMOS:

1. Fuimos debidamente notificados individualmente el día dieciocho de abril de

dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada en la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

2. Debido a que los hallazgos atribuibles al Concejo Municipal, son coincidentes para todos, presentamos nuestra respuesta común la cual detallamos a continuación:

HALLAZGO No. 1

Incumplimiento al Plan anual de Auditoria

Con respecto al hallazgo número 1 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna el Incumplimiento al Plan anual de Auditoria, es importante indicar:

El acuerdo A-119-2011 menciona en el artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoria interna -SAG UDAI- en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.

Al revisar el acuerdo A-119-2011 en su conjunto, se establece que éste taxativamente no menciona un plazo determinado para la publicación de las auditorias en el sistema SAG-UDAI.

No obstante a ello conforme al informe presentado por el Auditor Interno a este Concejo se establece que sí se cumplió con subir esta información al sistema correspondiente. Para acreditar tal extremo adjuntamos fotocopia simple del OFICIO-UDAI-CC-07-2017, Información que puede verificarse en el sistema correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento al acuerdo A-119-2011 teniendo en cuenta que el responsable directo de subir las auditorías al Sistema SAG-UDAI es el auditor interno, por lo tanto el Concejo Municipal no tiene esa atribución y por ello desde ya con todo respeto solicitamos el descargo del anterior hallazgo.

SOLICITAMOS:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos al Concejo Municipal;

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentamos, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL CONCEJO MUNICIPAL y como consecuencia de ello se nos exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Auditor Interno y el Concejo Municipal, en virtud que, en sus comentarios confirman la deficiencia observada, ya que expone el Auditor Interno, la obligatoriedad de hacer uso del SAG-UDAI, pero se excusa que dicho sistema no puede utilizarse en cualquier máquina, además que dicho sistema no se había utilizado en la municipalidad. El Concejo Municipal afirma que el Auditor si cumplió con subir la información al sistema correspondiente, sin embargo, ya que es de conocimiento la normativa legal vigente para el Auditor Interno, la obligatoriedad del uso del SAG-UDAI, está a partir del 01 de enero al año 2012 y las autoridades superiores son responsables tanto del control interno institucional oportuno, como de dar las facilidades necesarias para la adopción de dicho Sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	ALBERTO (S.O.N.) HERNANDEZ XOYON	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	6,242.60
CONCEJAL I	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL II	EULALIO (S.O.N.) MARTINEZ ACAN	6,242.60
CONCEJAL III	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	6,242.60
CONCEJAL IV	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	6,242.60
CONCEJAL V	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	6,242.60
CONCEJAL VI	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	6,242.60
CONCEJAL VII	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	6,242.60
AUDITOR INTERNO	JORGE ROBERTO LEIVA JUAREZ	3,250.00
Total		**Q. 64,433.40**

Hallazgo No. 2

Atraso en registros contables

Condición

Al analizar la cuenta contable 1112 Bancos y los rubros de ingresos 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para funcionamiento, 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión y Caja Consolidada PGRIT01 del mes de septiembre de 2016, se determinó que no se realizó el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, por el traslado de fondos de la Cuenta Receptora del Banco de Desarrollo Rural, S.A. denominada Municipalidad de Chimaltenango, número 3-350-00517-9 a la Cuenta Pagadora del Banco de Desarrollo Rural, S. A. denominada Cuenta Única del Tesoro Municipal de Chimaltenango, número 3530-00529-8; correspondiente al mes de agosto de 2016 por un valor de Q.2,613,509.21, que fue percibido el 16 de septiembre, según consta en boleta de depósito número E-51103612 y recibos 7-B números 353562 y 353562 de fecha 13 de septiembre de 2016. Los ingresos se encuentran registrados hasta el 04 de octubre de 2016.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, en el capítulo II, numeral 3 Área de Contabilidad, 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, a) Registro Contable de los Ingresos, a.2 Recaudado o Percibido, establece: “Es el momento en que se registra el ingreso de los fondos percibidos o recaudados por los Gobiernos Locales.” En el capítulo III, Numeral 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, c) Ingresos por Aporte Constitucional, c.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Los ingresos por Aporte Constitucional deben reflejarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables... d) Se debe trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita llevar un control adecuado de las operaciones y el resguardo de la documentación.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que el Encargado de Contabilidad realizara de manera oportuna el registro contable de los Ingresos por Aporte Constitucional; y éste no cumplió con realizar los registros de manera oportuna.

Efecto

Riesgo en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales al no

contar con el registro adecuado de las transferencias corrientes y de capital percibidas de parte de Gobierno Central y utilización de fondos de manera inadecuada por la falta de asignación y registro en las cuentas escriturales correspondientes. Falta de transparencia en los ingresos percibidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad a efecto se registren los Ingresos por Aporte Constitucional en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL en el momento oportuno de acuerdo a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

En oficio número 253-2017 DAFIM, de fecha 25 de abril de 2017, el señor: Harrison Ismael Can Pérez, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"Se corroboran los números de cuenta mencionados en dicho hallazgo de los cuales uno no coincide y no pertenece a esta Municipalidad siendo esta la Cuenta Municipalidad de Chimaltenango, número 3-350-00517-9 siendo el correcto 3-530-00517-9. También los números de recibos 7- B descritos se repiten 353562 y 353562 siendo los correctos 353562, 353563, 353564 y 353565.

Con respecto al hallazgo no. 2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, en la cual se consigna atraso en registros contables, en donde se hace referencia el análisis de la cuenta contable 1112 Bancos y los rubros de ingresos 16.02.10.05.00 Impuesto al valor agregado (IVA-PAZ) para funcionamiento,17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión Y Caja Consolidada PGRIT01 del mes de septiembre de 2016, se determinó que no se realizó el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, por el traslado de fondos de la Cuenta Receptora del banco de Desarrollo Rural, S.A denominada Municipalidad de Chimaltenango, número 3-350-00517-9 a la Cuenta Pagadora del Banco de Desarrollo Rural, S.A denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango, número 3530-00529-8; correspondiente al mes de agosto de 2016 por un valor de Q2,613,509.21, que fue percibido el 16 de septiembre, según consta en boleta de depósito número

E-51103612 y recibos 7-B número 353562 y 353562 de fecha 13 de septiembre de 2016. Los ingresos se encuentran registrados hasta el 04 de octubre de 2016.

Por error involuntario no se realizó el registro del aporte correspondiente al mes de agosto 2016 dentro del sistema SICOIN GL, quedando está en el Libro de Conciliación Bancaria de la Cuenta Única Del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango No. 3530-00529-8 como una Nota de Crédito pendiente de operar en el sistema. No está de más indicar que se contaba con disponibilidad bancaria dentro del sistema en el momento de erogar los gastos, a raíz de eso no me percate en haber operado el aporte el cual no era necesario para dichos gastos.

Así mismo hago constar que al momento de efectuar el cuadre contable se determinó que la operación de dicho aporte no fue registrada oportunamente. Hago mención que físicamente el traslado del aporte constitucional de la cuenta receptora del Banco de Desarrollo Rural, S.A Municipalidad de Chimaltenango, número 3-530-00517-9 si se realizó oportunamente a la Cuenta Pagadora del Banco de Desarrollo Rural, S.A Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango, número 3530-00529-8, el registro físico si se realizó afectando las cuentas correspondientes.

Por lo anteriormente mencionado me fundamento en los artículos siguientes: 5, 12, 28 de la Constitución Política de la Republica, 12 Código Penal, 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 3 del Decreto Número 12-2002, Código Municipal .

Derivado de los argumentos anteriores se adjunta:

1. boleta de depósito del traslado realizado, recibos 7-B donde se respalda el ingreso del aporte.

2. estado de cuenta del Banco de Desarrollo Rural, S.A Municipalidad de Chimaltenango, número 3-530-00517-9

3. boletín de caja de movimiento diario de la cuenta Banco de Desarrollo Rural, S.A Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango, número 3530-00529-8.

4. conciliación bancaria de la cuenta Banco de Desarrollo Rural, S.A Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango, número 3530-00529-8.

Por lo que solicito:

1. se tomen en cuenta los argumentos presentados y documentos adjuntos para

el desvanecimiento de dicho hallazgo.

2. Se tengan por individualizados y ofrecidos los medios de prueba relacionados para el desvanecimiento del hallazgo.

3. Se dicte la resolución que en derecho corresponda."

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que argumenta que efectivamente no realizó el registro del aporte constitucional, pero que se contaba con disponibilidad bancaria dentro del sistema en el momento de erogar los gastos, confirmando la deficiencia señalada y dejando en evidencia que la presentación de los saldos no es razonable.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentarón pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	HARRISON ISMAEL CAN PEREZ	6,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	12,000.00
Total		**Q. 18,000.00**

Hallazgo No. 3

Cuentas bancarias no registradas en SICOIN

Condición
Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que no se ha realizado la circularización correspondiente de cuentas bancarias a nombre de la municipalidad, ya que dentro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, no se encuentran registradas las cuentas bancarias del Banco de Desarrollo Rural, S.A. denominadas Municipalidad de Chimaltenango, número 3018-00376-8 la cual al 30 de septiembre presenta un saldo de Q.170.24 y Asindegua / Construcción del Parque Central Local, número 3018-08889-2 la cual a la misma fecha presenta un saldo de Q.204.96, asimismo se constató que no se ha solicitado la cancelación de las mismas ante la entidad bancaria correspondiente ni la recuperación de los fondos.

Además existe una cuenta bancaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL en la Sección de Tesorería, del Banco Industrial, S.A. denominada Infracción al Reglamento de Tránsito, número 038-000645-2, que al 30 de septiembre de 2016, presenta un saldo de Q.509.04 y que en los meses de enero a septiembre de 2016 no ha tenido movimiento, asimismo no se ha gestionado la cancelación de la misma.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, capítulo II, Numeral 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.2 Área de Bancos, numeral 10, establece: “Archivar la documentación de respaldo relacionada con la apertura, mantenimiento, actualización y cierre de cuentas bancarias”. En el Numeral 4 Área de Tesorería, 4.5 Control Bancario establece: “Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó las circularizaciones bancarias, que garantizaran el adecuado control de las cuentas bancarias administradas por la Municipalidad de Chimaltenango.

Efecto

Riesgo de inadecuado uso, destino y pérdida de fondos específicos de proyectos, además disponibilidad económica que no ha sido utilizada para el desarrollo de las actividades financieras de la municipalidad o bien oportunamente liquidadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto identifique el origen y destino de los fondos y de acuerdo a ello gestione la recuperación y las medidas de utilización o liquidación que correspondan y gestionar la cancelación de las cuentas sin movimiento que maneje la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio número 252-2017/DAFIM, de fecha 25 de abril de 2017, el señor Marlon

Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manfiesta: "De acuerdo al registro contable que se lleva en el Libro de Bancos de la Municipalidad de Chimaltenango no figura la cuenta No. 3-018-00376-8 nombre de Municipalidad de Chimaltenango del Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL- por Q. 170.24 así como la cuenta No. 3-018-088889-2 nombre de ASINDEGUA Construcción del Parque Central Local por Q. 204.96, así como en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN GL en el Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente no existen registro de estas dos cuentas del Banco de Desarrollo Rural S.A. - BANRURAL - ; según respuesta del oficio mandado al Gerente de Agencia No. 740 Municipalidad de Chimaltenango en la Cuenta No. 3-018-0037-68 existen otras personas firmantes para poder gestionar esos saldos a favor, de la misma manera de la Cuenta No. 3-018-0888-92 no es posible proporcionar información ya que la Municipalidad de Chimaltenango no figura como representante legal a la fecha.

Respecto a la cuenta No. 038-000645-2 nombre de Municipalidad de Chimaltenango Infracción al Reglamento de Tránsito del Banco Industrial, S.A., por Q. 509.04 si existe registró contable en el Libro de Bancos de la Municipalidad de Chimaltenango así como en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN GL en el Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente sin movimiento ya que en los registro del banco se encuentra en situación Bloqueado al 28 de diciembre de 2012, existiendo otras personas firmantes en esa fecha.

Se adjunta fotocopia simple del Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente donde se muestran únicamente las cuentas monetarias a la fecha.

Se adjunta fotocopia simple respuesta del Banco de Desarrollo Rural S.A. – BANRURAL – respecto a las cuentas No. 3018003768, 3018088892.

Se adjunta fotocopia simple del Estado de Cuenta del Banco Industrial S.A. cuenta No. 038-000645-2 del 28 de noviembre y 28 de diciembre de 2012."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus argumentos manifiesta de acuerdo a la respuesta del Gerente de la entidad bancaria, que existen otras personas

firmantes para poder gestionar los saldos, y de la otra cuenta si existen registros en la municipalidad, sin embargo, no se ha efectuado la circularización a donde corresponda y tampco la regularización debida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	6,000.00
Total		**Q. 6,000.00**

Hallazgo No. 4

Falta de autorización y habilitación de libros contables oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que el Libro de Conciliación Bancaria registro número 6490-2016 y el Libro de Bancos registro número 6489-2016, de la Cuenta Bancaria del Banco de Desarrollo Rural, S.A. denominada Cuenta Única del Tesoro Municipal de Chimaltenango número 3530-00529-8, fueron autorizados extemporáneamente por la Contraloría General de Cuentas. Cabe mencionar que los libros contables fueron autorizados con fecha 15 de marzo de 2016, sin embargo los registros contables en los libros correspondientes se encuentran a partir del 01 de febrero de 2016.

Criterio

El Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Registro y Control de Operaciones, establece: "Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas..."

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, capítulo II, Numeral 3 Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: …“Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin

embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.

Causa
El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó que el Encargado de Bancos, solicitara en forma oportuna la autorización de los libros contables de bancos y conciliación bancaria a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto
Libros auxiliares contables sin registros oportunos, que impiden la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, al no contar con los saldos de bancos reales.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Bancos, a efecto se solicite a la Contraloría General de Cuentas la autorización de los libros contables correspondientes, en forma oportuna y de acuerdo a las necesidades de la municipalidad.

Comentario de los Responsables
En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

En oficio número 247-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, el señor Kristian Alejandro Orellana Polanco, quien fungió como Encargado de Bancos, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

El Libro de Conciliación Bancaria registro No.6490-2016 y el Libro de Bancos registro No.6489-2016 de la cuenta bancaria del Banco de Desarrollo Rural, S.A. denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango, número 3530-00529-8 cuenta con registros del mes de febrero del 2016 a razón de contar únicamente con 3 hojas y media del libro de Conciliación Bancaria autorizado el 31 de Enero del 2012. La CGC sede Chimaltenangotomó el criterio de trabajar por separado el Libro de Bancos y Libro de Conciliación a partir del mes de marzo del 2015, además de estandarizar el encabezado para las hojas movibles.

Se realizó la gestión para la aprobación de los nuevos libros con intención de cumplir con la nueva normativa o política establecida por esta institución.Por no contar con los folios necesarios para poder realizar la impresión del movimiento

mensual de la cuenta y su respectiva conciliación bancaria del mes de febrero del 2016, trámite de autorización y habilitación de nuevos folios que le correspondía a la encargada de Bancos Jennifer Valeska Velásquez Castro quien dejó de fungir el 10 de Febrero del 2016, por lo que procedí a realizar la gestión respectiva de los libros en mención para el movimiento de la cuenta bancaria y su respectiva conciliación, habiendo sido autorizados por la delegación de la Contraloría General de Cuentas el 15 de marzo del 2016, siendo esta la razón de haberse realizado la operatoria del movimiento del mes de febrero, existiendo la imposibilidad de realizar la operatoria en hojas no autorizadas por la CGC. Para registrar la operatoria del mes de febrero se necesitaba en El Libro de Bancos de 17 hojas y el Libro de Conciliación Bancaria 3 hojas. No pudiéndose quedar sin cumplir con el registro, viéndome obligado a registrar las operaciones de dicho mes a partir de la autorización del nuevo libro.

Se adjunta fotocopias simples del Libro de Conciliación Bancaria de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chimaltenango 353-000529-8 registro No.4821-2012 autorizado el 31 de enero del 2012, folios 0497 al 0500;

Libro de Bancos registro 6489-2016, autorizado 15 de marzo del 2016, folios 0001 al 0020;

Libro de Conciliación Bancaria registro No. 6490-2016, autorizado 15 de marzo del 2016, folios 0001 al 0004."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Bancos, debido a que confirma la deficiencia en sus argumentos, aduciendo que se efectuó la autorización y habilitación hasta el momento de realizar la impresión del movimiento mensual en la cuenta.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BANCOS	KRISTIAN ALEJANDRO ORELLANA POLANCO	1,000.00

DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	3,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 5

Falta de conciliación de saldo entre Tesorería y Balance General

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos al 30 de septiembre de 2016, se determinó que el saldo asciende a Q10,060,023.16, según libro de bancos y de tesorería de acuerdo a la caja consolidada PGRIT01; mientras que en el Balance General a la misma fecha asciende a Q10,191,989.49, por lo cual existe una diferencia de más por Q131,966.33 en el Balance General.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, en el Capítulo II, Numeral 3 Área de Contabilidad, 3.3 Estados Financieros, a) Balance General establece: … “En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal.” d) Libro Mayor Auxiliares de Cuentas: “Son registros destinados a reflejar las desagregaciones de las cuentas del Libro Mayor General cuando sea necesario tener la información con mayor claridad y detalle. Se efectuarán obligatoriamente las respectivas conciliaciones entre estos auxiliares y los saldos reflejados en las cuentas del Libro Mayor General; esto permitirá el análisis e integración de las cifras presentadas en los Estados Financieros.” En el Capítulo III, Numeral 4. Área de Tesorería, 4.5 Control Bancario, establece: …“El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta Contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.” En el Numeral 6 Conciliación Bancaria, 6.2 Normas de Control Interno d), establece: “Las diferencias encontradas a través de la conciliación bancaria deben estar documentadas.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es

administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no dio seguimiento oportuno a la denuncia con referencia : Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18, para verificar la conciliación de las operaciones financieras de la cuenta contable 1112 Bancos, tanto en el área de tesorería como en el área de contabilidad.

Efecto

Estados Financieros no confiables, para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, al no contar con el saldo real en el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, en relación a las conciliaciones bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de seguimiento a la denuncia con referencia : Fiscalía contra el lavado de dinero proceso número MP 510/2011/18 y proceda a realizar las correcciones o registros correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio número 252-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, el señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"El Balance General, presenta la cuenta contable numero 1112 Bancos un saldo de Q.10,641,625.95 según Nota a los Estados Financieros numero 06 al 31 de diciembre de 2016, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN GL muestra en el Modulo de Contabilidad al 31 de diciembre de 2016 un monto de Q. 10,641,625.95 mientras que en el Modulo de Tesorería Boletín Consolidado un monto de Q. 10,509,659.62 reflejando una diferencia de Q. 131,966.33, esto derivado a que en los primeros días de enero del año dos mil doce realizaron las autoridades municipales periodo 2008-2012 una Nota de Debito sin respaldo por la cantidad de Q. 131,966.33 y que solo disminuyo

el saldo de Tesorería por lo cual se puede verificar un RGC expediente No. 14 en Contabilidad realizado para revertir esa nota de debito realizado por las autoridades municipales periodo 2012-2016 para poder realizar el Cierre Contable; esto deberá ser objeto de ajuste o reclasificación según instrucciones del Ministerio Publico y Contraloría General de Cuentas, ya que forma parte de la denuncia presentada por las autoridades municipales periodo 2012-2016 ante la Fiscalía contra el Lavado de Dinero según proceso No. MP043-2012-773.

Como se puede comprobar en ningún momento ha existido negligencia o descuido de la actual administración municipal 2016-2020 en no querer depurar la cuenta contable Bancos , quedando el caso en manos del Ministerio Publico y Contraloría General de Cuentas para las acciones legales que de acuerdo a derecho correspondan, con el objetivo de colaborar y para no interferir en el proceso de investigación, se decidió no manipular los resultados respetando lo que a cada uno corresponda, ya que se considera útil conservar cualquier evidencia, quedando en espera de las recomendaciones del ente fiscalizador, encargados de resolver el presente caso.

Decreto 17-73 Código Penal y sus reformas, por denuncia presentada ante el Ministerio Publico, no se puede efectuar ninguna depuración hasta no contar con un informe oficial y definitivo por parte de Contraloría General de Cuentas al momento de conocer el caso .

Con fundamento en los Artículos 5,12, 14 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Articulo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, solicitamos dejar sin efecto el hallazgo número cinco, denominado “Falta de conciliación de saldo entre Tesorería y Balance General”, ya que está demostrado, que en uso de las facultades que la Ley le confiere, el señor Alcalde Municipal en representación del Honorable Concejo Municipal, a la fecha se está a la espera de las acciones legales a tomar por parte del Ministerio Publico y Contraloría General de Cuentas para resolver el presente caso, razón por la cual solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo.

Se adjunta fotocopia simple de Denuncia ante el Ministerio Publico por parte de las autoridades municipales periodo 2008-2012.

Se adjunta fotocopia simple de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN GL del tipo contable de CUR Reclasificación Grupo de Cuenta -RGC- y Resultados Acumulados Bajo la Línea –RAB-, y Caja de

Movimiento Diario PGRIT02 del mes de enero 2012."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante manifiesta, que existe tal diferencia, pero por formar parte de una denuncia, no quisiera interrumpir el proceso de la investigación, decidió no manipular los resultados, sin embargo, la irregularidad ya fue detectada y en poder de las autoridades obra la evidencia correspondiente, además los saldos presentados siguen careciendo de razonabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	6,000.00
Total		**Q. 6,000.00**

Hallazgo No. 6

Falta de manuales de pérfil de puestos y salarios, de funciones y procedimientos

Condición

El evaluar una muestra de expedientes de los programas 1 Actividades Centrales, 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos) y 19 Prevención de violencia y delito, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, del período del 01 de enero al 30 de septiembre 2016, se determinó que la Municipalidad de Chimaltenango carece de Manual de perfil de puestos y salarios y Manual de funciones y procedimientos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. literal i, establece: "La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;"

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 15 Deberes Y Atribuciones Del Director, literal j establece: "Cuando se lo solicite las Municipalidades, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de esta ley." Artículo 21. Sistema De Clasificación, establece: "La Oficina Asesora de Recursos

Humanos de las Municipalidades deber crea un Sistema de Clasificación de Puestos comprendidos en el servicio municipal, agrupándolos en clases, y mantendrá al día un manual de especificaciones de clases y puestos que defina la naturaleza de las funciones, atribuciones, requisitos mínimos de preparación y experiencia, así como un reglamento que fije las normas para la administración del sistema de clasificación de puestos a efecto de que las municipalidades puedan tomarla en cuenta para la contratación de su personal." Artículo 22. Objeto Y Contenido De La Clasificación De Puestos, establece: cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia; que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos pueden utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categorías, eficiencia y antigüedad..."

Causa

El Concejo Municipal, no ha promovido la creación de los Manuales de perfil de puestos y salarios y Manual de funciones y procedimientos y los Directores de Recursos Humanos y el de Administración Financiera Integrada Municipal, han realizado contrataciones y pagos, respectivamente, sin que exista un fundamento legal que soporte su actuar, en relación a la asignación de puestos de acuerdo a las capacidades de cada persona.

Efecto

Riesgo de contratar personal que no cumpla con el perfil mínimo que les permita un adecuado desempeño y riesgo de contratar personas que realicen las mismas funciones, lo cual puede afectar el desarrollo de planes, programas y proyectos de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe promover la creación de los Manuales de perfil de puestos y salarios y Manual de funciones y procedimientos, asimismo el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice las contrataciones basado en los manuales emitidos.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 25 de abril 2017, los señores Carlos Alexander Simaj Chán, quien fungió como Alcalde Municipal, Rómulo Sequén Hernández,

quien fungió como Concejal I, Eulalio Martínez Acán, quien fungió como Concejal II, Aura Rebeca Cifuentes Corado de Sinay, quien fungió como Concejal III, Edvin Rolando Girón Oseida, quien fungión como Concejal IV, Josué Isaías Barillas García, quien fungió como Concejal V, Julio Ramiro Mérida Ramírez, quien fungió como Concejal VI,Isauro Dionel González Vásquez, quien fungió como Concejal VII, Alberto Hernández Xoyón, quien fungió como Síndico Primero,Teófilo Epifanio Hernández Pablo, quien fungió como Síndico Segundo, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiestan:

"EXPONEMOS:

1. Fuimos debidamente notificados individualmente el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada en la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

2. Debido a que los hallazgos atribuibles al Concejo Municipal, son coincidentes para todos, presentamos nuestra respuesta común la cual detallamos a continuación:

Con respecto al hallazgo número 6 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la falta de manuales de perfil de puestos y salarios de funciones y procedimientos manifestamos nuestra total inconformidad, toda vez que cuando se requirieron por parte de la comisión de Auditoría los manuales; se les hizo entrega de la certificación del PUNTO QUINTO del acta número 73-2014 de fecha 08 de Septiembre de 2014, en donde literalmente el Concejo Municipal indica resolver por mayoría absoluta: “ACUERDAN: APROBAR el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES”….

El manual de Organización y funciones contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas, incluye además los puestos y unidades administrativas municipales, precisando su responsabilidad y funciones.

Aunado a esto el Articulo 34 del Decreto 12-2002, Código Municipal y su Reformas establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal”. Por lo expuesto, el manual aprobado el ocho de septiembre de dos mil catorce, sigue vigente, toda vez que no ha sufrido,

modificación alguna. Además nuestra gestión administrativa se sigue rigiendo por el reglamento interno aprobado en reunión de concejo municipal plasmada en el acta 13-2015 punto cuarto, de fecha 18 de noviembre de 2015, del cual adjuntamos certificación respectiva. Asimismo adjuntamos fotocopia simple del manual de organización y funciones de la municipalidad de Chimaltenango.

Por lo expuesto anteriormente desde ya solicitamos que se nos desvanezca el presente hallazgo, ya que los manuales consignados sí existen y están vigentes en la administración actual.

Con base en lo expuesto, siempre respetuosos:

SOLICITAMOS:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos al Concejo Municipal;

Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentamos, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL CONCEJO MUNICIPAL y como consecuencia de ello se nos exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención.

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor José Vladimir Quicab Ajsivinac Esquit, quien fungió como Director de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Que actuó en nombre propio y señalo lugar para recibir citaciones y notificación el lugar de mi trabajo primera avenida “A”, uno guion catorce, zona dos, del municipio y departamento de Chimaltenango.

2. Fui notificado del contenido del oficio No. OFNOT-13-DAM-0116-2017, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en Municipalidad de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, en donde establece en el tercer párrafo que: “Se solicita su presencia para la discusión de 2 hallazgo(s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el día 25 de abril de 2017 a las 09:00 horas. La reunión se realizara en EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AVENIDA SIMEON CAÑAS 5-38 ZONA 2, CIUDAD DE GUATEMALA, fecha en la que debe presentar la documentación escrita y en forma magnética

(formato Word o Excel, sin contraseña), según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte de la Comisión de Auditoria, por lo que se adjunta anexo que contiene el (los) hallazgos (s) de mérito.

3. En cumplimiento a lo anterior, me permito darle respuesta al Hallazgo identificado con el número 6. “Falta de manuales de perfil de puestos y salarios, de funciones y procedimientos. En el que se consigna la falta de manuales de perfil de puestos y salarios de funciones y procedimientos, MANIFIESTO mi total inconformidad, toda vez que cuando se requirieron por parte de la comisión de Auditoria los manuales se emitió la certificación del acta número setenta y tres guion dos mil catorce, punto quinto, de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, en donde literalmente indican resolver por mayoría absoluta: Aprobar el manual de organización y funciones para la Municipalidad de Chimaltenango, amparados en el artículo nueve y treinta y cinco del decreto doce guion dos mil dos, Código Municipal y sus Reformas. Dicho manual de Organización y Funciones contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una o más unidades administrativas. Además incluye los puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación.

Aunado a esto el articulo treinta y cuatro del Decreto doce guion dos mil dos, Código Municipal y sus Reformas establece que: “El concejo municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. La gestión administrativa actual sigue rigiéndose por el reglamento interno aprobado en reunión de concejo municipal, según consta en el acta número treinta guion dos mil catorce, punto sexto, de fecha diez de abril de dos mil catorce, de la cual se adjunta certificación respectiva.

En relación al criterio tomado por la auditoria en mención se hace referencia al decreto número uno guion ochenta y siete, del congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Articulo quince, Deberes y Atribuciones del Director, literal j, que establece: “Cuando se lo solicite las Municipalidades, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de esta ley.” Articulo veintiuno. Sistema de Clasificación, establece que “La Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades deber crear un Sistema de Clasificación de Puestos comprendidos en el servicio municipal, agrupándolos en clases, y mantendrá al día un manual de especificaciones de clases y puestos que defina la naturaleza de las funciones, atribuciones, requisitos mínimos de preparación y experiencia, así como un reglamento que fije las normas para la administración del sistema de clasificación de puestos a efecto de que las

municipalidades puedan tomarla en cuenta para la contratación de su personal". Articulo veintidós. Objeto y Contenido de la Clasificación de Puestos, establece que "Cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia; que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos pueden utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categorías, eficiencia y antigüedad…".

Me permito de igual manera mostrar mi INCONFORMIDAD toda vez que el decreto número uno guion ochenta y siete, del congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, en su capítulo primero, articulo ocho, establece que: " Para la aplicación de esta ley, se crea la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades." Misma que debería de estar integrada por un Director quien tendrá la representación legal de la oficina, un subdirector y el demás personal indispensable para su funcionamiento en toda la república, como lo establece su artículo nueve, y es a esta figura de Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos quien le compete lo establecido en su artículo Articulo quince, Deberes y Atribuciones del Director, literal j, que establece: "Cuando se lo solicite las Municipalidades, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de esta ley." Y el Articulo veintiuno. Sistema de Clasificación, establece que "La Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades deber crear un Sistema de Clasificación de Puestos comprendidos en el servicio municipal, agrupándolos en clases, y mantendrá al día un manual de especificaciones de clases y puestos que defina la naturaleza de las funciones, atribuciones, requisitos mínimos de preparación y experiencia, así como un reglamento que fije las normas para la administración del sistema de clasificación de puestos a efecto de que las municipalidades puedan tomarla en cuenta para la contratación de su personal".

Es importante mencionar que dicha Ley dispone la creación de una Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades la cual tendría las mismas funciones que ONSEC, solo que orientadas al ámbito municipal; esta Oficina aún no ha principiado a funcionar, razón por la cual no puede ser motivo de hallazgo para mi persona como Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango, dependencia de la Municipalidad de Chimaltenango.

Por tal razón:

SOLICITO

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos mismos que constan de 169 folios.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presento SE DESVANEZCAN los hallazgos atribuidos a mi persona y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presenta hallazgo, para el Director de Recursos Humanos y el Concejo Municipal, no obstante que manifiestan en sus argumentos que la municipalidad, cuenta con el Manual de Funciones, además exponen que dicho manual no ha sufrido modificación alguna desde su aprobación. En la evaluación del proceso de la auditoría se determinó que carecen de Manual de perfil de puestos, salarios y procedimientos, vitales para el desempeño adecuado de la administración pública. El incumplimiento y actualización de dichos manuales, contradice los principiois establecidos en su visión y misión.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JOSE VLADIMIR QUICAB AJSIVINAC ESQUIT	1,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
SINDICO PRIMERO	ALBERTO (S.O.N.) HERNANDEZ XOYON	6,242.60
SINDICO SEGUNDO	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	6,242.60
CONCEJAL I	ROMULO (S.O.N.) SEQUEN HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL II	EULALIO (S.O.N.) MARTINEZ ACAN	6,242.60
CONCEJAL III	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	6,242.60
CONCEJAL IV	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	6,242.60
CONCEJAL V	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	6,242.60

CONCEJAL VI	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	6,242.60
CONCEJAL VII	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	6,242.60
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	3,000.00
Total		**Q. 65,933.40**

Hallazgo No. 7

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

El evaluar una muestra de expedientes de los programas 1 Actividades Centrales, 11 Saneamiento Municipal (Servicios Públicos) y 19 Prevención de violencia y delito, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, del período del 01 de enero al 30 de septiembre 2016, se determinó que carecen de la siguiente documentación: a) Carencia de Antecedentes Penales y Policiales; b) Boleto de Ornato 2016; c) Curriculum Vitae; y d) Fotocopia de Número de Identificación Tributaria.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 5. Fuentes Supletorias, establece: "Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del Código Municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho." Artículo 26. Condiciones Para El Ingreso, establece: …"f) No haber sido condenado en sentencia firme, por delitos que impliquen falta de probidad como hurto, robo, estafa, cohecho, prevaricato, falsedad, malversación de caudales públicos o exacciones ilegales y, en general, todos aquellos delitos contra el patrimonio del Estado. g) No encontrarse inhabilitado de conformidad con la ley. h) Llenar los demás requisitos que establezcan los reglamentos de esta ley."

El Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 1. (Creación), establece: "Se establece el arbitrio denominado BOLETO DE ORNATO, en favor de las municipalidades del país, con efectos específicos en el ámbito de sus correspondientes jurisdicciones." Artículo 2. (Sujeto pasivo), establece: "Están obligadas al pago todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentren comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad. Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar." Artículo 7. (Exigibilidad), establece: "Para que esta recaudación sea efectiva, en beneficio de las municipalidades del país, todas las dependencias del Estado, instituciones descentralizadas o autónomas, y toda empresa en la cual se contrate

los servicios de más de una persona, estará en la obligación de exigir la constancia de este pago.…”

El Acuerdo Gubernativo Número 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 19.* Solicitud de Admisión al Proceso de Selección, establece: "...En toda solicitud de admisión es obligatoria la presentación de los documentos siguientes: 1. Oferta de servicios debidamente contestada; 2. Fotocopia de cédula de vecindad; 3. Certificación de carencia de antecedentes penales; 4. Título, diploma profesional, técnico o certificación de cursos aprobados u otras certificaciones de estudios; y, 5. Certificaciones de experiencia laboral cuando el puesto lo requiera, extendidas por empresas, instituciones o dependencias donde se haya prestado los servicios... Adicionalmente podrá presentarse: 1. Certificación o constancia de eventos educativos no formales; y, 2. Libros, artículos, monografías, ensayos, trabajos de investigación o cualquier publicación realizada por el oferente en materias relativas a los deberes del puesto a desempeñar. Los documentos de preparación académica y experiencia laboral deberán presentarse en original y copia fotocopia para su debido cotejo. El director podrá tomar en cuenta cualquier otro elemento, que a su juicio sirva para valorar la idoneidad del candidato.”

Causa

El Director de Recursos Humanos, no implementó un adecuado orden, sistematización y control, de los expedientes del personal contratado en los distintos renglones presupuestarios.

Efecto

Riesgo de pérdida de documentos, expedientes incompletos y pago a personas que no laboren para la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto proceda a conformar, completar y actualizar los expedientes de personal de los distintos renglones presupuestarios, para reducir riesgos y contar con la información oportunamente.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor José Vladimir Quicab Ajsivinac Esquit, quien fungió como Director de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Que actuó en nombre propio y señalo lugar para recibir citaciones y notificación

el lugar de mi trabajo primera avenida “A”, uno guion catorce, zona dos, del municipio y departamento de Chimaltenango.

2. Fui notificado del contenido del oficio No. OFNOT-13-DAM-0116-2017, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en Municipalidad de Chimaltenango del Departamento de Chimaltenango, en donde establece en el tercer párrafo que: “Se solicita su presencia para la discusión de 2 hallazgo(s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el día 25 de abril de 2017 a las 09:00 horas. La reunión se realizara en EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, AVENIDA SIMEON CAÑAS 5-38 ZONA 2, CIUDAD DE GUATEMALA, fecha en la que debe presentar la documentación escrita y en forma magnética (formato Word o Excel, sin contraseña), según corresponda, para someter a evaluación y análisis por parte de la Comisión de Auditoria, por lo que se adjunta anexo que contiene el (los) hallazgos (s) de mérito.

1. En relación al HALLAZGO NUMERO SIETE: Deficiencia en la conformación de expedientes. en el cual se consigna la deficiencia en la conformación de expedientes, manifiesto mi total INCONFORMIDAD, toda vez que con fecha once de julio, se emitió una seria de oficios, emitidos por la dirección de recursos humanos de la municipalidad de Chimaltenango, los cuales se adjuntan a la presente, dichos oficios fueron dirigidos a los jefes de cada una de las dependencias, requiriéndoles una serie de requisitos amparados en el artículo diecinueve del acuerdo gubernativo número dieciocho guion noventa y ocho emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil.

Por tal razón:

SOLICITO

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos mismos que constan de 169 folios.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presento SE DESVANEZCAN los hallazgos atribuidos a mi persona y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Director de Recursos Humanos, no obstante manifiesta que emitió una serie de oficios, a los jefes de cada una de las

dependencias, requiriendo una serie de documentos, confirma las deficiencias indicadas, por lo que, sus argumentos no son suficientes para desvanecer dicho hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JOSE VLADIMIR QUICAB AJSIVINAC ESQUIT	1,750.00
Total		**Q. 1,750.00**

Hallazgo No. 8

Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal por alumbrado público

Condición

Al evaluar el rubro presupuestario de ingresos 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público, se determinó que solo se registra el remanente mensual de conformidad con el estado de cuenta y no de acuerdo al total facturado a la municipalidad, por lo que al 30 de noviembre de 2016, no se habían registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, las facturas correspondientes a los meses de noviembre 2015 a septiembre 2016, por un valor de Q6,111,935.00, según se muestra en el cuadro siguiente:

Mes	Año	Factura	Monto sin Registrar Q.	Monto Registrado Q. (Remanente)
Noviembre	2015	2528602	593,632.00	333,995.29
Diciembre	2015	2547946	574,482.00	424,339.54
Enero	2016	3091848	593,632.00	345,547.45
Febrero	2016	2596355	593,420.00	412,178.44
Marzo	2016	3145170	555,135.00	376,972.76
Abril	2016	3174007	593,419.00	392,604.83
Mayo	2016	3200329	613,061.00	253,803.18
Junio	2016	3226414	741,656.00	377,234.42
Julio	2016	3367626	613,061.00	346,275.09
Agosto	2016	2945824	640,437.00	348,438.47
Total			**6,111,935.00**	**3,611,389.47**

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 14, Base Contable del Presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III, capítulo II, Numeral 3 Área de Contabilidad, 3.6 Registro Contable de Ingresos y Gastos, establece: “…el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un Comprobante Único de Registro (CUR).”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que el Encargado de Contabilidad, registrara de forma oportuna los ingresos por Tasa Municipal por Alumbrado Público, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Efecto

Riesgo en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, al no contar con el saldo real de ingresos propios recaudados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de registrar en la Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN GL, de forma oportuna y correcta todo ingreso que se genere para la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio número 253-2017 DAFIM de feccha 25 de abril de 2017, el señor Harrison Ismael Cán Pérez, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:"Con respecto al hallazgo número 8 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público, en donde se hace referencia a la evaluación del rubro de ingresos 11.02.90.02.00 tasa municipal de



alumbrado público, se determina que no se registró durante el periodo de noviembre 2015 a septiembre 2016 la cantidad de Q. 6,111,935.00.

La cuenta por cobrar no se puede registrar en el balance general debido a que una cuenta por cobrar registra los aumentos y las disminuciones derivados de la venta de conceptos distintos a mercancías o prestación de servicios, única y exclusivamente a crédito documentado, en este caso no se encuentra documentación fehaciente para indicar que la empresa eléctrica nos adeuda dicha cantidad, esto derivado a que se realiza el descuento de la tasa municipal de alumbrado público como un abono a la facturación mensual, por lo que no existe un ingreso real que podamos operar en el SICOIN GL.

El decreto 86-2016 del ministerio de finanzas públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III- numeral 2.6.5.2 Momentos de Registro de la Ejecución del Presupuesto establece: Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, estas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada.

Por lo que claramente se observa que para que se pueda registrar un ingreso bancario por concepto de ingreso de alumbrado público, la empresa eléctrica tendría que trasladar lo cobrado por tasa municipal de alumbrado público a la municipalidad y que este ingresara a la cuenta única del tesoro, emitiendo un recibo 7-B para amparar el ingreso y posteriormente se emitiría el pago del servicio de energía eléctrica por medio de un cheque.

El decreto 86-2016 del ministerio de finanzas públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III- numeral 1 literal b.3 proceso de ingreso bancario se da el siguiente procedimiento para poder registrar un ingreso en el sistema de contabilidad integrado SICOIN GL.

Claramente indica en el primer paso que para respaldar el ingreso tengo que llenar un recibo 7-B dando soporte al ingreso junto con la boleta de depósito y documentos que justifican el ingreso, que en este caso se carece de ella por ser un abono a cuenta que realiza la empresa eléctrica en la facturación mensual.
Por lo que en conclusión es improcedente el registro de la cuenta por cobrar ya que mes a mes se abona a la facturación de consumo de energía eléctrica, además de que no se registra en el sistema la diferencia de la factura por no contar con la boleta de depósito que establece el MAFIM III para poder registrarlo como ingreso bancario al rubro presupuestario 11.02.90.02.00 tasa municipal de

alumbrado público, se adjuntan copia de depósitos, recibos 7-B por concepto de remanente de alumbrado público y la facturación de cobro mensual de tasa de alumbrado público."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Contabilidad, en virtud que confirma la deficiencia en su comentario, aduciendo literalmente "...en este caso no se encuentra la documentación fehaciente para indicar que la empresa eléctrica nos adeuda dicha cantidad...", pero si es de su conocimiento; mediante las facturas emitidas, y circularizaciones que oportunamente debieron girar, por lo que, los argumentos manifestados, no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	HARRISON ISMAEL CAN PEREZ	6,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	12,000.00
Total		**Q. 18,000.00**

Hallazgo No. 9

Aprobación extemporánea del cobro de arbitrio municipal

Condición

Al evaluar una muestra de los ingresos percibidos del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, se determinó que los cobros del arbitrio del uso de vías públicas, por la instalación de cables y equipos de retransmisión, a Operadora de Servicios Televisivos, S.A., se hicieron sin la aprobación oportuna del Concejo Municipal hasta el 20 de junio 2016.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34 Reglamento Interno, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.", artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "…n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata…", artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;…". Y artículo 101 Principio de legalidad, establece: "La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria. Es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados. Cualquier cobro que se haga bajo este criterio, debe ser devuelto al contribuyente, previa solicitud al Concejo Municipal el que antes de autorizar la devolución comprobará el extremo del cobro indebido."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Integrada Financiera Municipal -MAFIM-, Capítulo II, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, inciso a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, numeral 2, establece "Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de los Gobiernos Locales, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias, responsables de la ejecución de sus programas y proyectos; así como efectuar pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto de los Gobiernos Locales con verificación previa de su legalidad."

Causa

El Alcalde Municipal, no promovió ni tramitó oportunamente ante el Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal para aprobar el pago de arbitrio por el uso de vías públicas, para la instalación de cables o equipos de retransmisión.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, permitió que se percibieran ingresos sin que exista el Acuerdo Municipal específico, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Efecto
Riesgo de no percibir todos los ingresos por la prestación del servicio del arbitrio en mención.

Recomendación
El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que promueva y presente oportunamente los documentos e información de interés municipal.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplimiento pertinente a la legislación vigente aplicable.

Comentario de los Responsables
En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Carlos Alexander Simaj Chan, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

HALLAZGO No. 9

Aprobación extemporánea del cobro de arbitrio municipal.

Con respecto al hallazgo número 9 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la aprobación extemporánea del cobro de arbitrio municipal, Manifiesto mi total inconformidad con el hallazgo, ya que al revisar las actas relacionadas al tema en cuestión, se verifico que en el Punto Octavo del acta 37-2015 de fecha once de mayo del año 2015 se acordó por parte de la Administración Saliente: Otorgar la Autorización Municipal para que la operadora de servicios televisivos S.A. pueda efectuar la reconstrucción de la red HFC, con la instalación de ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintitrés metros de cable y colocación de cuatrocientos cuarenta y tres postes nuevos a colocar en distintos puntos de las nueve zonas de Chimaltenango.

Al revisar el recibo 7-B serie B No. 377935 hace referencia al pago de Septiembre 2015 a Marzo 2016 por concepto del pago de arbitrio municipal por la cantidad de

suscriptores que percibe esa empresa, como lo refleja la tarjeta No. 03274-0 creada en el ejercicio fiscal 2015.

Al revisar el punto de acta que se hace referencia en el hallazgo de fecha 20 de junio del 2016 claramente en su punto séptimo del acta número 49-2016 se acordó realizar la modificación al arbitrio por el número de usuarios que disminuyo a 5,444 suscriptores de la entidad denominada Operadora de Servicios televisivos S.A..

El artículo 7 del decreto 41-92 LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VÍA SATÉLITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE establece: Autorización Municipal. Los usuarios comerciales no podrán utilizar las vías públicas para la instalación de cables o equipos de retransmisión, sin contar previamente con la autorización de la municipalidad respectiva, la cual puede cobrar un arbitrio de dos quetzales (Q 2.00) mensuales por suscriptor, en la capital cabeceras departamentales. En el resto de municipios se cobrará un quetzal (Q 1.00) al mes.

Por lo que claramente no existe ningún cobro ilegal, ya que como se expuso anteriormente se aprobó el cobro en el acta 37-2015 de fecha once de mayo del dos mil quince, y la fecha referida en el hallazgo corresponde a la modificación realizada por el número de suscriptores de la entidad denominada Operadora de Servicios Televisivos S.A. Se adjuntan certificaciones de las dos actas, recibo de ingresos 7-B en donde se refleja el periodo pagado, y el detalle de recibos por tipo de servicio.

Con base en lo expuesto, siempre respetuoso:

SOLICITO:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos a mi persona

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentó, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL ALCALDE MUNICIPAL y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Alcalde Municipal, no obstante manifiesta que el pago de septiembre 2015 a marzo 2016 por concepto de arbitrio municipal consta en acta 37-2015, y en acta 49-2016 de fecha 20 de junio 2016, se acordó realizar la modificación al arbitrio por el número de usuario que disminuyó, por lo que, evidencia la aprobación extemporánea de acuerdo a la solicitud presentada por el prestador del servicio.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	3,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 10

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Condición

Al evaluar una muestra de los egresos del ejercicio fiscal 2016, se determinó que se efectuaron pagos por concepto de prestaciones laborales a ex empleado municipal por Q12,457.90, aplicando incorrectamente el renglón presupuestario 415 vacaciones pagadas por retiro, y de acuerdo al concepto, corresponde la aplicación del renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, numeral VIII, Clasificación por Objeto de Gastos, grupo 4 Transferencias Corrientes, sub grupo 41 Transferencias Directas a Personas Individuales, Renglón 413 Indemnizaciones al personal, establece: “Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etc., y Renglón 415 Vacaciones pagadas por retiro,

establece: “Se refiere a pagos por vacaciones al personal que cesa en sus funciones, sin haber disfrutado de las vacaciones que les corresponden, según ley.

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Integrada Financiera Municipal -MAFIM-, Capítulo III, Área de Contabilidad, inciso e) Procedimientos de Registro, establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.”

Causa
El Encargado de Presupuesto, realizó incorrectamente el registro y aplicación del renglón presupuestario.

Efecto
La información relacionada a la ejecución presupuestaria, no refleja saldos reales en cada uno de los renglones presupuestarios.

Recomendación
El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto, a efecto aplique correctamente, el renglón presupuestario al momento de efectuar el gasto.

Comentario de los Responsables
En nota sin número, sin fecha, el señor Walter Eulalio Alquijay Guerra, quien fungió como Encargado de Presupuesto, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Con respecto al pago realizado por un monto de Q 12,457.90 que se realizara en su oportunidad al ex empleado HECTOR NOE HERNANDEZ ABAJ, me permito informar, que revisando la tarjeta de ejecución presupuestaria del renglón 415 y 413 respectivamente, fue el único pago durante el año 2016 que por error al momento de ingresar la estructura programática de la planilla de pago, se selecciono el renglón 415 Vacaciones pagadas por retiro, y no el correcto que es el renglón 413 indemnización al personal, ya que dichas prestaciones se realizaron el 2 pagos de 50% cada pago.

PETICION:

Con fundamento en los artículos 5, 12, y 28 de la Constitución Política de la

República de Guatemala y artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Artículo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo número 10 relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, denominado “INCORRECTA APLICACIÓN DEL RENGLON PRESUPUESTARIO”, ya que se debe considerar que aunque se haya aplicado el renglón 415, según el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público, ambos pertenecen al grupo 4 Transferencias corrientes. Por lo anteriormente expuesto adjunto documentación de soporte de la siguiente manera:

a) Fotocopia de la planilla de pago del 1er. Pago realizado

b) Fotocopia del Cheque Boucher que respalda el pago

c) Tarjeta de ejecución presupuestaria generada de Sicoingl.

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Presupuesto, debido a que en sus comentarios manifiesta "...por error al momento de ingresar la estructura prográmatica de la planilla de pago, se seleccionó el renglón 415 vacaciones pagadas por retiro, y no el correcto...", confirmando la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	WALTER EULALIO ALQUIJAY GUERRA	1,500.00
Total		**Q. 1,500.00**

Hallazgo No. 11

Pago de indemnizaciones sin llenar requisitos

Condición
En la revisión efectuada a una muestra de los egresos de la Municipalidad de Chimaltenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, se pagaron en concepto de prestaciones laborales, determinando las siguientes inconsistencias:

Las planillas no cuentan con la firma del Alcalde Municipal.
Los finiquitos laborales no se encuentran autenticados.
Finiquitos no cuentan con la firma de quién los realizó.
Se pagó indemnización a personal en renglón 022.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, inciso f), establece: "Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.", artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso d), establece: "Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;"

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Integrada Financiera Municipal -MAFIM-, Capítulo III, Área de Contabilidad, inciso a) Control Interno Previo, establece: "Como parte del control interno, la Autoridad Superior, es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos, y verificar el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que lo respaldan, a través del aseguramiento de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución y será ejecutado por el personal responsable del trámite normal de las operaciones. Se debe tomar como base la separación de funciones de carácter incompatible y aplicar las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas." e inciso e) Procedimientos de Registro, establece: "El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

Oficio No. RRHH-005-2016, de fecha 04 de enero 2016, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chimaltenango, establece: "Por este medio solicito a usted hacer efectivo el pago de sus PRESTACIONES LABORALES, de la partida presupuestaria concerniente al presupuesto Municipal en vigencia, del señor: Darwin Alfredo Marroquín Guzmán,..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada

Municipal, no revisaron oportunamente los pagos de prestaciones laborales en vista que no cumplen con los requisitos legales para efectuarlo.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos financieros al efectuarlos sin la revisión y autorización pertinente.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto hagan las revisiones y autorizaciones para el buen uso de los recursos financieros municipales para que estos sean aplicados adecuadamente.

Comentario de los Responsables

En oficio número 262-2017/DAFIM el señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Con respecto al hallazgo número 11 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna el pago de indemnización sin llenar requisitos, como primera irregularidad presentada por la comisión de auditoría indica que las planillas no cuentan con la firma del Alcalde municipal. Por lo que manifiesto mi total desacuerdo, ya que todas las planillas llevan mi firma en la parte inferior de cada una, dando así cumplimiento a lo regulado en el artículo 53 atribuciones y obligaciones del alcalde literal f) del decreto 12-2002 Código municipal y sus reformas. Se adjuntan copia de planillas pagadas por concepto de indemnización durante el ejercicio fiscal 2016.

Se hace referencia a que los finiquitos laborales, no se encuentran autenticados, y no firma la persona que realizo el finiquito, manifiesto mi inconformidad ya que en la actualidad se dan hechos que aún no se encuentran normados, y uno de ellos es el FINIQUITO LABORAL, documento, que no cuenta con una normatividad especifica que regule sus efectos, y en si todo el procedimiento del finiquito, pero es un documento que en la actualidad es muy utilizado tanto en el sector público y privado que tratan de que a la hora de firmar dicho finiquito el trabajador está aceptando las prestaciones que en él se le están cancelando. El FINIQUITO LABORAL es un documento necesario e imperativo para que las municipalidades dejen constancia del pago de las prestaciones que se le están dando al trabajador para que la misma finalice con el mejor acuerdo entre las partes, pero también es establece que el finiquito no surte sus efectos jurídicos aunque, el trabajador lo firme y al firmarlo está manifestando por escrito que está otorgándole al empleador el más amplio y eficaz finiquito laboral a favor del mismo.

Por lo expuesto anteriormente no hay normativa a que obligue que los finiquitos

laborales tienen que ser autenticados por notario, y con respecto a que no los firma quien lo realizo la Resolución No. D-2013-0206 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil que aprueba la guía normativa para el pago de prestaciones inciso VIII. Procedimiento para el Trámite de Pago de Prestaciones Laborales claramente indica que el encargado de Manejo de Nómina elabora finiquito, notifica al interesado, ejecuta el pago de las prestaciones reconocidas con excepción de vacaciones e indemnización, y traslada el expediente a la Unidad de Administración Financiera.

Y con respecto a que se pagó indemnización a personal en renglón 022 si es procedente ya que al amparo del artículo 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: Trabajadores por planilla. Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado. La Resolución No. D-2013-0206 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil que aprueba la guía normativa para el pago de prestaciones Inciso IV. MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LAS PRESTACIONES LABORALES literal F) regula Procede el pago de indemnización para renglón 022, cuando el contrato es rescindido sin que exista causa justa imputable al servidor y siempre que la relación laboral se haya mantenido de forma continua, es decir, que el contrato de trabajo se haya prorrogado mediante acuerdo o resolución o por la suscripción de un nuevo contrato.

Todos los contratos 022 a los que se les pago indemnización fueron prorrogados por la suscripción de un nuevo contrato a cargo de la administración anterior, por lo que para no tener inconvenientes legales con el Ministerio de Trabajo procedió el pago de indemnización amparado de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la resolución anteriormente mencionada.

Se adjuntan fotocopias simples escaneadas de Planillas generadas del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local SICOIN GL del Modulo de Planillas por pago de Prestaciones Laborales durante el año 2016.

Se adjuntan fotocopias simples escaneadas de los Finiquitos Laborales firmados por los ex empleados municipales y abogado y notario que autentica.

Se adjuntan fotocopias simples escaneadas de cálculo de prestaciones laborales en formato de Excel firmado por la persona responsable de realizarlo y visto bueno del jefe inmediato.

Se adjunta fotocopia simple del expediente de pago de prestaciones laborales del ex empleado municipal Darwin Alfredo Marroquín Guzmán."

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Carlos Alexander Simaj Chan, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Con respecto al hallazgo número 11 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna el pago de indemnización sin llenar requisitos, como primera irregularidad presentada por la comisión de auditoria indica que las planillas no cuentan con la firma del Alcalde municipal. Por lo que manifiesto mi total desacuerdo, ya que todas las planillas llevan mi firma en la parte inferior de cada una, dando así cumplimiento a lo regulado en el artículo 53 atribuciones y obligaciones del alcalde literal f) del decreto 12-2002 Código municipal y sus reformas. Se adjuntan copia de planillas pagadas por concepto de indemnización durante el ejercicio fiscal 2016.

Se hace referencia a que los finiquitos laborales, no se encuentran autenticados, y no firma la persona que realizo el finiquito, manifiesto mi inconformidad ya que en la actualidad se dan hechos que aún no se encuentran normados, y uno de ellos es el FINIQUITO LABORAL, documento, que no cuenta con una normatividad especifica que regule sus efectos, y en si todo el procedimiento del finiquito, pero es un documento que en la actualidad es muy utilizado tanto en el sector público y privado que tratan de que a la hora de firmar dicho finiquito el trabajador está aceptando las prestaciones que en él se le están cancelando. El FINIQUITO LABORAL es un documento necesario e imperativo para que las municipalidades dejen constancia del pago de las prestaciones que se le están dando al trabajador para que la misma finalice con el mejor acuerdo entre las partes, pero también es establecer que el finiquito no surte sus efectos jurídicos aunque, el trabajador lo firme y al firmarlo está manifestando por escrito que está otorgándole al empleador el más amplio y eficaz finiquito laboral a favor del mismo.

Por lo expuesto anteriormente no hay normativa a que obligue que los finiquitos laborales tienen que ser autenticados por notario, y con respecto a que no los firma quien lo realizo la Resolución No. D-2013-0206 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil que aprueba la guía normativa para el pago de prestaciones inciso VIII. Procedimiento para el Trámite de Pago de Prestaciones Laborales claramente indica que el encargado de Manejo de Nómina Elabora

finiquito, notifica al interesado, ejecuta el pago de las prestaciones reconocidas con excepción de vacaciones e indemnización, y traslada el expediente a la Unidad de Administración Financiera.

Y con respecto a que se pagó indemnización a personal en renglón 022 si es procedente ya que al amparo del artículo 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: Trabajadores por planilla. Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado. La Resolución No. D-2013-0206 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil que aprueba la guía normativa para el pago de prestaciones Inciso IV. MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LAS PRESTACIONES LABORALES literal F) regula Procede el pago de indemnización para renglón 022, cuando el contrato es rescindido sin que exista causa justa imputable al servidor y siempre que la relación laboral se haya mantenido de forma continua, es decir, que el contrato de trabajo se haya prorrogado mediante acuerdo o resolución o por la suscripción de un nuevo contrato.

Todos los contratos 022 a los que se les pago indemnización fueron prorrogados por la suscripción de un nuevo contrato a cargo de la administración anterior, por lo que para no tener inconvenientes legales con el ministerio de trabajo procedió el pago de indemnización amparado de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la resolución anteriormente mencionada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante manifestaron que los documentos si están firmados, en la evaluación por la comisión de auditoría se evidenció lo contrario. Respecto a los finiquitos, adcuen que no existe normatividad que regule sus efectos, sin embargo, están omitiendo la naturaleza jurídica del mismo y evidenciando las irregularidades ya indicadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	20,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	12,000.00
Total		**Q. 32,000.00**

Hallazgo No. 12

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar una muestra de cierres de caja diarios, al 31 de diciembre 2016, se determinó que los ingresos se depositan a cada semana y no el mismo día o al día siguiente del cierre de caja.

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Título II Población y Territorio, Capítulo III Procedimientos para la creación y modificación de municipios, artículo 98, literal h) establece: “Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Integrada Financiera Municipal -MAFIM-, Capítulo IV, 4.1 Normas de Control Interno, inciso b) Depósito intacto de los Ingresos, establece “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Tesorería, no depositaron oportunamente los ingresos propios recaudados en la municipalidad.

Efecto

Riesgo de extravío, pérdida, o uso indebido de los fondos recaudados sin la posibilidad de ser detectados de forma inmediata, en menoscabo de los intereses municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director de Administrativa Financiera Integrada Municipal, y este a su vez a la Encargada de Tesorería, a efecto de realizar el depósito de los ingresos recaudados diariamente de acuerdo a los establecido en la normativa legal, con el objetivo de evitar riesgo en el manejo de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio número 248-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, la señora Claudia Elizabeth Chan Suyuc, quien fungió como Encargada de Tesorería, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"Con respecto al hallazgo número 12 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna los depósitos Bancarios no realizados Oportunamenteesto se debió a que el sistema SIAFMUNI ya no sube automáticamente los cierres diarios, para poder subirlos se realizan de manera manual instalando la aplicación llamada Transmisión GL.

Esta aplicación presento varios problemas durante el año al momento de subir los cierres, por lo que creaba un descuadre en la cuenta 1111 caja, ya que si se hacia el depósito en el día, este no podía operarse simultáneamente en el sistema, por lo que podía interpretarse como una deficiencia en registro contable.

Es por eso que el depósito se hacía cuando la aplicación Transmisión GL se encontraba funcionando de manera satisfactoria, para poder subir el depósito de manera manual, simultáneamente con el depósito bancario y así evitar deficiencias en registros contables.

Se adjunta error generado por el sistema SIAF-MUNI al momento de intentar trasladar el depósito a SICOIN GL, que posteriormente arreglaba el Ministerio de Finanzas mediante un SCRIP.

Petición:

Con fundamento en los artículos 5,12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 28 del decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,

Artículo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, solicito dejar sin efecto el posible hallazgo numero 12 relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, denominado DEPOSITOS BANCARIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE, ya que los depósitos si se realizan oportunamente, únicamente se aprueban dentro del Sistema SicoinGL cuando la aplicación Transmisión GL está funcionando correctamente, el presente oficio consta de 03 folios."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período

comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Encargada de Tesorería, ya que ha argumentado que los depósitos bancarios no se realizaron oportunamente debido a que el Sistema no los sube automáticamente, adjuntando el error generado, el cual no tiene respaldo y seguimiento de la posible irregularidad, por ninguna institución pública. Además de acuerdo a la muestra evaluada de cierre de caja diarios, existe atraso en el registro de los depósitos en relación a la fecha de los recibos 7B y 31B con la fecha de la boleta del depósito bancario.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE TESORERIA	CLAUDIA ELIZABETH CHAN SUYUC DE RAXJAL	13,200.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	24,000.00
Total		**Q. 37,200.00**

Hallazgo No. 13

Deficiencia en la utilización del sistema GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar una muestra de adquisiciones y eventos realizados a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se determinaron las siguientes deficiencias:

a) No se crearon ni publicaron las compras y servicios siguientes:

EXPEDIENTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL Q.
2839	1/2/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de diciembre 2015	466,012.00

2904	18/3/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de febrero 2016	473,142.00
3057	9/6/2016	Pago de servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y del edificio municipal de Chimaltenango correspondiente al mes de mayo 2016	503,026.00
2563	1/2/2016	Pago de 520.53 galones de diesel para planta generadora de energía eléctrica y vehículos del departamento de agua fac. 356701.	9,000.00
2994	18/3/2016	Pago de 552.48 galones de diesel para uso de camiones municipales segun fac. 1366901.	9,000.00
256	22/8/2016	Compra de combustible por medio de documentos canjeables para varias dependencias municipales por fac. 60918	150,000.00
2581	24/6/2016	Compra de combustible por medio de documentos canjeables para varias dependencias municipales por fac. 53553	150,000.00

b) De acuerdo a la consulta en el Sistema GUATECOMPRAS, se determinó que los siguientes eventos presentaron inconformidades por los participantes y no se les dio respuesta y explicación oportuna:

N O G : 4 8 3 1 0 2 0

Descripción: Dotación de materiales para el mejoramiento de calle con baches en 2da. Calle zona 2 y 7ma. Avenida zona 3, Chimaltenango (4 inconformidades).

N O G : 5 0 1 3 3 1 3

Descripción: Mantenimiento de pintura del edificio municipal de Chimaltenango.

c) Y en el proyecto descrito a continuación, presenta las siguientes deficiencias:

NOG	DESCRIPCION	VALOR Q	DEFICIENCIAS
5248361	MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS, CHIMALTENANGO	901,500.00	Resolución de aprobación con fecha 14 de octubre 2016 y fue publicada hasta el 11 de noviembre 2016. No se publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta y de anticipo, con su respectiva certificación de autenticidad.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 69 Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala … Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las

fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias, establece: "… Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 17, Publicación de Anuncios y Convocatorias "Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de contratación regulados en la Ley y el presente Reglamento que así lo requiera, contendrán como mínimo: una breve descripción del objeto del proceso; indicación de las condiciones y lugar, cuando aplique, donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes; lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas cuando no se trate de modalidades electrónicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales, además de los detallados en los artículos 19, 22 y 23 de la Ley."

La resolución 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11, literal l) establece: "Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora

en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso… Hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.” Artículo 16 Plazos de una inconformidad, establece:

Causa
El Alcalde Municipal, el Encargado del Departamento de Compras, la Directora Municipal de Planificación, el Dibujante Diseñador de la DMP y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron lo regulado en las leyes vigentes de los distintos procesos de adquisiciones del Estado.

Efecto
La utilización inadecuada del sistema GUATECOMPRAS, limita la información pública que permite alcanzar la calidad en el gasto público; afecta la transparencia en la ejecución de adquisiciones, lo que impide que se alcancen los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto.

Recomendación
El Concejo Municipal debe velar por la adecuada utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-. Asimismo girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez a donde corresponda, a efecto utilice del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para garantizar que en todas las adquisiciones se cumpla con criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto.

Comentario de los Responsables
En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Carlos Alexander Simaj Chan, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Con respecto al hallazgo número 13 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la deficiencia en la utilización del sistema Guatecompras, se hace mención en la condición que no se publicaron facturas referente a la energía eléctrica, por lo que manifestamos que el decreto 46-2016 Reformas al decreto 57-92 del Congreso de la Republica Ley de

Contrataciones del Estado de fecha 27 de octubre de 2016 artículo 9 que adiciona la literal g) al artículo 44 literalmente indica: Los sujetos obligados de conformidad con la presente ley, podrán contratar de manera directa los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicio de línea telefónica. Por lo que el sistema Guatecompras hasta en el mes de enero modifico la herramienta Guatecompras para poder realizar la publicación de servicios amparados en el artículo 44 de la ley de contrataciones del estado, publico en su portal la nueva modalidad a utilizar para la publicación de los servicios básicos consignados en el decreto 46-2016. Por lo que no se pudo publicar las facturas de energía mayores de Q. 90,000.00 en el periodo 2016, se realizó hasta en el 2017 con la herramienta de Guatecompras ya adaptada para esta nueva modalidad, se adjuntan imágenes de mensaje publicado en la página de inicio de Guatecompras, en donde anuncia la nueva modalidad de Publicación para las compras reguladas en el artículo 44 de la ley de contrataciones.

Se hace la aclaración del expediente 2563 y la 2994 si se publicaron en el portal de Guatecompras, se adjunta copia de publicaciones realizadas.

Con respecto a la publicación de la segunda y tercera fase del combustible, se realizó el evento de cotización con número de NOG 4742923 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CANJEABLES POR MEDIO DE VALES O CUPONES, MEDIANTE TRES FASES DE Q. 150,000.00 CADA FASE. VALES O CUPONES EN DENOMINACIONES DE Q. 250.00; Q. 100.00 Y Q. 50.00., la documentación de soporte se publicó sobre el evento en el NOG anteriormente mencionado, se adjuntan imágenes del concurso en donde se publicaron los documentos de soporte por fase contratada estipulado en la bases.

Con respecto a las inconformidades por error involuntario no se prestó atención a las inconformidades descritas, por lo que se tomó la recomendación de estar más atento a cualquier inconformidad presentada por algún proveedor y responderlo en el plazo que estipula la ley.

Con respecto a la documentación subida extemporáneamente del proyecto denominado MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS CHIMALTENANGO. El error involuntario lo cometió el encargado del sistema Guatecompras, la documentación existe y se adjunta copia de fianza de sostenimiento de oferta, fianza de anticipo y la resolución de la aprobación.

Con base en lo expuesto, siempre respetuoso:

SOLICITO:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos a mi persona.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentó, SE DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL ALCALDE MUNICIPAL y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En nota con referencia 001-2017/JLTH de fecha 25 de abril de 2017, el señor Jose Luis Tagual Hernández, quien fungió como Dibujante Diseñador de la DMP, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"a) Respecto a la deficiencia de la gestión en Guatecompras en el inciso a); donde indica que no se crearon ni publicaron las compras, servicios e inciso b); donde indican que dos eventos presentaron inconformidades, hago del conocimiento que, según el Acta de sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal número 11-2016, de fecha nueve de septiembre del año 2016 punto QUINTO; donde acuerdan Aprobar el Manual de NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES, para la Municipalidad de Chimaltenango, del Departamento de Chimaltenango, adjunto fotocopia simple de la certificación, folios del 16 al 45, resolución donde se indica claramente que la unidad competente para realizar las Cotizaciones es el Departamento de Compras, misma que se encarga de realizar los eventos de las compras y servicios, así como de responder y dar las explicaciones pertinentes a las inconformidades de los participantes.

Respecto al inciso c); sobre las deficiencias en el evento del proyecto denominado MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS, CHIMALTENANGO que se identifica con el Número de NOG: 5248361, hago del conocimiento que, el según el Acta de sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal número 11-2016, de fecha nueve de septiembre del año 2016 punto QUINTO; donde acuerdan Aprobar el Manual de NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES, para la Municipalidad de Chimaltenango, del Departamento de Chimaltenango, adjunto fotocopia simple de la certificación, folios del 16 al 45, resolución donde se indica claramente que la unidad competente para realizar las Licitaciones es el Dirección Municipal de Planificación, misma que se encarga de realizar los eventos obra pública municipal, proyectos Tangibles, mediante el usuario GUATECOMPRAS DMP, mismo que fue asignado por el usuario PADRE a la Directora Municipal de Planificación, Señorita Rocío del Carmen Mendoza Carrillo, desde el 31 de marzo del 2016 hasta el último registro realizado por ella de fecha 22 de noviembre de 2016, adjunto despliegues del portal GUATECOMPRAS, folios del 10 al 13, sin embargo en fecha 9 de octubre de 2016 me asignaron usuario hijo, por tal razón, y

bajo órdenes directas de la Ex Directora, publique la resolución de aprobación, indicándole que se encontraba fuera de tiempo según la ley, ordenándome que la publicara de todas formas, así mismo adjunto las 86 operaciones realizadas por mi usuario en comparación a las 689 operaciones realizadas por el usuario de la Ex Directora, según el sistema GUATECOMPRAS, folios del 6 al 15.

Hago del conocimiento también, que las fianzas de Sostenimiento de Oferta y de Anticipo del proyecto en mención, obran en el expediente de mérito con su respectiva Certificación de Autenticidad, se desconoce las razones por las cuales la Ex directora, no realizo la publicación dichos documentos al sistema de manera oportuna y tampoco me giraron órdenes para realizar dicha acción, adjunto fotocopia simple de los documentos antes mencionados, adjunto fotocopia simple, folios del 1 al 4.

b) PETICIÓN SOBE EL HALLAZGO NO. 13:

Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y, presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte contenidas de forma magnética en un CD con número de registro ZJX607141926LE19, solicito, de manera atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo."

En oficio número 45/2017Departamento de Compras de fecha 25 de abril de 2017, el señor Edwin Orlando Subuyuc Satz, quien fungió como Encargado del Departamento de Compras, por el período comprendido del 19 de enero al 31 deciembre 2016, manifiesta: "Con respecto al hallazgo número 13 de hallazgos de cumplimientyo de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna la deficiencia en la utilización del sistema Guate compras, se hace mención en la condición que no se publicaron facturas referente a la energía eléctrica, por lo que manifestamos que el decreto 46-2016 Reformas al decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado de fecha 27 de octubre de 2016 artículo 9 que adiciona la literal g) el artículo 44 literalmente indica: los sujetos obligados de conformidad con la presente ley, podrán contraer de manera directa los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, extracción de basura y servicio de línea telefónica. Por lo que el sistema.Guate compras hasta en el mes de enero modifico la herramienta Guate compras para poder realizar la publicación de servicios amparados en el artículo 44 de la ley de contrataciones del estado, publico en su portal la nueva modalidad a utilizar para la publicación de los servicios básicos consignados en el decreto 46-2016. Por lo que no se pudo publicar las facturas de energía mayores de Q. 90,000.00 en el período 2016, se realizó hasta en el 2017 con la herramienta de Guate compras ya adaptada para

esta nueva modalidad, se adjuntan imágenes de mensaje publicado en la página de inicio de Guate compras, en donde anuncia la nueva modalidad de Publicación para las compras reguladas en el artículo 44 de la ley de contrataciones.

Se hace la aclaración del expediente 2563 y 2994 si se publicaron en el portal de Guate compras, se adjunta copia de publicaciones realizadas.

Con respecto a la publicación de la segunda y tercera fase del combustible, se realizó el evento de cotización con número de NOG 4742923 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CANJEABLES POR MEDIO DE VALES O CUPONES, MEDIANTE TRES FASES DE Q. 150,000.00 CADA FASE. VALES O CUPONES EN DENOMINACIONES DE Q. 250.00; Q. 100.00 Y Q. 50.00., la documentación de soporte se publicó sobre el evento en el NOG anteriormente mencionado, se adjuntan imágenes del concurso en donde se publicaron los documentos de soporte por fase contratada estipulado en la bases.

Con respecto a las inconformidades por error involuntario no se prestó atención a las inconformidades descritas, por lo que se tomó la recomendación de estar más atento a cualquier inconformidad presentada por algún proveedor y responderlo en el plazo que estipula la ley.

Con respecto a la documentación subida extemporáneamente del proyecto denominado MEJORAMIENTO POZO(S) DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO, SAN JOSE LAS MINAS CHIMALTENANGO. El error involuntario lo cometió el encargado del sistema Guatecompras, la documentación existe y se adjunta copia de fianza de sostenimiento de oferta, fianza de anticipo y la resolución de la aprobación.

PETICION SOBRE EL HALLAZGO NO. 13

Por lo antes expuesto respecto al posible señalamiento, y presentando las pruebas respectivas de descargo y documentación soporte contenidas de forma magnética en un CD con número de registro ZIX607141910LA19, solicito de manera atenta y respetuosa, el desvanecimiento del hallazgo."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

En oficio número OFNOT-18-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo a la señora Rocío del Carmen Mendoza Carrillo,

quien fungió como Directora Municipal de Planificación, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificada, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado del Departamento de Compras, el Dibujante de la Dirección Municipal de Planificación, el Alcalde Municipal, en virtud que se evidenció el incumplimiento a las Leyes vigentes en los distintos procesos de adquisiciones del Estado, exceptuando los eventos con número de expediente: 2563, 2994, 256 y 2581, los cuales están debidamente documentados. No obstante, manifestaron que la publicación de facturas de energía eléctrica se realizó hasta el 2017 con la herramienta de Guatecompras ya adpatada a la nueva modalidad, contravienen el Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse las contrataciones y adquisiciones del Estado.

Se confirma el presente hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Se confirma el presente hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	EDWIN ORLANDO SUBUYUC SATZ	42,529.02
DIBUJANTE DISEÑADOR DMP	JOSE LUIS TAGUAL HERNANDEZ	42,529.02
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	42,529.02
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	42,529.02
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROCIO DEL CARMEN MENDOZA CARRILLO	42,529.02
Total		**Q. 212,645.10**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	EDWIN ORLANDO SUBUYUC SATZ	16,098.21

DIBUJANTE DISEÑADOR DMP	JOSE LUIS TAGUAL HERNANDEZ	16,098.21
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	16,098.21
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	16,098.21
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ROCIO DEL CARMEN MENDOZA CARRILLO	16,098.21
Total		**Q. 80,491.05**

Hallazgo No. 14

Atraso en los registros de libros autorizados de ingresos y egresos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2016, se estableció que el libro de bancos con registro número 6490-2016 de Conciliación Bancaria, de la Cuenta Única del Tesoro número 3530-00529-8 Banco de Desarrollo Rural, se determinó que se no se registran oportunamente los movimientos de ingresos y egresos.

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Título II Población y Territorio, Capítulo III Procedimientos para la creación y modificación de municipios, artículo 98, literal h) establece: “Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II, Numeral 3 Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: …“El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que el Encargado de Bancos, realizara en forma oportuna el registro de los movimientos mensuales de las cuentas bancarias de la municipalidad, en los libros de bancos correspondientes.

El Encargado de Bancos, no realizó de manera oportuna el registro de los

movimientos mensuales de las cuentas bancarias de la municipalidad, en los libros de bancos correspondientes.

Efecto

Riesgo de manipulación de la información y saldos de bancos, asimismo dificulta la fiscalización al no contar con la información financiera actualizada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Bancos, a efecto se registre oportunamente los movimientos mensuales de las cuentas bancarias de la municipalidad en los libros de bancos.

Comentario de los Responsables

En oficio número 247-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, el señor Kristian Alejandro Orellana Polanco, quien fungió como Encargado de Bancos, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "En relación al presente hallazgo me permito informar al auditor gubernamental que la operatoria de los ingresos en el libro de bancos que se cita en el hallazgo respectivo en donde se indica que los movimientos de ingresos y egresos no se registran oportunamente se debe a que las boletas de los depósitos se aprueban en el sistema SICOIN GL en muchas ocasiones fuera de la fecha en que se realizó el depósito a causa de la tardanza que se da en la rendición de las formas oficiales 7-B y 31B, boletas que son trasladadas a bancos para su operatoria después de haber sido subidas al sistema antes mencionado por el cajero general y ser aprobados por la encargada de tesorería, lo queme obliga a realizar este tipo de operaciones en la fecha recibida aunque correspondan en las fechas en que se realizaron los depósitos."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Bancos, debido a que no obstante ha argumentado que los movimientos de ingresos y egresos no se registran oportunamente ya que las boletas de depósitos se aprueban en el sistema SICOIN GL fuera de la fecha en que se realizó el depósito a causa de la tardanza que se da en la rendición de las formas oficiales 7B y 31B, por lo que se evidencia el registro inoportuno ya indicado.

Se confirma el presente hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BANCOS	KRISTIAN ALEJANDRO ORELLANA POLANCO	8,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	24,000.00
Total		**Q. 32,000.00**

Hallazgo No. 15

Falta de seguimiento a proceso legal

Condición

De acuerdo a la consulta efectuada ante el Ministerio Público de Guatemala, relacionada a la denuncia identificada con el número MP510-2011-18, se determinó que se encuentra con el estatus de: Sentenciado. Sin embargo, la municipalidad no le ha dado el seguimiento oportuno, y la misma contiene valores que afectan cuentas como: Bancos, Construcciones en Proceso y Préstamos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 97 Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.”, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso h), establece: Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de

Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 5, literal a), establece: “El patrimonio público, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la República y artículos 457, 458 y 459 del Código Civil, y otros que determinen las leyes.”, literal b), establece: “b) Los aportes que realiza el Estado, sus organismos, las municipalidades y sus empresas, las entidades públicas autónomas y descentralizadas, a las entidades y personas jurídicas indicadas en el artículo 4 inciso c) de la presente Ley, así como los fondos que éstas recauden entre el público para fines de interés social.” Y la literal d), establece: “d) Los fondos o aportes económicos que perciban del Estado, sus organismos municipalidades y sus empresas, y de las entidades descentralizadas y autónomas, las entidades o personas jurídicas y comités indicados en el artículo 4 incisos c), d) y e), para garantizar su debida inversión.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Capítulo IV Normas complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, establece: “La programación presupuestaria y financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entradas y salidas de fondos de la Tesorería Municipal…”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no le brindaron seguimiento al proceso penal número 04001-2014-00043, del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoatividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Chimaltenango, de fecha 22 de diciembre 2014, omitiendo la afectación de cuentas en los Estados Financieros de la municipalidad.

Efecto

Información financiera no confiable, arriesgando la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, al no contar con el saldo real de los Estados Financieros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto proceda a dar seguimiento inmediato a la sentencia del proceso penal ya mencionado, para reducir riesgos y contar con la información oportunamente.

Comentario de los Responsables

En memorial sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Carlos Alexander Simaj Chan, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del

15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta:

"EXPONGO:

1. Fui debidamente notificado el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete de los sendos oficios relacionados al resultado de la auditoría financiera y/o presupuestaria practicada a la municipalidad de Chimaltenango departamento departamento de Chimaltenango, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Con respecto al hallazgo número 15 de hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el cual se consigna Falta de seguimiento a proceso legal manifestamos nuestra total inconformidad, ya que según denuncia identificada como MP510-2011-18 donde se procesó a ex empleados municipales de la Municipalidad de Chimaltenango por los delitos de Lavado de Dinero u Otros Activos, Peculado, Falsedad Material , el departamento jurídico de esta municipalidad es el encargado de dar el debido seguimiento a estos casos, a la fecha únicamente se cuenta con el fallo final del Ministerio Publico y en espera del informe final de Contraloría General de Cuentas para realizar los posibles ajustes o recalificaciones a las cuentas afectas de esta Municipalidad de las cuentas contables de Bancos, Construcciones en Proceso y Prestamos.

Por denuncia presentada ante el Ministerio Publico, no se puede efectuar ninguna depuración hasta no contar con un informe oficial y definitivo por parte de Contraloría General de Cuentas al momento de conocer el caso. Con los argumentos presentados anteriormente solicitamos dejar sin efecto el hallazgo número quince, denominado “Falta de seguimiento a proceso legal”, ya que está demostrado, que en uso de las facultades que la Ley le confiere el señor Alcalde Municipal en representación del Honorable Concejo Municipal, a la fecha se está a la espera de las acciones legales a tomar por parte de Contraloría General de Cuentas para resolver el presente caso, razón por la cual solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo. Adjunto fotocopia de Acta de Debate Carpeta Judicial No. 04001-2014-00043 Referencia 132-2013 U.A. Tribunal de Sentencia. Adjunto fotocopia de Proceso Penal Numero Único 04001-2014-00043.

Con base en lo expuesto, siempre respetuoso:

SOLICITO:

1. Tener por presentado este memorial y documentos adjuntos consistentes en atribuidos a mi persona.

2. Que con base a los argumentos debidamente fundamentados que presentó, SE

DESVANEZCAN LOS HALLAZGOS ATRIBUIDOS AL ALCALDE MUNICIPAL y como consecuencia de ello se me exima de responsabilidad administrativa, atinente a los hallazgos en mención."

En oficio número 252-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, el señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Según denuncia identificada como MP510-2011-18 donde se proceso a ex empleados municipales de la Municipalidad de Chimaltenango por los delitos de Lavado de Dinero u Otros Activos, Peculado, Falsedad Material , el departamento jurídico de esta municipalidad es el encargado de dar el debido seguimiento a estos casos, a la fecha únicamente se cuenta con el fallo final del Ministerio Publico y en espera del informe final de Contraloría General de Cuentas para realizar los posibles ajustes o recalificaciones a las cuentas afectas de esta Municipalidad de las cuentas contables de Bancos, Construcciones en Proceso y Prestamos.

Decreto 17-73 Código Penal y sus reformas, por denuncia presentada ante el Ministerio Publico, no se puede efectuar ninguna depuración hasta no contar con un informe oficial y definitivo por parte de Contraloría General de Cuentas al momento de conocer el caso .

Con fundamento en los Artículos 5,12, 14 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Articulo 3 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, solicitamos dejar sin efecto el hallazgo número quince, denominado “Falta de seguimiento a proceso legal”, ya que está demostrado, que en uso de las facultades que la Ley le confiere el señor Alcalde Municipal en representación del Honorable Concejo Municipal, a la fecha se está a la espera de las acciones legales a tomar por parte de Contraloría General de Cuentas para resolver el presente caso, razón por la cual solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo.

Se adjunta fotocopia simple de Acta de Debate Carpeta Judicial No. 04001-2014-00043 Referencia 132-2013 U.A. Tribunal de Sentencia de la denuncia MP510-2011-18.

Se adjunta fotocopia simple de Proceso Penal Numero Único 04001-2014-00043."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que el Ministerio Público

ya dicto Sentencia, y los responsables confirman en sus argumentos que no se le ha dado el seguimiento al proceso legal, porque corresponde al departamento jurídico de la municipalidad y están a la espera del informe final de la Contraloría General de Cuentas, para realizar los posibles ajustes o reclasificaciones, por lo que evidencian, que el seguimiento ha sido intermitente, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	20,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	12,000.00
Total		**Q. 32,000.00**

Hallazgo No. 16

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2016, se determinó que los libros de Conocimientos de entrega y control de recibos 31B, registro número 6148-2014 y de Control de Salidas y Entradas de Recibos forma 7-B, registro número 4935-2012, de la Municipalidad de Chimaltenango, fueron autorizados extemporáneamente por la Contraloría General de Cuentas y fueron utilizados antes de la autorización.

Criterio

El Acuerdo Número A-28-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Registro y Control de Operaciones, establece: “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas…”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Púbicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo II, Numeral 3 Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: …“Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en

el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.”

Causa
El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Bancos, no solicitaron en forma oportuna la autorización del libro contable de bancos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto
La falta de registro oportuno, en los libros de conocimientos, impide el control por parte de las autoridades municipales, al no contar con información oportuna.

Riesgo de manipulación de los registros.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Bancos, a efecto se solicite a la Contraloría General de Cuentas la autorización de los libros contables correspondientes, en forma oportuna y de acuerdo a las necesidades de la municipalidad.

Comentario de los Responsables
En oficio número 247-2017/DAFIM de fecha 25 de abril de 2017, el señor Kristian Alejandro Orellana Polanco, quien fungió como Encargado de Bancos, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "En el manejo de los libros de conocimientos de entrega y control de recibos 31B registro número 6148-2014 y control de salidas y entradas de recibos forma 7-B registro número 4935-2012 de la Municipalidad de Chimaltenango, se aclara lo siguiente:

1. Existe el puesto de Cajero General quien en sus funciones esta serresponsable del manejo de dichos libros.
2. Estos libros pertenecen a los años 2014 y 2012 respectivamente.
3. El período auditado es corresponde del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.
4. Se adjunta fotocopias simples del Libro de Conocimientos de entrega y control de recibos 31B, registro No.6148-2014, autorizado fecha 17 de diciembre del 2014, primer conocimiento asentado 8 de junio del 2015;

Libro de control de salidas y entradas de recibos forma 7-B registro 4935-2012, autorizado fecha 23 de mayo del 2012, primer conocimiento asentado fecha 22 de

Junio del 2012;Fotocopia de Acuerdo Alcaldía

Municipal 112-2016 con fecha 20 de abril del 2016 donde se nombra como cajero general de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM) al señor Gerson David Etec Par a partir del 01 de Abril del 2016.

Por lo que solicito dejar sin efecto los posibles hallazgos que anteriormente se describen en este documento. Constando el mismo de 41 folios."

En oficio número OFNOT-16-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Marlon Orlando Estrada Reanda, quien fungió como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Encargado de Bancos, debido a que en su comentario se manifiesta en relación al período que pertenecen los libros y que el período auditado corresponde al año 2016, sin embargo, la revisión física efectuada por la Comisión de Auditoría, evidenció lo contrario.

Se confirma el presenta hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BANCOS	KRISTIAN ALEJANDRO ORELLANA POLANCO	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	3,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 17

Deficiencias en el control de las formas oficiales

Condición

Al realizar pruebas sustantivas de auditoría, en una muestra de los ingresos del cobro de Piso Plaza Mercado Terminal, respecto a la utilización y liquidación de

las formas oficiales 31-B; se determinó que se emitieron formas oficiales falsas.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4 Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” Artículo 6 Principios de probidad, inciso c), establece: “La preeminencia del interés público sobre el privado;” Artículo 8 Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.” Artículo 17 Casos que generan responsabilidad administrativa, inciso f), establece: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público;”

Causa

El Cobrador Mercado Terminal, emitió formas oficiales falsificadas en menoscabo de los ingresos municipales.

Efecto

Falta de transparencia en la recaudación de los ingresos y menoscabo de los ingresos por concepto de Piso Plaza.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto implemente procedimientos de control, fiscalización de todos los ingresos y emisión de formas oficiales de la municipalidad, que garanticen una adecuada emisión de dichas formas por los cobradores de los mercados.

Comentario de los Responsables

En oficio número OFNOT-17-DAM-0116-2017, de fecha 18 de 2017, se notificó el presente hallazgo al señor Omar Mannel Monroy Ruíz, quien fungió como Cobrador Mercado Municipal, por el período comprendido del 21 de enero al 30 de noviembre 2016, no obstante haber sido notificado, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presenta hallazgo para el Cobrador Mercado Municipal, en virtud que la condición y criterios ya señalados no presentaron pruebas de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COBRADOR MERCADO MUNICIPAL	OMAR MANNEL MONROY RUIZ	625.00
Total		**Q. 625.00**

Hallazgo No. 18

Resistencia a la acción fiscalizadora

Condición

Al evaluar, una muestra, de los contratos de arrendamiento de servicios sanitarios municipales suscritos por la Municipalidad de Chimaltenango, no obstante haber sido requeridos por la Comisión de Auditoría, estos no fueron presentados oportunamente.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7 Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimento de su función, la Contraloría general de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la

Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días."

Causa
El Juez de Asuntos Municipales, no presentó a la Comisión de Auditoría, los contratos de arrendamiento de servicios sanitarios municipales.

Efecto
Falta de transparencia y control en los ingresos percibidos.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asunto Municipales, a efecto proceda a conformar, completar y actualizar los contratos de arrendamiento.

Comentario de los Responsables
En nota sin número de fecha 25 de abril de 2017, el señor Fredy Rolando Sajbochol Curuchich, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "En atención a la notificación realizada a mi persona el día 18 de abril del presente año, me permito presentar en forma magnética y escrita el oficio 574-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 y firmada de recibido el 1 de diciembre de 2016 a las 9:26 horas, que contiene la entrega de las copias de los expedientes de contrato de arrendamiento de sanitarios tanto del mercado Central, parque Central y Mercado Central, existentes en el Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Chimaltenango.

Con lo cual se desvirtúa la sindicación la resistencia a la acción fiscalizadora por parte de mi persona, puesto que se entregó la información dada, asimismo adjunto a la presente, hago entrega copia en forma magnética e impresa de los expedientes entregados e indicados en el oficio referido. Consta de 23 folios"

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo, para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante manifiesta que por medio de oficio hizo entrega a la Comisión de Auditoría, los expedientes de contratos, sin embargo, en la cédula narrativa de

fecha 24 de noviembre del año 2016, se evidenció la irregularidad ya indicada, por lo que, la información y documentación presentada no fue suficiente y competente para realizar la auditoría, evidenciando falta de interés en la integración y presentación de la totalidad de la información.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley orgánica de Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 38 Bis, adicionado por el Artículo 66 del Decreto 13-2013, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	FREDY ROLANDO SAJBOCHOL CURUCHICH	40,000.00
Total		**Q. 40,000.00**

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO (S.O.N) ELEL CASTRO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	MARLON ALEXIS MORALES BARRIOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
3	JOSE OSMAN ECHEVERRIA RIVERA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
4	GLORIA CRISTINA BATZIN CHOJOJ DE SINCAL	CONCEJAL I	01/01/2016 - 14/01/2016
5	HECTOR MELVYN CANA RIVERA	CONCEJAL II	01/01/2016 - 14/01/2016
6	SANDRA ELIZABETH MAZARIEGOS MORALES DE BELTETON	CONCEJAL III	01/01/2016 - 14/01/2016
7	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 14/01/2016
8	CAROLINA (S.O.N) AMEZQUITA GARCIA DE GÜITZ	CONCEJAL V	01/01/2016 - 14/01/2016
9	FRANCISCO (S.O.N) AJOZAL CHONAY	CONCEJAL VI	01/01/2016 - 14/01/2016
10	ALEX FIDENCIO FIGUEROA RAYO	CONCEJAL VII	01/01/2016 - 14/01/2016
11	TERESO DE JESUS CHOC XICAY	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
12	CARLOS ALFREDO SAPUT COJ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
13	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
14	ALBERTO (S.O.N) HERNANDEZ XOYON	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
15	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
16	ROMULO (S.O.N) SEQUEN HERNANDEZ	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
17	EULALIO (S.O.N) MARTINEZ ACAN	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
18	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
19	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
20	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	CONCEJAL V	15/01/2016 - 31/12/2016
21	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	CONCEJAL VI	15/01/2016 - 31/12/2016
22	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	CONCEJAL VII	15/01/2016 - 31/12/2016
23	MARLON ORLANDO ESTRADA REANDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
24	EMILIANO ARTURO GUZMAN SANDOVAL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016